

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Yucatán y el Consejo de Notarios de Yucatán

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Huásabas, Clave 2653, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Cabrera-Ocampo, Clave 1008, en el Estado de Durango, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-166/2-SCFI-2015

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-191-ONNCCE-2015

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución 2015 que suscriben la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del gobierno y de las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y 4 de junio de 2015

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 13/2015, de diez de septiembre de dos mil quince, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los recursos derivados de los juicios de amparo en los que se impugnen actos del Consejo de la Judicatura Federal, emitidos en términos de lo previsto en el artículo 100, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; relacionado con el diverso 23/2014, de primero de diciembre de dos mil catorce

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2014 y su acumulada 21/2014, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Procurador General de la República, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 95/2011, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por los representantes del poblado de Yucuñuti de Benito Juárez, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oax.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Yucatán y el Consejo de Notarios de Yucatán.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SEGOB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO Y EL CONSEJO DE NOTARIOS DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LIC. LUIS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍN, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La "SEGOB" cuenta, dentro del ámbito de sus atribuciones, con la facultad y obligación de compilar y sistematizar las disposiciones jurídicas de carácter general y obligatorio, y poner a disposición del público esta información a través de medios electrónicos, publicaciones, eventos, capacitación y demás mecanismos que sean idóneos; así como colaborar con las autoridades competentes para la creación de una base de datos nacional de avisos de testamento para la integración, funcionamiento, evaluación y actualización permanente del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de acuerdo con los convenios de coordinación necesarios, con la finalidad de propiciar la cultura de la legalidad y fortalecer el Estado de Derecho.

Por lo anterior, es necesario establecer ese diálogo jurídico con la sociedad y generar los espacios de información jurídica adecuados para la difusión de la cultura de la legalidad como una política pública debidamente programada en la planeación del desarrollo nacional.

Con el propósito de contribuir a la certeza y seguridad jurídicas en materia de derecho sucesorio, la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Yucatán suscribieron un convenio de coordinación para constituir el Registro Nacional de Avisos de Testamento, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

El 23 de enero de 2004, empezó a funcionar la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento, el cual expide de manera automática y por vía electrónica, a solicitud fundada y motivada de la autoridad competente de las Entidades Federativas, un reporte de búsqueda nacional del aviso o avisos de testamento que hubiese otorgado el autor de una sucesión.

El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento se integra con servidores públicos de la Secretaría de Gobernación y con representantes del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, a efecto de evaluar y dar seguimiento a las acciones que permitan la consolidación de este nuevo servicio público.

El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Avisos de Testamento y del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, ha dado origen a las propuestas de reforma legislativa local que la Secretaría de Gobernación ha puesto a consideración de los gobiernos de las Entidades Federativas.

El "CONSEJO" tiene dentro de sus atribuciones la organización y el correcto ejercicio de la función notarial en el Estado de Yucatán, conforme a los preceptos de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 establece la necesidad de promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas efectivas, modernas y cercanas a la ciudadanía, que contribuyan a construir un México en paz, incluyente, próspero, con educación de calidad y con responsabilidad global.

Con la finalidad de fortalecer a la Administración Pública Federal, así como promover la participación ciudadana en la gestión pública "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. LA "SEGOB" DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de conducir la

política interior del poder ejecutivo cuando no se atribuya expresamente a otra dependencia; asimismo, es competente para conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como con las demás Autoridades Federales y Estatales.

1.2. Tiene como facultad favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática; así como para contribuir a dar sustento a la unidad nacional.

1.3. El Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, con el nombramiento expedido por el Presidente de la República Mexicana, Lic. Enrique Peña Nieto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” DECLARA QUE:

2.1. De conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado autónomo, Libre y Soberano en su régimen interior.

2.2. El Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

2.3. Señala como su domicilio el inmueble denominado “Palacio de Gobierno”, ubicado en la Calle 61, entre las Calles 60 y 62, Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

3. EL “CONSEJO” DECLARA QUE:

3.1. Cuenta con autonomía en el ejercicio de sus funciones, así como con personalidad jurídica propia y está representado por su presidente.

3.2. El Lic. Luis Enrique López Martín, presidente del Consejo cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 114 y 117 fracción VI de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y 167 de su Reglamento.

3.3. Señala como domicilio el ubicado en Calle 33-B No. 516-B Planta Alta, entre las Calles 62 y 62-A, Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

4. “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

4.1. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio.

4.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto coordinar y concertar las acciones conjuntas entre “LAS PARTES” para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen actividades para la automatización del envío de la información al Registro Nacional de Aviso de Testamento, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, así como colaborar en aquellas materias en que tengan experiencia e injerencia, relacionadas con el uso de la informática aplicada a las ciencias jurídicas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. En los términos del presente instrumento y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito entre “LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias; se desarrollarán actividades, estudios y proyectos en conjunto, como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Realizar las gestiones y acciones necesarias para la automatización del envío de la información generada en el estado de Yucatán al Registro Nacional de Avisos de Testamento.
- b) Impulsar la actualización y desarrollo constante para el mantenimiento de la operación del Registro Nacional de Avisos de Testamento.
- c) Fomentar la cultura de la legalidad para el otorgamiento de testamentos públicos abiertos en el territorio mexicano, realizando de manera anual, la campaña del “Mes del testamento”.

- d) Desarrollar y ejecutar el diseño de sistemas de intercambio de información y documentación entre "LAS PARTES".
- e) Efectuar cualquier tipo de reunión entre "LAS PARTES", con el fin de lograr una mejor integración del notariado para realizar acciones afines al objeto.
- f) Promoción de estudios, obras, proyectos, iniciativas, trabajos de asesoría y/o publicaciones sobre temas relevantes y de interés de "LAS PARTES".
- g) Proponer mecanismos que permitan mejorar el desarrollo de la capacidad de gestión pública y administrativa, a fin de que las funciones sean asimiladas con eficiencia y eficacia.
- h) Organizar y participar en reuniones a efecto de analizar temas jurídicos prioritarios, sobre problemas comunes, e identificar experiencias exitosas.

TERCERA.- ENLACES DE LAS PARTES. Para la debida consecución de los fines del presente convenio, "LAS PARTES" nombran como enlaces a las siguientes personas, o a quienes lo sustituyan en el cargo:

- a) Por la "SEGOB": El Director General Adjunto de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional.
- b) Por el "GOBIERNO DEL ESTADO": El Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
- c) Por el "CONSEJO": El Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Yucatán.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario, por el servidor público o persona que designen cada una de "LAS PARTES", quien no podrá tener nivel inferior de Subdirector de Área o su equivalente, comunicando a la contraparte dicha situación con al menos dos días hábiles de anticipación a que este hecho ocurra.

CUARTA.- FUNCIONES DE LOS ENLACES. Los enlaces tendrán las siguientes funciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- b) La elaboración y revisión de proyectos que atiendan las actividades mencionadas en el objeto;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente convenio, y
- d) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

QUINTA.- APOYO Y COLABORACIÓN. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que podrán constituir en cualquier momento grupos de trabajo, cuyas funciones permitan llevar a cabo las actividades mencionadas en el objeto.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente.

SÉPTIMA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere y/o cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas Partes.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través de los enlaces a que se refiere la cláusula tercera.

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán el 24 de agosto de 2015.- Por la SEGOB: el Secretario, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- Por el Consejo: el Presidente, **Luis Enrique López Martín**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano A.C., **Héctor Guillermo Galeano Inclán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Huásabas, Clave 2653, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora;

Que el 8 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 6.535103 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 6.535103 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 6.535103 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, se encuentra vigente el siguiente instrumento jurídico:

- a) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Huásabas, clave 2653, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el instrumento referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva en el acuífero, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento de los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Yaqui y Mátape, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la cuadragésima séptima reunión de trabajo de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 18 de febrero de 2014, en ciudad Obregón, en el Estado de Sonora, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE
AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO HUÁSABAS, CLAVE 2653,
EN EL ESTADO DE SONORA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE**

ARTÍCULO ÚNICO. Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Huásabas, clave 2653, ubicado en el Estado de Sonora, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Huásabas, clave 2653, se localiza en la porción intermedia del Estado de Sonora, cubre una superficie de 1,130 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente los municipios de Huásabas, Granados y pequeñas porciones de los municipios de Cumpas, Villa Hidalgo y Bacadéhuachi, del Estado de Sonora. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Los límites del acuífero Huásabas, clave 2653, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 2653 HUÁSABAS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	109	33	56.5	30	7	53.9	
2	109	28	20.3	30	7	16.3	
3	109	26	32.8	30	3	33.7	

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
4	109	17	48.5	30	3	26.3	
5	109	10	14.7	30	6	33.8	
6	109	11	53.1	30	2	14.7	
7	109	9	51.0	29	58	44.3	
8	109	13	34.5	29	54	41.8	
9	109	15	22.0	29	39	16.3	
10	109	17	39.8	29	36	54.5	
11	109	24	9.5	29	44	35.4	
12	109	23	40.1	29	47	39.3	
13	109	24	33.4	29	51	38.9	
14	109	28	56.1	29	53	57.0	
15	109	36	30.6	30	5	2.7	
1	109	33	56.5	30	7	53.9	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Huásabas, clave 2653, en el año 2005, era de 1,803 habitantes y en el año 2010, era de 2,112 habitantes, distribuidos en 9 localidades rurales, destacando las localidades de Granados, con 1,144 habitantes y Huásabas, con 935 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en la superficie del acuífero Huásabas, clave 2653, fue de 17 por ciento, en el periodo 2005-2010.

Las principales actividades económicas en el acuífero son la agricultura, la minería, la ganadería y actividades comerciales. La agricultura es la actividad económica más importante en el acuífero, ocupa a más del 50 por ciento de la población y su producción se destina al apoyo de la ganadería, principalmente de ganado bovino para exportación. Recientemente, en el área se ha desarrollado una importante actividad de exploración minera, que, en caso de que diera lugar a explotaciones mineras, generaría un incremento importante en la demanda de agua.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Huásabas, clave 2653, se presenta el clima semiseco-semicálido, semiseco-templado y templado-subhúmedo. De la información de las tres estaciones climatológicas localizadas en la zona de influencia del acuífero, y de acuerdo al método de Thiessen, la temperatura media anual es de 26.6 grados centígrados, la precipitación media anual es de 365 milímetros, la evaporación potencial media anual es de 2,252 milímetros y la evapotranspiración real obtenida con las fórmulas de Turc y Coutagne es de 356 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Huásabas, clave 2653, se encuentra localizado en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, en la Subprovincia Sierras y Valles del Norte. Se caracteriza por presentar sierras de laderas escarpadas con valles intermontanos, constituidas principalmente de rocas volcánicas.

La zona que comprende el acuífero Huásabas, clave 2653, está formada principalmente por altos estructurales que conforman las sierras, entre las cuales se localiza un valle intermontano con orientación preferente norte-sur, donde la altitud de los sistemas montañosos decrece hacia el sur. El Valle de Huásabas es una fosa tectónica delimitada por dos sistemas de fallas normales, en la que actúa la erosión principalmente por el sistema fluvial. De acuerdo a las características fisiográficas y morfológicas, se deduce que esta región se encuentra en el ciclo geomorfológico de juventud.

En la superficie del acuífero Huásabas, clave 2653, se identificaron las siguientes unidades geomorfológicas, laderas montañosas altas, lomeríos de pendientes estables y metaestables y planicies naturales y antrópicas.

3.3. Geología

Dentro del acuífero Huásabas y áreas aledañas se presenta el afloramiento de unidades estratigráficas que varían en edad desde el Cretácico hasta el Cuaternario, representadas por rocas sedimentarias, ígneas intrusivas y volcánicas.

El Cretácico Inferior está representado por calizas con intercalaciones escasas de lutitas y areniscas de grano fino. El Cretácico Superior está representado como una secuencia lávica andesítico traquítica y riolítica, y el Grupo Cabullona está constituido por intercalaciones de areniscas, limolitas, lutitas y conglomerados con algunas interposiciones de rocas volcánicas, principalmente tobas riolíticas.

De edad Terciario existen derrames, flujos, tobas riolíticas a riolíticas, seguidos por una secuencia de rocas volcánicas de aglomerados, riolitas, tobas riolíticas, ignimbritas y brechas. En la porción noroeste del área de estudio afloran ignimbritas-riolíticas que corresponden a la cubierta volcánica de la Sierra Madre Occidental y en el norte del acuífero se localizan rocas andesítico-basálticas que sobreyacen a las tobas riolíticas y subyacen a la Formación Báucarit.

La Formación Báucarit consiste de conglomerados producto de la sedimentación continental, principalmente en ambientes fluviales y lacustres, que se encuentran interestratificadas con rocas volcánicas basálticas; esta formación es considerada el basamento geohidrológico del acuífero Huásabas, clave 2653. Seguidamente se presenta una secuencia bimodal de basaltos y tobas riolíticas, ocasionalmente intercaladas con rocas detríticas.

Del Pleistoceno se observan conglomerados de composición polimíctica con intercalaciones de lentes de arenisca y limos que varían de consolidados a poco consolidados, con clastos bien redondeados, que forman terrazas y depósitos de Talud en los márgenes del Río Bavispe y de algunas corrientes intermitentes. Existen secuencias de basaltos continentales, intrínsecamente ligados a los eventos tectónicos distensivos iniciados en el Terciario. Los sedimentos del Holoceno, son producidos por el intemperismo y erosión de las rocas preexistentes y son depositados como abanicos aluviales y fluviales, a lo largo de los arroyos y planicies de inundación; están constituidos por bloques, gravas, arenas, limos y arcillas, con un espesor máximo de 40 metros.

El comportamiento estructural de la zona es producto de diversos eventos tectónicos: Orogenia Laramide durante el Cretácico Tardío-Terciario Temprano; posteriormente sobrevino un evento distensivo del Terciario Medio-Tardío, responsable de la formación de la provincia "Basin and Range", que se manifiesta por la aparición de fallas normales y fracturas de distensión en varias direcciones. Las características estructurales del área, consisten en sierras altas alargadas de rumbo preferencial noroeste-sureste, el acuífero se encuentra enclavado en un valle relleno de material clástico, dicho valle es parte de una fosa tectónica delimitada por un sistema de fallas normales con orientación noroeste-sureste y noreste-suroeste, ambos sistemas son producto de la última etapa tectónica distensiva, iniciada a partir del Terciario, que dislocó y fragmentó las unidades geológicas presentes.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Huásabas, clave 2653, se ubica totalmente dentro de la Región Hidrológica Número 9 Sonora Sur, dentro de la cuenca del Río Yaqui y la subcuenca Río Bavispe-Presa La Angostura. La corriente principal en la zona de estudio es el Río Bavispe, que nace en la Sierra Madre Occidental y recorre el acuífero en dirección norte-sur. Otras corrientes superficiales importantes son los arroyos Guevarachi, Hondo, La Culebrilla, Mina de Moreno y La Tinaja Verde.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero Huásabas, clave 2653, es de tipo libre, constituido por un medio granular y otro fracturado. El medio granular actualmente está en explotación y está compuesto por depósitos no consolidados y semiconsolidados de granulometría variada, integrados por gravas, arenas, limos y arcillas que representan la planicie de inundación del cauce del Río Bavispe; el espesor del horizonte granular es aproximadamente 40 metros, de acuerdo con las observaciones de campo. El medio fracturado constituye la zona de recarga del acuífero y representa una unidad con potencial de explotación que aún no ha sido explorado, localmente sujeto a condiciones de semiconfinamiento; el medio fracturado está conformado por rocas volcánicas fracturadas como riolitas, ignimbritas, tobas riolíticas, basaltos y andesitas, que en conjunto se exponen en las sierras La Madera, Cenicero y Cordón Tecolote.

5.2. Niveles de agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2013, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, en el acuífero Huásabas, clave 2653, en 6 aprovechamientos, variaba de 3 a 6 metros, y aumentaba gradualmente a lo largo del cauce de los ríos conforme se ascendía topográficamente. La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar en el año 2013, variaba de 540 a 610 metros sobre el nivel del mar; la dirección preferencial del flujo subterráneo ocurre de norte a sur, con alimentaciones laterales provenientes de los arroyos tributarios del Río Bavispe. No se presentan alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento causados por la concentración de pozos. Para el período 2004-2013, la evolución media anual fue de 5 metros de recuperación y no se presentan abatimientos.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de aprovechamientos realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2008, en el acuífero Huásabas, clave 2653, existen 24 captaciones de agua subterránea, de los cuales 19 son norias, 3 pozos y 2 manantiales; de estos aprovechamientos 17 se encuentran activos y 7 inactivos.

El volumen de extracción total en el acuífero Huásabas, clave 2653, asciende a 0.9 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 77 por ciento se destina para uso público urbano, el 15 por ciento se destina para uso agrícola y el 8 por ciento a uso pecuario.

5.4. Balance de agua subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Huásabas, clave 2653, es de 7.3 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 1.6 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo horizontal y 5.7 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por precipitación.

La descarga total del acuífero es de 7.3 millones de metros cúbicos anuales; la cual está integrada por 0.9 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero a través de las captaciones de agua subterránea, 1.6 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas y 4.8 millones de metros cúbicos anuales por evapotranspiración. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Huásabas, clave 2653, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lcl} \text{Disponibilidad media} & = & \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{anual de agua} & & \text{comprometida} \quad \text{en el Registro Público de} \\ \text{subterránea} & & \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Huásabas, clave 2653, se determinó considerando una recarga media anual de 7.3 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 0.764897 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 6.535103 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
2653	HUÁSABAS	7.3	0.0	0.764897	0.9	6.535103	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Huásabas, clave 2653.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero Huásabas, clave 2653, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 7.3 millones de metros cúbicos, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión del acuífero Huásabas, clave 2653, en el Estado de Sonora, se encuentra vigente el siguiente instrumento jurídico:

- a) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Huásabas, clave 2653, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

El acuífero Huásabas, clave 2653, está ubicado en una región con clima semiseco-semicálido, semiseco-templado y templado-subhúmedo, en la que se presenta una precipitación media anual de 365 milímetros y una evaporación potencial media anual de 2,252 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además del posible aumento en la demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y de la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Huásabas, clave 2653, podrían generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2. Riesgo de sobreexplotación

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es muy reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados, representa una gran amenaza. El incremento de la demanda de agua subterránea, principalmente por parte de las empresas mineras, podría imponer presión sobre el recurso hídrico, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse a corto plazo. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Noveno Considerando del presente, en el acuífero Huásabas, clave 2653, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea, provocado principalmente por los requerimientos de nuevos desarrollos mineros, genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización del nivel del agua subterránea, la inutilización de pozos y norias, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero del desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Huásabas, clave 2653, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas limitada para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero, debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados, para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Huásabas, clave 2653, se encuentra sujeto a las disposiciones del instrumento jurídico referido en el Noveno Considerando del presente.
- Dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición del caudal base hacia el río y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Huásabas, clave 2653.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Huásabas, clave 2653, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento; al restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales del subsuelo, así como la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo que abarque la totalidad de la extensión del acuífero Huásabas, clave 2653, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Huásabas, clave 2653, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Huásabas, clave 2653, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 04340, y en su nivel regional hidrológico-administrativo, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Boulevard Cultura, piso 3 Edificio México, Colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83280.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General,
Roberto Ramírez de la Parra.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Cabrera-Ocampo, Clave 1008, en el Estado de Durango, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual, al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”; en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango, obteniéndose un valor de 28.062532 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango, obteniéndose un valor de 28.176217 millones de metros cúbicos, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango, obteniéndose un valor de 28.236217 millones de metros cúbicos, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea para el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo General referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin el control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, en el Estado de Durango, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca “Nazas-Aguanaval”, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de febrero de 2014, en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CABRERA-OCAMPO, CLAVE 1008, EN EL ESTADO DE DURANGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, ubicado en el Estado de Durango, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se localiza en la porción noroccidental del Estado de Durango, cubre una superficie de 1,689 kilómetros cuadrados; y comprende parcialmente al Municipio de Ocampo y pequeñas porciones de los municipios de San Bernardo, El Oro e Indé. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Los límites del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO (1008) CABRERA-OCAMPO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	105	43	39.6	26	41	22.5	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	105	37	9.0	26	40	59.5	DEL 2 AL 3 POR EL LÍMITE ESTATAL
3	105	18	57.9	26	27	43.8	
4	105	19	32.6	26	24	53.3	

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
5	105	17	53.0	26	18	57.9	
6	105	18	22.9	26	14	5.6	
7	105	12	57.4	26	7	27.1	
8	105	13	1.4	26	4	10.0	
9	105	17	36.2	26	3	34.8	
10	105	20	55.7	26	2	8.2	
11	105	28	22.3	26	12	2.5	
12	105	29	31.2	26	17	6.8	
13	105	36	9.7	26	17	40.6	
14	105	42	58.7	26	28	56.7	
15	105	47	37.3	26	29	11.3	
16	105	47	16.3	26	33	35.1	
17	105	46	55.7	26	37	30.8	
18	105	44	29.7	26	39	36.1	
19	105	43	56.4	26	40	52.8	
1	105	43	39.6	26	41	22.5	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, para el año 2000 ascendía a 7,287 habitantes; para el año 2005, era de 6,837 habitantes y en el año 2010, de 6,941 habitantes. La población está distribuida en 47 localidades, una urbana denominada Villa Las Nieves, con una población de 3,097 habitantes, y 46 rurales que sumaban una población de 3,862 habitantes, siendo las más importantes Villa Ocampo, con 1,076 habitantes; Canutillo, con 614 habitantes y Villa Orestes Pereyra, con 550 habitantes.

Conforme a las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030, se estima una población de 7,505 habitantes en las localidades ubicadas en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008.

En el Municipio de Ocampo, la principal actividad económica es la agricultura, con un valor de producción anual de 239 millones de pesos, seguida por la ganadería con una producción anual de 112.3 millones de pesos, de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera para el año 2012.

Los principales cultivos de temporal en la región son: avena forrajera, maíz para grano y frijol. Los cultivos principales desarrollados bajo riego son: avena forrajera, maíz de grano y nuez. Del total de la superficie sembrada, sólo el 8.5 por ciento es de riego; sin embargo, dicha superficie genera el 12.6 por ciento del valor de la producción agrícola, es decir, que una hectárea de agricultura bajo riego genera el valor de 1.5 hectáreas de temporal. La actividad pecuaria se integra por la producción de ganado bovino en pie y en canal, ganado porcino en pie y canal, y en menor escala de producción, se cría ganado ovino y caprino. También se produce leche, huevo y lana sucia, siendo la venta de ganado bovino la que genera al menos el 87 por ciento del ingreso anual pecuario.

En lo que respecta a la minería, de acuerdo con las cartas geológicas del Servicio Geológico Mexicano, en el territorio que ocupa el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, existen dos minas abandonadas, una de oro y la otra de plata; 3 minas con manifestación pequeña de mineral *in situ* de cobre, oro y plata.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

El clima que predomina en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, es el seco estepario, con algunas variantes.

El clima semiseco-templado abarca el 95 por ciento de la superficie total del acuífero. Este tipo de clima se caracteriza por ser templado con verano cálido, la temperatura media se encuentra entre 12 y 18 grados centígrados y la mayor parte de la precipitación se concentra durante el verano.

En la zona de confluencia del Arroyo La Ciénega y el Río Florido, se presenta el clima semiseco-semicálido, abarcando el 5 por ciento de la superficie del acuífero, y corresponde a un clima con invierno fresco y temperatura media anual entre 18 y 22 grados centígrados y el régimen de lluvias es de verano.

Considerando la información de las estaciones climatológicas que tienen influencia en la superficie del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, y utilizando el método de polígonos de Thiessen, se determinó que los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 427.4 milímetros, 16.3 grados centígrados y 1,802.4 milímetros, para la precipitación, la temperatura y la evaporación potencial, respectivamente.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, abarcando parte de la Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango. Una muy pequeña área de su porción oriental se ubica en la Provincia Fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte, abarcando parte de la Subprovincia Bolsón de Mapimí.

La Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango, está conformada por cordones montañosos irregulares, separados por amplios valles de altitudes variables, entre 1,700 y 2,300 metros sobre el nivel del mar. En la zona del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, existen llanuras amplias y una manifestación importante de mesetas, dominando en la litología las rocas ígneas de composición ácida, principalmente riolitas e ignimbritas. La porción más septentrional del acuífero está dominada por tres sierras importantes, la parte sur de Roncesvalles, El Chilicote y La Molar. Paulatinamente hacia el sur, las mesetas y llanuras dominan las geoformas, incluyendo valles aluviales formados por los arroyos Florido y El Encino. Entre las mesas más importantes están: El Pino, El Orégano, La Virgen, Larga, La Sepultura, Las Iglesias, Redonda y Los Corrales.

La Subprovincia Bolsón de Mapimí, está representada por sierras bajas y abruptas, con elevaciones entre 1,590 a 1,950 metros sobre el nivel del mar, separadas por grandes bajadas y llanuras rellenas de material aluvial, donde se presenta un drenaje interno, tal como se tiene en las inmediaciones del Cerro La Canica.

La geomorfología del área es abrupta, lo que hace que las variaciones de temperatura sean extremas, la región es una meseta, surcada por numerosos cañones que dan la apariencia de sierra. Geomorfológicamente el área se encuentra en una etapa de madurez inicial, presenta un drenaje dendrítico a dendrítico subparalelo bien integrado, regido principalmente por los sistemas estructurales de fallas y fracturas, que tienen una orientación predominante noroeste-sureste y en menor proporción noreste-suroeste.

3.3 Geología

En la región en la que se ubica el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, afloran rocas volcánicas, metamórficas y sedimentarias, cuyo registro estratigráfico comprende del Paleozoico al Reciente.

La unidad más antigua que se conoce en el área está representada por la Formación Gran Tesoro, las rocas de esta unidad están compuestas por una alternancia de micaesquistos, metalavas y calizas, que fueron definidas formalmente en la localidad de Santa María del Oro que aflora en el extremo nororiental del acuífero.

Los afloramientos que predominan en el acuífero pertenecen al Supergrupo Volcánico Superior del Oligoceno-Mioceno, que está caracterizado por rocas volcánicas ácidas, tales como tobas riolíticas, riolitas, brechas riolíticas e ignimbritas. Esta unidad se presenta con afloramientos ampliamente distribuidos dentro del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, principalmente hacia las porciones oriental y occidental.

Durante las últimas etapas del vulcanismo de la secuencia volcánica superior, se inicia la sedimentación de conglomerados polimícticos, con el depósito de una unidad areno-tobácea con intercalaciones de conglomerado, que posteriormente se constituyen en conglomerados polimícticos que cubren discordantemente a las secuencias riolíticas, y contemporáneamente a este evento inicia el vulcanismo básico, que aparece intercalado en los conglomerados a los cuales finalmente cubre. Los basaltos se manifiestan en forma de una estructura volcánica.

En el Cuaternario, se depositaron los sedimentos areno-arcillosos de poco espesor, originados por la sedimentación de clastos arcillosos en las márgenes de los arroyos, formando planicies de inundación, finalmente producto de la erosión de las unidades preexistentes que depositan arenas y gravas mal clasificadas en los cauces de los arroyos, que son depositados por las corrientes fluviales de ríos y arroyos.

Afectando a todas las unidades que afloran en el área, se presenta un fallamiento normal con direcciones preferenciales noroeste y echados noreste, con fallas menores asociadas de rumbo noreste-suroeste. Las fallas normales forman un conjunto de fosas y pilares, orientados norte-noroeste y paralelos entre sí. Otro sistema menor de fallamiento, burdamente perpendicular al sistema noroeste-sureste, tiene dirección noreste con algunas fallas que delimitan al norte y al sur a las fosas o bajos estructurales formados por las fallas noroeste-sureste.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se localiza en la Región Hidrológica 24, Bravo-Conchos, dentro de la cuenca Río Florido; forma parte de la subcuenca Río Florido-San Antonio y una pequeña porción de su extremo norte se ubica en la subcuenca Río Florido-Jiménez.

En la superficie que ocupa el acuífero, existen un gran número de corrientes superficiales, tanto intermitentes como perennes, las corrientes de mayor importancia son el Río Florido y el Arroyo La Ciénega, ambos perennes, que reciben aportación de pequeños arroyos intermitentes que provienen de las sierras que delimitan la región.

El Río Florido entra en la superficie del acuífero en la parte noroeste, recorre aproximadamente 17 kilómetros aguas abajo hasta llegar a la localidad La Manga, pasando por los poblados, La Ciénega, Los Nogales, Presidio y Santa Clara, recibiendo el aporte de los arroyos San Pedro, La Montaña, Ciénega, Agua Fría y Galeana, 10 kilómetros aguas abajo es embalsado por la Presa Federalismo Mexicano, en ese recorrido recibe el aporte hídrico de los arroyos Las Canoas, Tarahumar y El Coruco; 25 kilómetros aguas abajo de la Presa Federalismo Mexicano, se intersecta con el Arroyo La Ciénega, pasa por las poblaciones La Esperanza, La Magdalena, Jalisco y Agua Puerca; lo alimentan los arroyos La Presa, Cuatro Encinos, Montecillos, Las Carboneras y La Pastorcilla. Al final de su trayecto recorre 15 kilómetros para salir del acuífero en la porción noroeste.

El Arroyo La Ciénega nace en la parte sur de la superficie del acuífero dentro del Municipio de Indé, surge con el nombre de Arroyo Rincón Monte Rabón, toma dirección al suroeste durante 7 kilómetros, se fusiona con el Arroyo El Nopal, continúa con el nombre Arroyo El Encino, recorre al noroeste 15 kilómetros y llega a la localidad Sauces de Canutillo, en ese recorrido recibe el aporte de los arroyos Corrales, Trincheras, Canoas y Cristalinas, a partir de este punto toma el nombre de Arroyo La Ciénega y recorre 20 kilómetros para desembocar sus aguas en el Río Florido, en ese trayecto recibe el aporte de los arroyos San Blas, Boquilla de Nogales, Palos Verdes, Los Cuates y Las Lajas. Gran parte de estos afluentes se forman en las laderas de la Sierra Guajolotes, así como de los cerros El Matorral, La Bandera y Piedra Lumbre.

En la porción norte se localiza la Presa Federalismo Mexicano, con una capacidad de 245.43 millones de metros cúbicos utilizados para la irrigación, control de avenidas y abastecimiento público-urbano. En la parte sur se encuentra la Presa de Canutillo, utilizada para riego, la cual tiene una capacidad de almacenamiento de 970,000 metros cúbicos; también en esta porción de la superficie del acuífero se encuentran otras presas de menor tamaño, entre ellas El Jagüey, El Tascate, Las Bayas, Córdoba, Bajío Largo, Francisco Villa, Raymundo, Pulpito, Los Gringos, La Vieja, y Boquilla de Nogales, las cuales son utilizadas principalmente para abrevadero.

En la superficie que comprende el acuífero se encuentra parte del Distrito de Riego número 103, Río Florido, abastecido por las presas Federalismo Mexicano y Pico de Águila.

En la superficie que ocupa el acuífero existen 212 concesiones de aguas superficiales, con un volumen concesionado de 5.955689 millones de metros cúbicos anuales, distribuido en los sectores pecuario, agrícola, acuacultura, múltiples y público-urbano; de estas concesiones, 136 son bordos de almacenamiento, 27 corresponden a manantiales y 41 son tomas directas sobre los principales arroyos y el Río Florido. El 94 por ciento del volumen superficial concesionado es destinado a uso agrícola.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

La información de la geología superficial y del subsuelo permite definir la presencia de un acuífero libre, de propiedades hidráulicas muy variables, en el que el agua subterránea se desplaza principalmente en un medio poroso constituido por materiales clásticos aluviales de granulometría diversa y en menor proporción conglomerados, de permeabilidad media, que constituyen el cauce y la llanura de inundación del Río Florido y arroyos tributarios, depositados en fosas tectónicas escalonadas limitadas por pilares conformados por rocas volcánicas de composición ácida, que incluyen ignimbritas, riolitas y tobas, así como rocas intrusivas y sedimentarias calcáreo-arcillosas. El espesor de los depósitos sedimentarios es de algunas centenas de metros en el centro del valle y disminuye gradualmente hacia los flancos. Esta es la unidad que se explota actualmente para satisfacer las necesidades de agua de la región.

La unidad inferior está alojada en un medio fracturado conformado por rocas volcánicas y sedimentarias calcáreo-detríticas que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento y que en superficie funcionan como zonas de recarga. A mayor profundidad las rocas calizas representan un acuífero potencial que aún no ha sido explorado y que puede estar confinado por la presencia de lutitas. Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico del acuífero están representados por las mismas rocas volcánicas y sedimentarias, a mayor profundidad, al desaparecer el fracturamiento.

El agua subterránea se desplaza desde las zonas topográficamente más altas que constituyen las zonas de recarga. De esta manera, es posible identificar las direcciones preferenciales del flujo subterráneo de norte a sur y de sur a norte, en la porción norte del acuífero, para confluir hacia la Presa Federalismo Mexicano o San Gabriel. En la porción sur del acuífero, la dirección preferencial del flujo subterráneo es sureste-noroeste, desde el parteaguas con el acuífero Cabrera, clave 1027, paralela a la dirección de escurrimiento del río y alimentada desde los flancos oriental y occidental a lo largo de su curso, hasta su confluencia con el Río Florido. Estas direcciones preferenciales del flujo subterráneo se confirman por el incremento en la concentración de los sólidos totales disueltos, que presenta valores inferiores a 300 miligramos por litro. Junto con la familia del agua dominante bicarbonatada-cálcica, reflejan la existencia de sistemas de flujo locales, representados por agua de reciente infiltración que ha circulado principalmente a través de rocas volcánicas.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2010, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba desde 2 metros a lo largo de los principales escurrimientos y arroyos tributarios, hasta los 60 metros, aumentando gradualmente hacia las estribaciones de las sierras que delimitan el acuífero conforme se asciende topográficamente.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, para el año 2010 variaba de 1,690 a 1,890 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía.

No existe información histórica que permita elaborar la configuración de la evolución del nivel del agua subterránea. Sin embargo, debido a que la configuración del nivel de saturación no muestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento, causados por la concentración del bombeo y la extracción es inferior al volumen de recarga que pueda estimarse, se considera que la posición de los niveles del agua subterránea no muestra cambios significativos en el transcurso del tiempo. Por estas razones se deduce que no existe cambio de almacenamiento.

De esta manera, es posible identificar las direcciones preferenciales del flujo subterráneo de norte a sur y de sur a norte, en la porción norte del acuífero, para confluir hacia la Presa Federalismo Mexicano o San Gabriel. En la porción sur del acuífero, la dirección preferencial del flujo subterráneo es sureste-noroeste, desde el parteaguas con el acuífero Cabrera, clave 1027, paralela a la dirección de escurrimiento del Arroyo La Ciénega y alimentada desde los flancos oriental y occidental a lo largo de su curso.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2010, se registró la existencia de 67 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 43 son pozos y los 24 restantes son norias.

El volumen de extracción total estimada es de 1.8 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 1 millón de metros cúbicos, que corresponde al 55.6 por ciento, se destinan al uso agrícola; 0.6 millones de metros cúbicos, que corresponden al 33.3 por ciento de la extracción total, se destinan al abastecimiento de agua potable de las comunidades de la región y los 0.2 millones de metros cúbicos anuales restantes, que equivalen al 11.1 por ciento, se utilizan para satisfacer las necesidades de uso doméstico.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

De manera general, el agua subterránea es de salinidad media, predominantemente bicarbonatada-cálcica, que corresponde a agua de reciente infiltración que ha circulado principalmente a través de rocas sedimentarias y volcánicas, por lo que las concentraciones de los diferentes iones y elementos no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la "Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para usos y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, por lo que es apta para consumo humano.

La concentración de sólidos totales disueltos presenta valores que varían de 138 a 240 miligramos por litro, por lo que no sobrepasan el límite máximo permisible de 1,000 miligramos por litro establecido en la referida Norma Oficial Mexicana. Las menores concentraciones de sólidos totales disueltos se presentan en los aprovechamientos ubicados hacia las partes topográficamente más altas, situadas en los extremos norte y sur del acuífero, mientras que las mayores se registran en la porción central, reflejando de esta manera las direcciones preferenciales del flujo subterráneo.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, el agua extraída se clasifica como de salinidad media y contenido bajo de sodio intercambiable, lo que indica que es apropiada para su uso en riego sin restricciones.

5.5 Balance de agua subterránea

El estudio geohidrológico realizado en el año 2010, permitió a la Comisión Nacional del Agua obtener información hidrogeológica para calcular el balance de aguas subterráneas del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008.

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, es de 29.9 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 28.7 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo y 1.2 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 1.8 millones de metros cúbicos anuales; 18.2 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros, y 9.9 millones de metros cúbicos anuales que salen por flujo subterráneo. Como se mencionó en el apartado de los niveles del agua subterránea, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{subterránea} \qquad \qquad \qquad \text{comprometida} \qquad \qquad \qquad \text{en el Registro Público de} \\ \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \text{Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se determinó considerando una recarga media anual de 29.9 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.0 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 es de 1.663783 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 28.236217 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
1008	CABRERA-OCAMPO	29.9	0.0	1.663783	1.8	28.236217	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 29.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, está ubicado en una región con escasez natural de agua y un clima seco estepario, con una escasa precipitación media anual de 427.4 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,802.4 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración sean reducidos.

En más del 90 por ciento de la superficie del acuífero se favorece la escorrentía por la Sierra Madre Occidental. Adicionalmente, a través del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que, con excepción del año 2013, que fue excepcionalmente lluvioso, las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, por lo que la recarga natural del acuífero se verá mermada.

Dicha circunstancia, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podrían generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que en el futuro se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, la extracción total a través de norias y pozos es de 1.8 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 29.9 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados del Estado de Durango, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios que en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse en el corto plazo.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones del Estado de Durango, demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento señalado en el Considerando Noveno del presente acuerdo, en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, inutilización de pozos, incremento de los costos de bombeo, disminución e incluso desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, existe disponibilidad media anual para otorgar nuevas concesiones o asignaciones.
- El acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del mismo.
- El acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013.
- Dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, y que en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto en su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Cabrera-Ocampo, clave 1008, Estado de Durango, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca “Cuencas Centrales del Norte”, en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, Colonia Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010, y en la Dirección Local Durango, en Palacio Federal (Planta Baja) kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, Ciudad de Durango, Código Postal 34208.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-166/2-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-AA-166/2-SCFI-2015, ESTACIONES METEOROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL EMPLAZAMIENTO Y EXPOSICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y CONVENCIONALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-166/2-SCFI-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NMX-AA-166/2-SCFI-2015	ESTACIONES METEOROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL EMPLAZAMIENTO Y EXPOSICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y CONVENCIONALES.
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones técnicas, que deben cumplir el emplazamiento y exposición de los instrumentos de medición y componentes de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales. Esta norma mexicana aplica para los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal, Instituciones Educativas y de Investigación, así como a personas físicas y/o morales que utilicen instrumentos de medición meteorológica que instalen y operen Estaciones Meteorológicas y Climatológicas de Superficie Convencionales y Automáticas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.	
Bibliografía • Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación CIMO, OMM, Tecnología de Observación en Superficie, décimo quinta reunión, Ginebra, Suiza, septiembre de 2010 (OMM-Nº 1064). • Organización para Estudios Tropicales, Departamentos Científico de La Selva y Manejo de Información, Manual de Procedimientos para las Estaciones Meteorológicas (Compilado por Enrique Castro Fonseca), Sarapiquí, Mayo 2008 Versión 1.0. • Organización Meteorológica Mundial No. 8, Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológica, séptima edición, 2008. • Organización Meteorológica Mundial No. 100, Guía de Prácticas Climatológicas, Edición 2011. Ginebra, Suiza. • WMO, J. Ehinger. No. 589 Siting and Exposure of Meteorological Instrument, Geneve- Switzerland, 1993.	

México, D.F., a 24 de agosto de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-191-ONNCCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-191-ONNCCE-2015, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DEL CONCRETO USANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS DEL CLARO (CANCELA A LA NMX-C-191-ONNCCE-2004)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-C-191-ONNCCE-2015, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-C-191-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DEL CONCRETO USANDO UNA VIGA SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS DEL CLARO (CANCELA A LA NMX-C-191-ONNCCE-2004).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma establece el método de prueba para la determinación de la resistencia a la flexión del concreto, usando una viga simple, con cargas concentradas en los tercios del claro. Este ensaye se emplea muy frecuentemente para el control de calidad del concreto empleado en pavimentos de concreto	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades y Medidas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002). - NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977). - NMX-C-169-ONNCCE-2009, Industria de la construcción-Concreto-Extracción de especímenes cilíndricos o prismáticos de concreto hidráulico endurecido. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2009). - NMX-C-251-1997-ONNCCE, Industria de la Construcción-Concreto-Terminología. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1998). - NMX-C-303-ONNCCE-2010, Industria de la Construcción-Concreto hidráulico-Determinación de la resistencia a la flexión usando una viga simple con carga en el centro del claro. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2010). - ASTM C78/C78M-2015, Standard Test Method for Flexural Strength of Concrete (Using simple beam with third point loading).	

México, D.F., a 2 de septiembre de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución 2015 que suscriben la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 DEL ESTADO DE COLIMA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 A SUSCRIBIRSE POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR EL DELEGADO DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DELEGADO, EL C. CARLOS SALAZAR PRECIADO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, Y POR LA C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Colima.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, de conformidad con los artículos 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y 449 y 450 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2015, establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones enunciadas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Decimoprimera del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que respecto de las modificaciones, así como de situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Colima; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".
- IV. La Coordinación General de Delegaciones es la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Unidad Administrativa que se encuentra representada en este acto por el Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones.
- V. Que en el artículo 6o. del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de noviembre de 2014, se establece:
"Artículo 6. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, los titulares de las dependencias y organismos deberán precisar las fuentes de financiamiento de los recursos que sustentarán dichos convenios o acuerdos y deberán darlas a conocer con oportunidad a dicha Secretaría."
Por lo que atendiendo al objeto materia del presente instrumento jurídico se considera pertinente la intervención de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del "GOBIERNO DEL ESTADO", la C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández.
- VI. En el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2015" del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en los apartados 1 y 1.1. "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" y "Proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas", las "PARTES" acordaron lo siguiente:

Apéndice II
Colima
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		113,285,625.00	18,444,596.00	113,285,625.00	18,444,596.00												

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	51,500,000.00	12,875,000.00	51,500,000.00	12,875,000.00												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	51,500,000.00	12,875,000.00	51,500,000.00	12,875,000.00												

- VII.** Toda vez que las “PARTES” acordaron modificar los apartados 1 y 1.1. denominados respectivamente “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” y “Proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas”, ambos del Apéndice II “Calendario de Ejecución 2015” del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, es que consideran oportuno la suscripción del presente instrumento jurídico, lo anterior con fundamento en lo señalado en la Cláusula Decimoprimera del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.
- VIII.** Con base en los antecedentes expuestos, las “PARTES” reconocen la capacidad jurídica e intereses de los comparecientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar los apartados 1 y 1.1. denominados respectivamente “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” y “Proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas”, ambos del Apéndice II “Calendario de Ejecución 2015” del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Las “PARTES” convienen en modificar los apartados 1 y 1.1. denominados respectivamente “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” y “Proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas”, ambos del Apéndice II “Calendario de Ejecución 2015” del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II

Colima

Calendario de Ejecución 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
Prog.		113,285,625	18,444,596	65,785,625	6,569,596							4,000,000	1,000,000	4,000,000	1,000,000	39,500,000	9,875,000

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	51,500,000	12,875,000	4,000,000	1,000,000							4,000,000	1,000,000	4,000,000	1,000,000	39,500,000	9,875,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	51,500,000	12,875,000	4,000,000	1,000,000							4,000,000	1,000,000	4,000,000	1,000,000	39,500,000	9,875,000

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las obligaciones pactadas en el referido “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES”, en el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2015.

“Este programa es de carácter ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de agosto de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Adalberto Zamarroni Cisneros**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Ávalos Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", A TRAVES DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. JOSE MARIO MARQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL C. GABRIEL GONZALEZ COSSIO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el Secretario de Finanzas (actualmente Secretario de Finanzas y Administración); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A numeral I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla.
2. Las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracciones II y X, 35 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. "Servicios de Salud del Estado de Puebla", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y del artículo 1 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

4. Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
5. El Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, misma que se adjunta al presente.
6. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8o. fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, mismo que se adjunta al presente.
7. El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción III inciso D), 15 fracción XIX y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.
8. Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, publicado el 8 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
10. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio en el edificio denominado “El Portalillo” ubicado en la Calle 6 Norte número 603, colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.

III. De "LAS PARTES":

- I. "LAS PARTES" se reconocen la capacidad y personalidad jurídica que ostentan en la firma del Convenio Específico de Colaboración, y manifiesten que en la celebración del mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquiera otro vicio que afecte el consentimiento para la formalización del mismo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$19'392,210.84 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$19'392,210.84 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. Para los efectos del presente Convenio Específico de Colaboración se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud del estado de Puebla. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora (los Servicios de Salud del Estado de Puebla), deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, (a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla), de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Puebla.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Puebla, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$19,392,210.84	\$0.00	\$19,392,210.84
TOTAL	\$19,392,210.84	\$0.00	\$19,392,210.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$19,392,210.84									\$19,392,210.84
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$19,392,210.84									\$19,392,210.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 55 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 50 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$18,115,210.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$332,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$945,000.00
TOTAL	\$19,392,210.84

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

1

Entidad Federativa:

3

4

Monto por concepto de gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

17

18

Director de Administración

19

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (Diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5

ESTADO DE PUEBLA

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna antiinfluenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

ATENCION AMBULATORIA

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa

102 Intervenciones de atención Ambulatoria

36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

102 Intervenciones de atención Ambulatoria

79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1

102 Intervenciones de atención Ambulatoria

122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica	102 Intervenciones de atención Ambulatoria
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 Intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6

PUEBLA, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 40 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490012	TLALTENANGO	807	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490007	HUIXTLACUAUTLA	68					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490020	AZACATLA	69					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490002	ACALAMA	70					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490016	ZACATEPEC	346					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490003	AXOCOPATLA	130					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	049	Chiconcuautla	210490009	MACUILACATLA	165					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009		1		7	1,655	3				1	1
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilopec	211780009	LA LAGUNILLA	380	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilopec	211780003	LA CAMPANA	188					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilopec	211780034	EL ENCINAL	200					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilopec	211780006	LA CUEVA	245					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilopec	211780010	EL MUÑECO	398					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009	178	Tlacuilopec	211780014	EL SALTILLO	142					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilopec	UMM-1, 2009		1		6	1,553	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640025	PLAN DE ARROYO	425	Médico Polivalente Enfermera	8 HORAS	PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640085	SANTA ALICIA	32			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640017	LA MINA	256			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640014	EL LABERINTO	132			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640173	ARROYO SECO	17			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640144	RIO VERDE	108			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640175	GUADALUPE VICTORIA	63			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640015	LA LIMA	9			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	064	Francisco Z. Mena	210640005	LA CEIBA	267			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO. Z. MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011		1		9	1,309	3		1	1	1	1
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	213	Zihuateutla	212130002	AZCATLAN	450	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	197	Xicotepec	211970101	CERRO DE TEPEYAC	80			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	197	Xicotepec	211970030	EL CAJON	223			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	213	Zihuateutla	212130007	LA CUMBRE DE CUANEPIXCA	630			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	197	Xicotepec	211970048	EJIDO NACTANCA	374			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	197	Xicotepec	211970056	NACTANCIA CHICA	73			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	197	Xicotepec	211970012	NACTANCA GRANDE	460			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011		2		7	2,290	3		1	1	1	1
Pendientepueprogrorig1	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012	183	TLAOLA	211830009	CUAMILA	1,107	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004363	Centro de Salud Huixtla	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
Pendientepueprogrorig1	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012	089	JOPALA	210890005	EL ENCINAL	554			PLSSA004363	Centro de Salud Huixtla	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
Pendientepueprogrorig1	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012	183	TLAOLA	211830019	TLAPITZALAPA	438			PLSSA004363	Centro de Salud Huixtla	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUACHINANGO
Pendientepueprogrorig1	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012		2		3	2,099	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	208	Zacatlán	212080095	PAPAXTLA	218	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	162	Tepango de Rodríguez	211620002	CALTUCHOCO	499					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680003	CUANIXTEPEC	280					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680013	LA PILA	343					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680010	CALTUCU	9					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	068	Hermenegildo Galeana	210680007	TAMPATAPO	169					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007		3		6	1,518	3				1	1
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670007	TLAQUIMPA	704	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670001	TECPA	1,170			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670022	KOAKO	320			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	167	Tepetzintla	211670017	EJIDO EL MILAGRO	148			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	039	Cuautempan	210390005	TECAPAGCO	302			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	039	Cuautempan	210390008	TOTOCUAUTLA	236			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009		2		6	2,880	3		1	1	1	1
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720045	TALCOZAMAN	115	Médico polivalente	8 HORAS	PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720021	TECUICUILCO	150			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720047	ATENTI ABAJO	298			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720008	CHALAHUICO	134			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720046	CARRERAGCO	227			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720002	ATENTI ARRIBA	97			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720041	ELOXOTLA	80			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720039	MUYUAPAN	231			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	172	Tetela de Ocampo	211720012	OROCTIPAN	60			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009		1		9	1,392	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830052	XIUQUENTA	94	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830024	OCOTLA	157			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830035	TENAMIGTIC	70			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830034	TECOLTEMIC	151			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	083	Ixtacamaxtitlán	210830089	ZACATEPEC	243			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720029	XONOCUAUTLA	178			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720013	RANCHO VIEJO	118			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720058	LOS PATIOS	124			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	172	Tetela de Ocampo	211720020	TECUANTA	366			PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011		2		9	1,501	3		1	1	1	1	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	053	Chignahuapan	210530125	EL TESMOLAR	29	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160004	AYOCUANTLA	103			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160011	ECAPACTLA	167			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	016	Aquixtla	210160008	CHAUCINGO	141			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	208	Zacatlán	212080002	AJAJALPAN (CUAMANALA)	137			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	208	Zacatlán	212080039	XONOTLA	755			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	208	Zacatlán	212080041	YEHUALA	246			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN	
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011		3		7	1,578	3		1	1	1	1	
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	210720012	CHILOCOYOL DE GUADALUPE	341	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN	
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	107	Olintla	211070015	SANTA CATARINA	855						PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	072	Huehuetla	210720013	KUWIT CHUCHUT	754						PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007		2		3	1,950	3				1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770036	XANAT	89	Médico, Odontólogo Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770002	LA PALMA	202					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770004	EL ARENAL	156					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770006	EL CRUCERO	463					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770010	LA ESPERANZA	213					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770019	SKANSIPI	321					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	077	Hueytlalpan	210770005	CHILILIX	187					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370			178	Tlacuilotepec*	211780001	TLACUILOTEPEC*	1,685						
PLSSA015370			049	Chiconcuautla*	210490001	CHICONCUAUTLA*	3,332						
PLSSA015370			150	Huehuatlán el Grande*	211500001	SANTO DOMINGO HUEHUETLAN*	2,477						
PLSSA015370			108	Oriental*	211080001	ORIENTAL*	9,957						
PLSSA015370			078	Huitzilán de Serdán*	210780001	HUITZILAN*	3,567						
PLSSA015370			058	Chilchotla*	210580001	RAFAEL J. GARCIA*	4,869						
PLSSA015370			104	Nopalucan*	211040001	NOPALUCAN DE LA GRANJA*	6,789						
PLSSA015370			064	Francisco Z. Mena*	210640001	METLALTOYUCA*	3,934						
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007		1		7	1,631	4				1	1
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	078	Huitzilán de Serdán	210780009	SAN JOSE AOCOTZOTA	474	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	078	Huitzilán de Serdán	210780002	CHAGCHALOYO DE ZAPATA	280					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	078	Huitzilán de Serdán	210780007	XINACHAPA DE AYENDE	431					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020005	PAHUATA	941					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009		2		4	2,126	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430006	CUAUTAPANALOYAN	556	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430078	TECOLTEPEC	429			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430133	COAPAN	130			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430115	PAHUATAU	151			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430183	FINCA SAN JOSE Y SAN ANGEL	5			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430194	XOCOTA	11			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	043	Cuetzalan del Progreso	210430093	CUAMONO	206			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011		1		7	1,488	3		1	1	1	1
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	186	TLATLAUQUITEPEC	211860020	JILOTEPEC	137	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	186	TLATLAUQUITEPEC	211860012	CHICUACO	493			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	186	TLATLAUQUITEPEC	211860063	MACUILQUILA	103			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	043	CUETZALAN	210430169	CERRO DE NECTEPEC	239			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	043	CUETZALAN	210430123	SANTA ROSA	18			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	043	CUETZALAN	210430066	COHUATENO	0			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	043	CUETZALAN	210430200	IXTACTEPEC	6			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	043	CUETZALAN	210430020	TAXIPEHUATL	350			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	043	CUETZALAN	210430171	SANTA EDUVIGES	29			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC
Pendientepueprogrorig2	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012		2		9	1,375	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760056	MIRADOR TENEXAPA	300	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760169	SANTA CRUZ	10			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760154	COL.LA VIRGEN	344			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760152	SAN LUIS CUAUXOCOTA	142			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	088	JONOTLA	210880011	XILOXOCHITL	228			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760129	EL MIRADOR MAZOLAPA	7			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760167	COL DEL VALLE	125			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760013	LAS CANOAS	6			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760025	COAPAL CHICO	23			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	076	HUEYTAMALCO	210760128	EL MANGAL	71			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
Pendientepueprogrorig3	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012		2		10	1,256	3		1	1	1	1
PLSSA015826	Caravana Chiahiquila	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500029	LAS TRINCHERAS	263	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015826	Caravana Chiahiquila	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500015	RANCHO NUEVO	780			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015826	Caravana Chiahiquila	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500013	EL PROGRESO	948			PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESUS MARIA ACATLA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015826	Caravana Chiahiquila	UMM-0, 2009		1		3	1,991	3		1	1	1	1
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	QUIMIXTLAN	211160036	ALTO LUCERO	416	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	QUIMIXTLAN	211160064	CRUZ VERDE	191			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	116	QUIMIXTLAN	211160045	SAN JUAN TLALPAN	86			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500038	XALA	18			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500041	LANCHO	39			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500019	TEPEHUACAN	249			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	050	CHICHQUILA	210500002	ACALOCOTLA	561			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009		2		7	1,560	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	093	LA FRAGUA	210930012	LOMA BONITA	140	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	CHILCHOTLA	210580011	OCOXOCHITL	33			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	CHILCHOTLA	210580013	SAN ANTONIO	1,069			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	CHILCHOTLA	210580019	CERRO DE GUADALUPE	73			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	CHILCHOTLA	210580025	SANTA CRUZ LA JOYA (AUX)	76			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	CHILCHOTLA	210580029	XALTEPEC	237			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	058	CHILCHOTLA	210580036	IXTACAPA	31			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCIA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011		2		7	1,659	3		1	1	1	1
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160009	GUADALUPE CAMUJAPAN	139	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160010	CANOAJAPAN	147			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160033	CONCEPCION OCOTENI	262			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160034	SAN ISIDRO REYNOSA	561			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160037	BARRIO NUEVO (CASA)	138			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160040	LIMONTITLA	207			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160062	CERRO DE GUADALUPE	4			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160063	RINCON PROGRESO (CASA)	83	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	116	QUIMIXTLAN	211160067	CRUZ VERDE	24			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011		1		9	1,565	3		1	1	1	1
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	NOPALUCAN	211040018	SANTA CRUZ DEL BOSQUE	929	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	NOPALUCAN	211040013	SAN DIEGO APAPASCO	3			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	NOPALUCAN	211040044	SAN DIEGO APAPASCO	2			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	NOPALUCAN	211040010	LAS FLORES	13			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	104	NOPALUCAN	211040007	MANUEL AVILA CAMACHO (LA CIMA)	696			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011		1		5	1,643	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	108	ORIENTAL	211080003	MIRAVALLS	1,222	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	108	ORIENTAL	211080019	SAN BENITO	2			PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	TEPEYAHUALCO	211700008	JALAPASCO DE BARRIENTOS	1,034			PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	170	TEPEYAHUALCO	211700042	SAN VICENTE JALAPASQUILLO	15			PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011		2		4	2,273	3		1	1	1	1
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690024	TEACALCO DE DORANTES	1,520	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690002	AHUATLAN	238			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690033	RANCHO EL PARAISO	6			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690031	LAS FAJANAS	19			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	069	Huaquechula	210690009	RANCHO NUEVO MI CHAPITA	144			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011		1		5	1,927	3		1	1	1	1
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	019	Atlixco	210190057	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	477	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	188	Tochimilco	211880009	SANTIAGO TOCHIMIZOLCO	747			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	022	Atzitzihuacán	210220011	EL POTRERO	39			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	121	San Diego la Mesa Tochimitzingo	211210002	GUADALUPE AMOLOCAYAN	218			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	121	San Diego la Mesa Tochimitzingo	211210003	SAN BARTOLOME CHIMALHUACAN	234			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011		4		5	1,715	3		1	1	1	1
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	150	Huehuetlán el Grande	211500003	SAN PEDRO AJALPAN	36	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003482	cs Huehuetlán	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	150	Huehuetlán el Grande	211500008	SAN MARTIN ATEMPAN	412			PLSSA003482	cs Huehuetlán	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	150	Huehuetlán el Grande	211500004	SAN JUAN COATETELCO	130			PLSSA003482	cs Huehuetlán	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	007	Ahuatlán	210070005	PATLANOAYA	763			PLSSA003482	cs Huehuetlán	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	031	Coatzingo	210310015	LA MATANZA	78			PLSSA003482	cs Huehuetlán	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	031	Coatzingo	210310006	ZARAGOZA	314			PLSSA003482	cs Huehuetlán	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009		3		6	1,733	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	087	Jolalpan	210870014	AZOQUITEMPAN	75	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	087	Jolalpan	210870011	ZACACUAUTLA	12			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	087	Jolalpan	210870016	TEOTLALCINGO	46			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810010	SAN MIGUEL AHUELIPLALPAN	263			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810006	LINDEROS DEL SUR	179			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810015	CUAGUEXQUITEPEC	85			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810009	EL ORGANAL	269			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810023	EL FRUTILLO	123			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	081	Ixcamilpa de Guerrero	210810013	TLANIPATLA	168			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009		2		9	1,220	3		1	1	1	1
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850018	HUAXTEPEC	136	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850011	EL CARMEN	94			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850017	GUADALUPE LAS CHICHIHUAS	115			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850021	LOS LIMONES	62			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	085	Izúcar de Matamoros	210850035	EL SAUCE	21			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	051	Chietla	210510023	SAN VICENTE DE PAUL	39			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	051	Chietla	210510013	SAN LUCAS HUAJOTITLAN	45			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470182	SAN MIGUEL CHICOTITLAN	116			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470073	QUETZOTLA	139			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	047	Chiautla	210470079	SAN MIGUEL EJIDO (EJIDO SAN MIGUEL)	670			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011		2		10	1,437	3		1	1	1	1
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550002	LAS SIDRAS	406	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550013	SANTIAGO LA PEDRERA	43			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550009	LA TRINIDAD	306			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550011	ESTANCIA BLANCA	74			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550003	ESTANCIA COLORADA	76			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550006	SAN ISIDRO	99			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550005	EL MOLINO	53			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550008	SARABIA	52			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550010	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	75			PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	055	Chila	210550007	SAN JOSE CHAPULTEPEC	305	PLSSA001213	cs chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009		1		10	1,489	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe Santa Ana	210660007	PROVIDENCIA	284	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe Santa Ana	210660033	EL CARRIL	71			PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe Santa Ana	210660003	GUADALUPITO	86			PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe Santa Ana	210660009	VISTA HERMOSA	533			PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe Santa Ana	210660002	LA ANGOSTURA	155			PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	066	Guadalupe Santa Ana	210660004	SAN ISIDRO JEHUITAL	395			PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009		1		6	1,524	3		1	1	1	1
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	ATEXCAL	210180005	SAN LUCAS TETELETITLAN	735	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	ATEXCAL	210180007	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	410			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	ATEXCAL	210180019	COLONIA SOLIDARIDAD	130			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	ATEXCAL	210180037	LLANO GRANDE	9			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	018	ATEXCAL	210180022	RANCHO LAS LECHUGUILLAS	17			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009		1		5	1,301	3		1	1	1	1
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420019	EL PARAISO	23	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420044	BARRANCA GUAJE	32			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420011	SN. ANTONIO CUAYUCA	44			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420010	LA PROVIDENCIA	37			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420007	MICHAPA	66			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420022	EL ARENAL	19			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420041	EL LIMON	73			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420006	DEBORA CARRIZAL	448			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009		1		8	742	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420004	CERRO GORDO	110	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420016	EL SAUCE	43			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420013	LA VIBORA	86			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420015	LA CHILPA	10			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420045	LOS CABRERA (EL GUAJOLOTE)	7			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420048	LA SOLEDAD	8			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420003	CAÑADA CHICA	77			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420018	SAN MARTIN EL NARANJO	31			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	042	CUAYUCA DE ANDRADE	210420046	COPALE	4			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011		1		9	376	3		1	1	1	1
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060024	LA VICTORIA	636	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060026	RANCHO NUEVO LOS NAVARRO	246			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060007	EL NEGRITO	86			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060034	XINTETE	119			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060013	REPARO MEZQUITE	45			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060010	PITAJAYO	37			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060006	MIRADOR EL CHICO	28			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060022	EL TIMBRE	126			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060040	MIRADOR EL GRANDE	21			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	206	ZACAPALA	212060020	EL TECOLOTE	22			PLSSA004824	HOSPITAL COMUNITARIO ZACAPALA	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011		1		10	1,366	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470014	LAS MINAS	130	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470015	LOMA PIEDRA PARADA	50			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470002	CRISTOBAL COLON	60			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470005	TIERRA NUEVA	126			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470006	CAÑADA XAMINGO	5			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470017	TLAYONXTLE	20			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470101	SIETE LOMAS	8			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470090	PUNTA DE LA CUESTA IXTLA	15			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470055	CERRO GUAJE	11			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470105	EPAZOTE	2			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470086	TERRENO HUIZACHE	10			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011	147	SANTA INES AHUATEMPAN	211470079	EL TECUANI	40			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INES AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempán	UMM-0, 2011		1		12	477	3		1		1	1
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	COYOMEAPAN	210360029	XOMAPA	258	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	COYOMEAPAN	210360012	TEPOXTLA	548					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	COYOMEAPAN	210360021	BELLA VISTA	219					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	COYOMEAPAN	210360024	CAXALLI	194					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	COYOMEAPAN	210360016	XOCOTLA	349					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	036	COYOMEAPAN	210360003	AHUATLA	490					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007		1		6	2,058	4				1	1
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	0018	SAN FRANCISCO ESPERILLAS	294	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	0027	RINCON DE SOMPATLE	99					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	0017	SAN MARTIN ESPERILLAS	1,149					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	0012	SAN JUAN ZACABASCO	371					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	0042	PIEDRA HINCADA	149					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	0049	PALO VERDE	83					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016794	Caravana Tlacoatepec de Benito Juárez	UMM-0, 2011		1		6	2,145	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170052	TOTLALA	162	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170022	ATLICALAQUIA	36					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170097	AXOCOBACA	96					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170129	EQUIMITITLA	101					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170009	XALTEPEC	155					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170005	ATICPAC	762					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170012	MEZONTLA	103					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170007	OZTOPULCO	459					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170048	POZOTITLA	249					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	217	ZOQUITLAN	212170032	CRUZTITLA	139					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007		1		10	2,262	4				1	1
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	061	Eloxochitlán	210610016	TUXTLA	211	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	061	Eloxochitlán	210610017	CAÑADA RICA	120					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	061	Eloxochitlán	210610042	LAGUNA SECA	150					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	061	Eloxochitlán	210610015	LOMA BONITA	1,027					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476			010	Ajalpan*	210100016	TECPANTZACOALCO*	2,175						
PLSSA015476			010	Ajalpan*	210100031	TEPETLAMPA*	705						
PLSSA015476			145	San Sebastián Tlacotepec*	211450018	VILLA DEL RIO*	439						
PLSSA015476			087	Jolalpan*	210870001	JOLALPAN*	7,022						
PLSSA015476			066	Guadalupe*	210660001	GUADALUPE*	2,195						
PLSSA015476			051	Chietla*	210510001	CHIETLA*	5,726						
PLSSA015476			147	Santa Inés Ahuatempan*	211470001	SANTA INES AHUATEMPAN*	4,105						
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007		4		4	1,508	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610009	TEPETZALA	264	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610034	TEPECTIPAN	112			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610004	CAMPO NUEVO UNO	265			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610024	CAMPO NUEVO DOS	207			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610003	ATIOCUBATITLA	361			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	061	Eloxochitlán	210610002	ATEXACAPA	689			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009		1		6	1,898	3		1	1	1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360018	XOCHITLALPA	388	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360033	MEXCALCORRAL	33			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360006	CUITZALA	438			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360015	XALTILICA	137			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360028	YERBA SANTA	295			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360037	YEHUALTEPEC	309			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360025	COL. MORELOS	160			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360002	AHUATEPEC	491			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360039	LOMA BONITA	213			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009		1		9	2,464	3		1	1	1	1
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360010	TECUANTIOPA	141	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360017	XOCHIAPA	168			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450005	LIBRES	178			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450072	TEPEXI	62			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450047	PAPALOCUAUTLA	88			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450009	OVATERO Y ATEXACA	280			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450051	TECOLOTEPEC	329			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacoatepec	211450049	ZECECAPA	74			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009		2		8	1,320			3		1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950056	COXCATEPACHAPA	443	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950004	CAPORALCO BUENOS AIRES	926			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950010	PRADERAS	145			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950024	LOMA VIGAS	49			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950008	CUAJCA	134			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009		1		5	1,697	3		1	1	1	1
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100040	SAN ISIDRO EL MIRADOR	178	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100030	COATZINGO	18			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	195	Vicente Guerrero	211950013	SAN LUIS DEL PINO	274			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100028	AHUATLA	52			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100007	CORRAL MACHO	36			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100022	LA ESCONDIDA	332			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100047	CUAUHUIXOTLA	615			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100039	RANCHO NUEVO	643			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009		2		8	2,148	3		1	1	1	1
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100050	LA ESPERANZA	579	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100052	MACUILQUILA	131			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100096	BELLA VISTA	231			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100037	CUAUTZINTLICA	156			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	010	Ajalpan	210100023	ACHICHINALCO	541			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009		1		5	1,638	3		1	1	1	1
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450025	PLAYA NUEVA	269	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450013	TENZIANTLA	897			PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	145	San Sebastián Tlacotepec	211450004	LA CUMBRE	356			PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	036	Coyomeapan	210360014	TEQUIXTEPEC	165			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD DE COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009		2		4	1,687	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170070	XICALA	420	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170028	COTZINGA	138			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170020	ATIOPA	36			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170115	CUAFXIMALOYA	194			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170641	OCOTEMPA	290			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170136	ITZMICAPA	126			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170024	ATZOTLA	77			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170043	OCOTLAMANIC	139			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170065	XOLOSTEPEC	138			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	217	Zoquitlán	212170029	CUAPNEPANTLA	179			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009		1		10	1,737	3		1	1	1	1
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	211450011	SAN JOSE PETLAPA	297	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	211450008	NERANJASTITLA DE VICTORIA	418			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	211450038	CRUZITITLA	210			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	211450016	TLACXITLA	268			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	211450015	TEPETLA	264			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	211450017	EL MIRADOR	188			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007		1		6	1,645	3		1	1	1	1
Pendientepuerioaronte1	Caravana Tipo 0 Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190058	SAN FELIPE XONACAYUCA	175	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON
Pendientepuerioaronte1	Caravana Tipo 0 Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190064	SAN JERONIMO CALERAS	617			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON
Pendientepuerioaronte1	Caravana Tipo 0 Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190101	SAN JUAN LOS LAURELES	299			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON
Pendientepuerioaronte1	Caravana Tipo 0 Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190044	MARTIR DE CHINAMECA	219			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON
Pendientepuerioaronte1	Caravana Tipo 0 Tochmilco	UMM-0, 2013 RA	019	Atlixco	210190073	SOLARES TENEXTEPEC	126			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON
Pendientepuerioaronte1	Caravana Tipo 0 Tochmilco	UMM-0, 2013 RA		2		5	1,436	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	120	San Antonio Cañada	211200004	COLONIA LA LOBERA	203	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	120	San Antonio Cañada	211200005	OCOTEPEC	44			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	120	San Antonio Cañada	211200009	SAN ANTONIO CAÑADA	39			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	120	San Antonio Cañada	211200008	COL. SAN SALVADOR	121			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	120	San Antonio Cañada	211200011	TLACHICHILCO	87			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	156	Tehuacán	211560215	SAN ANDRES ARREALCO	45			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	157	Tehuiztingo	211570015	SAN VICENTE FERRER	209			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA	156	Tehuacán	211569003	EL PORVENIR	124			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte2	Caravana Tipo 0 Cañada	UMM-0, 2013 RA		3		8	872	3		1	1	1	1
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	103	Nicolás Bravo	211030009	LLANOS DE APAN	25	Médico Enfermera Promotor	8 HORAS	PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	103	Nicolás Bravo	211030002	SAN ISIDRO AHUATLAMPA	81			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	103	Nicolás Bravo	211030029	AJOAQUE	3			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	149	Santiago Miahuatlán	211490002	EL CARMEN	123			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	149	Santiago Miahuatlán	211490003	SAN JOSE LAS MINAS	443			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950007	DURAZNOTLA	340			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	Barrio la Caseta	277			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	Tlachichilpa	523			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	Atempa	103			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	LAS FLORES	188			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	Centro	319			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	Tlamanlta	91			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950000	Loma Bonita	242			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	195	Vicente Guerrero	211950034	AHUATLAMANCA	34			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	010	Ajalpan	210100057	RANCHO VIEJO	128			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
Pendientepuerioaronte3	Caravana Tipo 0 Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA		4		15	2,920	3		1	1	1	1
50	50	50		63		354	83,034	156		35	35	10	10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (Diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Puebla Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre						
9.1	No. total de Citologías vaginal											
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)											
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino											
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)											
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama											
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre						
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal											
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo											
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel											
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre						
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar											
11.2	No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar											
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre						
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo											
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:											

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (Diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	8	\$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$1,192,229.44
							\$1,618,662.24

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	34	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$5,554,159.42
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	34	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$4,636,167.58
							\$10,190,327.00

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$545,431.48
							\$1,198,862.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$1,654,533.30

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$1,654,533.30

\$18,115,210.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUDDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,392,210.84 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos diez pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del gobierno y de las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y 4 de junio de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVISO POR EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, DA A CONOCER EL DISEÑO ESTANDARIZADO DE LOS FORMATOS DE TRÁMITES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA GRÁFICA BASE PREVISTA EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO Y EL 4 DE JUNIO, DE 2015.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 fracción XXXVII y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 5, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 último párrafo, 162 y 163 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2 fracción V, 3 fracción II inciso g); 4, 6 fracción II, 82 fracciones I, III y IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como TERCERO, SEXTO y SÉPTIMO, del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno; y DÉCIMA TERCERA de las Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las diversas estrategias transversales previstas en dicho plan se aplicarán normativamente a través de programas especiales; derivado de ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

Que en el marco del objetivo antes referido, se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de "Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)" y "Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional", las cuales serán implementadas por las dependencias, entidades e instancias administrativas encargadas de la coordinación de la política en esa materia, que serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal, a través de los programas respectivos;

Que el artículo Primero del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, establece que su objeto es establecer la Ventanilla Única Nacional, como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

Que el referido Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, dispone en sus artículos Tercero fracciones III, V, Sexto y Séptimo, que la Ventanilla Única Nacional tendrá como objetivos, entre otros, dotar de una imagen institucional integral y homogénea que permita a las personas identificar los diversos canales de atención; y proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada; para lo cual las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios, para lo anterior las dependencias y entidades deberán adecuar los canales de atención para llevar a cabo los trámites en forma estandarizada y homologada;

Que las Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán contribuir con lo que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública determine para que la Ventanilla Única Nacional sea el único punto de acceso a sus trámites e información; estandarizar los formatos y formularios alineándose a los estándares de diseño, es decir gráfica base y estructura de datos que establezca dicha Unidad;

Que conforme a lo previsto en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno antes citado, la Ventanilla deberá iniciar su operación y funcionamiento dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Decreto en comento;

Que el Plan de Trabajo formulado por este Instituto de conformidad con las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, establece cinco etapas en las que de manera gradual se realizará la aplicación de la gráfica base a los formatos que se utilizan en sus trámites;

Que la Dirección de Prestaciones Médicas aplicó el diseño estandarizado previsto por el Decreto y disposiciones citados, a los cuatro formatos de los trámites del Instituto Mexicano del Seguro Social, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que conforme a las consideraciones y fundamentos expuestos, los instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, DA A CONOCER EL DISEÑO ESTANDARIZADO DE LOS FORMATOS DE TRÁMITES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA GRÁFICA BASE PREVISTA EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO Y EL 4 DE JUNIO, DE 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer en el “Anexo Único” del presente Aviso, el diseño estandarizado de los formatos de los trámites del Instituto Mexicano del Seguro Social que se señalan a continuación, derivado de la aplicación de la gráfica base, que serán descargables a través del portal www.gob.mx, a los que fue aplicada la gráfica base:

Formato	Homoclave del Trámite	Denominación del Trámite
Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de salud	IMSS-03-001	Solicitud de campos clínicos y sedes para ciclos clínicos, internado médico y servicio social para instituciones educativas que imparten carreras en el área de la salud
Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado	IMSS-03-002-A	Solicitud para que médicos mexicanos ingresen como residentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. A) Aspirantes externos al IMSS para especialidades de entrada directa
	IMSS-03-002-B	Solicitud para que médicos mexicanos ingresen como residentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. B) Aspirantes trabajadores del IMSS para especialidades de entrada directa
	IMSS-03-002-C	Solicitud para que médicos mexicanos ingresen como residentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. C) Aspirantes hijos de trabajadores del IMSS para especialidades de entrada directa
	IMSS-03-003-A	Solicitud para que médicos extranjeros ingresen como residentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. A) Aspirantes para especialidades de entrada directa
	IMSS-03-003-B	Solicitud para que médicos extranjeros ingresen como residentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. B) Aspirantes para especialidades de rama
	IMSS-03-007-A	Solicitud para que cirujanos dentistas ingresen como residentes de cirugía maxilofacial en el Instituto Mexicano del Seguro Social. A) Aspirantes mexicanos, externos al Instituto Mexicano del Seguro Social

	IMSS-03-007-B	Solicitud para que cirujanos dentistas ingresen como residentes de cirugía maxilofacial en el Instituto Mexicano del Seguro Social. B) Aspirantes extranjeros, externos al Instituto Mexicano del Seguro Social
	IMSS-03-007-C	Solicitud para que cirujanos dentistas ingresen como residentes de cirugía maxilofacial en el Instituto Mexicano del Seguro Social. C) Aspirantes trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social
	IMSS-03-007-D	Solicitud para que cirujanos dentistas ingresen como residentes de cirugía maxilofacial en el Instituto Mexicano del Seguro Social. D) Aspirantes hijos de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social
Solicitud de Inscripción a la Licenciatura en Enfermería en Escuelas de Enfermería del IMSS	IMSS-03-005-A	Solicitud de ingreso a la carrera de licenciatura en enfermería en escuelas del Instituto Mexicano del Seguro Social. A) Aspirantes externos al Instituto Mexicano del Seguro Social
	IMSS-03-005-B	Solicitud de ingreso a la carrera de licenciatura en enfermería en escuelas del Instituto Mexicano del Seguro Social. B) Aspirantes trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social
	IMSS-03-005-C	Solicitud de ingreso a la carrera de licenciatura en enfermería en escuelas del Instituto Mexicano del Seguro Social. C) Aspirantes hijos de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social
Solicitud para que personal del área de la salud extrainstitucional ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS-03-006	Solicitud para que personal del área de la salud extrainstitucional ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no sean alterados y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal de los Órganos Operativos competentes adscritos a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social que otorgue la atención en ventanilla para la realización de los trámites descritos en el ARTÍCULO PRIMERO, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite y el llenado del formato que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo actualiza la imagen de los formatos de los trámites del Instituto Mexicano del Seguro Social enunciados en el ARTÍCULO PRIMERO de este Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo se resolverán utilizando los formatos presentados al inicio de los mismos.

CUARTO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social realizará las acciones necesarias para efectuar las modificaciones que requieran sus sistemas informáticos para la aplicación de los conceptos que integran el diseño estandarizado requerido por la Ventanilla Única Nacional; en el lapso en que se realicen dichas adecuaciones, el Instituto podrá aplicar dicho diseño estandarizado de forma gradual en aquellos sistemas institucionales que así lo permitan, o que cuenten con la viabilidad técnica para ser modificados. En tanto los sistemas informáticos seguirán operando conforme su funcionamiento actual.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director de Prestaciones Médicas, **Javier Dávila Torres.-** Rúbrica.

"Anexo Único"

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de salud

Homoclave del trámite
IMSS-03-001
Fecha de publicación del formato en el DOF
DD / MM / AAAA

Folio de Registro IMSS
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

(*) Datos Opcionales

Datos de la institución educativa

Personas morales
RFC:
Razón social:

Representante legal o apoderado
CURP:
RFC:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono (lada y número):
Extensión:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

Domicilio del solicitante

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
*Localidad:	
Municipio o Delegación:	
Estado o Distrito Federal:	
*Entre que calle (tipo y nombre):	
*Calle posterior (tipo y nombre):	

En caso de ser carretera llenar la siguiente información

Tipo de administración (marca con una X):
☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal
Derecho de tránsito (marca con una X):
☐ Libre ☐ Cuota
Código de la carretera:
Tramo de la carretera:
Cadenamiento o Kilómetro:
Teléfono fijo (lada y número):
En caso de ser camino llenar la siguiente información
Término genérico (marca con una X):
☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda
Tramo del camino:
Margen (marcar con una X):
☐ Derecho ☐ Izquierdo:
Cadenamiento:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFOPR
Comisión Federal
de Protección
de Riesgos de Catastro

Contacto:
 Paseo de la Reforma 476, P.B.
 Col. Juárez, Delegación
 Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
 Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Datos de la carrera

Nombre:

Nivel:

Ciclo académico:

Duración:

Para internado médico o servicio social

Promoción de inicio solicitada:

Firma del representante legal o apoderado

Respetuosamente

Nombre y firma del representante legal o apoderado

Requisitos

Los siguientes documentos los deberá adjuntar a esta solicitud en original y copia simple, el original sólo es para cotejo y la copia simple forma parte del expediente de la institución educativa solicitante:

Acta constitutiva de la institución o del plantel motivo de la solicitud

Reconocimiento oficial del plan de estudios, de la carrera objeto del trámite, emitido por la secretaria de educación pública (REVOE); o decreto presidencial o incorporación a una universidad reconocida.

Dictamen de opinión favorable del plan de estudios, emitido por el comité de planeación de la comisión interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud.

Programa académico, del ciclo académico solicitado.

Original del programa específico, en el que indique el número de grupos y de alumnos solicitados por unidad médica sede.

Original del documento que especifique áreas o servicios de las unidades médicas sede, así como el tipo de personal que se requiere para el ciclo académico solicitado, que tengan relación con el nivel educativo señalado en el programa académico correspondiente.

NOTA 1: Las escuelas y facultades de medicina deberán presentar copia del documento que emita el organismo acreditador vigente. COMAEM.

NOTA 2: Las instituciones educativas deberán tramitar la solicitud cuando menos con seis meses de anticipación al inicio del ciclo solicitado.

Instrucciones de llenado

Folio:

Anotar el número de la delegación seguido por un guión y número consecutivo, p.ej. Aguascalientes 01-001. Los números consecutivos inician el 1o de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año. La información será registrada por el personal del IMSS.

Fecha de solicitud del trámite:

Anotar la fecha de presentación de la solicitud. La información será registrada por el personal del IMSS.

R.F.C.

La clave del registro federal de contribuyentes y la homoclave de la institución educativa.

Razón social:

Anotar la razón social oficial de la institución educativa.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMAEM
Comisión Interinstitucional
de Medicina Especializada



Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Representante Legal o apoderado

CURP:

Anotar la clave única de registro poblacional del representante legal o apoderado de la institución educativa.

R.F.C.:

Anotar la clave del registro federal de contribuyentes y la homoclave del representante legal o apoderado de la institución educativa.

Nombre:

Anotar el nombre del representante legal o apoderado de la institución educativa.

Primer Apellido:

Anotar el primer apellido del representante legal o apoderado de la institución educativa.

Segundo Apellido:

Anotar el segundo apellido del representante legal o apoderado de la institución educativa.

Teléfono (lada y número):

Anotar el número con clave lada del teléfono fijo donde se localiza al representante legal o apoderado de la institución educativa.

Extensión:

Anotar en su caso el número de la extensión del teléfono fijo donde se localiza al representante legal o apoderado de la institución educativa.

Teléfono móvil:

Anotar en número del teléfono móvil donde se localiza al representante legal o apoderado de la institución educativa.

Correo electrónico:

Anotar la clave de la dirección del correo electrónico del representante legal o apoderado de la institución educativa.

Datos de la carrera:

Nombre:

El nombre completo de la carrera.

Nivel:

El nivel académico que solicita la institución educativa (técnico o licenciatura).

Ciclo académico:

Lo que corresponda: Ciclo clínico, internado médico o servicio social.

Duración:

La fecha de inicio y término del ciclo académico.

Para internado médico o servicio social:

Promoción de inicio solicitada

Internado médico: Enero o Julio.

Servicio social: Febrero o Agosto

Nombre y firma del Representante legal o apoderado:

Registrar el nombre completo y la firma autógrafa como aparece en su identificación oficial.

Homoclave del formato

FF-IMSS-010

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**COFEMER**
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria**Contacto:**
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado

Homoclave del formato
FF-IMSS-011
Fecha de publicación del formato en el DOF
DD / MM / AAAA

Folio de registro IMSS
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

(*) Datos Opcionales

Campo para foto del solicitante

Datos generales del solicitante
CURP:
RFC:
Nombre(s)
Primer apellido:
Segundo apellido:
Sexo: ☐ H ☐ M
Fecha de nacimiento: DD / MM / AAAA
Lugar de nacimiento:
Estado civil:
Número de hijos:
Nacionalidad:
Talla de pantalón (28 a 46):
Talla de bata: ☐ (CH) Chica ☐ (M) Mediana ☐ (G) Grande ☐ (X) Extra-grande ☐ (E) Especial
Talla de calzado:
Datos del curso especializado
Especialidad solicitada:
Año de inicio del curso:
En caso de emergencia comunicarse con
Nombre(s), primer y segundo apellido:
Parentesco: Teléfono fijo (lada y número):

Domicilio del solicitante
Código postal:
Calle:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)
Número exterior: Número interior:
Colonia:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
*Localidad:
Municipio o Delegación:
Estado o Distrito Federal:
*Entre que calle (tipo y nombre):
*Calle posterior (tipo y nombre):
En caso de ser carretera llenar la siguiente información
Tipo de administración (marca con una X): ☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal
Derecho de tránsito (marca con una X): ☐ Libre ☐ Cuota
Código de la carretera:
Tramo de la carretera:
Cadenamiento o Kilómetro:
Teléfono fijo (lada y número): Teléfono móvil:
Correo electrónico:
En caso de ser camino llenar la siguiente información
Término genérico (marca con una X): ☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Vereda
Tramo del camino:
Margen (marcar con una X): ☐ Derecho ☐ Izquierdo
Cadenamiento:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)






Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Antecedentes académicos

Escuela o facultad de procedencia:
Promedio general de calificaciones de la carrera: (Expresada en base numérica 100.00 p.ej. 9.86 debe apuntarse como 98.60)
Institución donde realizó el internado médico de pregrado:
Promedio de calificaciones del internado médico de pregrado: (Expresada en base numérica 100.00 p.ej. 9.86 debe apuntarse como 98.60)
Institución donde realizó el servicio social:
Fecha de término del servicio social: DD / MM / AAAA
Fecha de examen profesional: DD / MM / AAAA
Número de cédula profesional: Titulo obtenido:
Calificación obtenida en el ENARM:
Número de años como profesor en escuela(s) de medicina:
Número de publicaciones científicas en revistas médicas:

En caso de ser actualmente trabajador de base definitiva del IMSS

Matrícula:	Tipo de contratación: ☐ Base ☐ Confianza
Unidad de adscripción:	
Categoría:	Fecha de ingreso: DD / MM / AAAA

En caso de ser hijo de trabajador del IMSS (activo, jubilado o pensionado)

Nombre del padre o de la madre:
Matrícula del padre o de la madre:
Unidad de adscripción del padre o de la madre (solo activo):

En caso de ser extranjero (datos en su país de origen)

Código postal:
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)
Número exterior: Número interior:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
*Localidad:
Municipio o Delegación:
Estado o Distrito Federal:
*Entre que calle (tipo y nombre):
*Calle posterior (tipo y nombre):
Teléfono fijo (lada y número):
Número de pasaporte:
Constancia de solvencia económica. Marque con una X: ☐ Si ☐ No
Constancia de retorno a su país. Marque con una X: ☐ Si ☐ No

NOTA: Estoy enterado de que, en caso de ser aceptado para cursar una especialidad médica en el IMSS, es a través de un concurso especial para aspirantes extranjeros; por lo que, en caso de adquirir la nacionalidad mexicana y desear ejercer los derechos como tal, deberé concursar nuevamente para obtener una plaza de residente nacional, igual que cualquier mexicano.

Me comprometo a realizar la aportación económica anual al Fondo de Fomento a la Educación, según las cuotas vigentes que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social en el mes de febrero de cada año.

Para las especialidades de Anestesiología, Cirugía, General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría, consulte el Sistema de Especialización Médica (página web) y anote, en orden de preferencia las diez opciones de subse en la que desee realizar el curso de especialización; cada una deberá corresponder a una sede diferente.

Anote en orden de mayor a menos preferencia, las sedes/subsedes, de acuerdo a la selección personal de su conveniencia

Opción	Sede o Subse	Delegación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACO-MER
CONSEJO FEDERAL
DE MEDICINA ESPECIALIDAD

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

9

10

Firma del solicitante

De ser aceptado en el IMSS para ingresar al curso de especialización, me comprometo a realizar mi especialidad en la Unidad del IMSS que se me asigne y a efectuar los trámites necesarios para inscribirme en la institución educativa que le otorgue el reconocimiento. Acepto ser excluido del sistema, en caso de omitir datos o falsear información.

Respetuosamente

Nombre y firma del solicitante

Requisitos

Esta solicitud deberá presentarse con la siguiente documentación en original (solo para cotejo) y una copia.

Constancia de seleccionado del ENARM (de la CIFRHS);	Constancia del servicio social
Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado (dos tantos);	Título profesional (o Acta de Examen Profesional de no más de 18 meses);
Acta de Nacimiento;	Comprobante de actividades docentes en el área médica;
Acta de Matrimonio (en el caso de ser casado/a);	Artículos científicos publicados en revistas médicas;
Acta de nacimiento de los hijos (si existen);	3 fotografías a color tamaño infantil;
Registro Federal de Causantes (RFC);	Último tarjetón de pago (trabajadores o hijos de trabajadores);
Cédula Única de Registro Poblacional (CURP);	Constancia de solvencia económica (extranjeros);
Cédula Profesional;	Constancia de retorno a su país de origen (extranjeros);
Certificado de calificaciones de la carrera, con promedio;	Documentos migratorios: Pasaporte, Visa y forma FM3 (extranjeros).
Constancia de Internado de Pregrado (con promedio de calificaciones);	

Instrucciones de llenado

Nombre y apellidos deben anotarse exactamente como están en su acta de nacimiento.
Lugar y fecha de nacimiento, deberán coincidir con los escritos en su acta de nacimiento.
CURP "Clave Única de Registro Poblacional" es INDISPENSABLE (incluyendo médicos extranjeros)
Fecha de examen profesional deberá corresponder a la anotada en el acta del mismo.
Número de cédula profesional; anote la otorgada en su país.
Título obtenido; anote el nombre completo de la licenciatura como está escrito en su título profesional.
ENARM significa Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas.
Firma del solicitante: Registre su firma autógrafa como aparece en su Identificación Oficial.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

- ☐ IMSS-03-002-A
- ☐ IMSS-03-002-B
- ☐ IMSS-03-002-C
- ☐ IMSS-03-003-A
- ☐ IMSS-03-003-B
- ☐ IMSS-03-007-A
- ☐ IMSS-03-007-B
- ☐ IMSS-03-007-C
- ☐ IMSS-03-007-D

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**COFIMER**
de México Reguladora

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud de inscripción a la licenciatura de enfermería en escuelas de enfermería del IMSS

Homoclave del trámite	Modalidad
IMSS-03-005	
Fecha de publicación del formato en el DOF	
DD / MM / AAAA	

Folio de Registro IMSS
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

(*) Datos Opcionales

Datos generales del solicitante

Foto del solicitante

CURP:
Nombre(s)
Primer apellido:
Segundo apellido:

Sexo:	☐ H	☐ M
Fecha de nacimiento:	DD / MM / AAAA	
Lugar de nacimiento:		
Teléfono (lada y número):		
Extensión:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
Edad:		
Estado civil:		

Domicilio del solicitante

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
*Localidad:	
Municipio o Delegación:	
Estado o Distrito Federal:	
*Entre que calles (tipo y nombre):	
*Calle posterior (tipo y nombre):	

En caso de ser carretera llenar la siguiente información
Tipo de administración (marca con una X):
☐ Federal ☐ Estatal ☐ Municipal
Derecho de tránsito (marca con una X):
☐ Libre ☐ Cuota
Código de la carretera:
Tramo de la carretera:
Cadenamiento o kilómetro:
En caso de ser camino llenar la siguiente información
Término genérico (marca con una X):
☐ Brecha ☐ Camino ☐ Terracería ☐ Reda
Tramo del camino:
Margen (marcar con una X):
☐ Derecho ☐ Izquierdo
Cadenamiento:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)






Contacto:
 Paseo de la Reforma 476, P.B.
 Col. Juárez, Delegación
 Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
 Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Escuela de enfermería del IMSS solicitada

Escuela del IMSS donde solicita la inscripción:

Antecedentes escolares estudios de bachillerato

Nombre del plantel:

Entidad federativa:

Periodo:

Promedio:

Actividad laboral en el IMSS

Unidad de adscripción en el IMSS:

Antigüedad:

Categoría o puesto:

Domicilio de la Unidad de adscripción en el IMSS

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

*Localidad

Municipio o Delegación:

Estado o Distrito Federal:

*Entre que calle (tipo y nombre):

*Calle posterior (tipo y nombre):

Teléfono fijo (lada y número):

Extensión:

En caso de ser carretera llenar la siguiente información

Tipo de administración (marca con una X):

☐ Federal☐ Estatal☐ Municipal

Derecho de tránsito (marca con una X):

☐ Libre☐ Cuota

Código de la carretera:

Tramo de la carretera:

Cadenamiento o kilómetro:

En caso de ser camino llenar la siguiente información

Término genérico (marca con una X):

☐ Brecha☐ Camino☐ Terracería☐ Vereda

Tramo del camino:

Margen (marcar con una X):

☐ Derecho☐ Izquierdo

Cadenamiento:

Firma del solicitante

Respetuosamente

Nombre y firma del solicitante

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACO-MER
de México Registrada

Contacto:

Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social

Requisitos

Documentos que debe anexar el aspirante.

Copia certificada del acta de nacimiento (sólo para cotejo) y copia simple.
Copia certificada de bachillerato (sólo para cotejo) y copia simple.
Tres fotografías tamaño infantil blanco y negro.
Solicitud de inscripción.

Instrucciones de llenado

Modalidad:

En caso de ser aspirante externo agregar la letra "A" p.ej. IMSS-03-005-A
En caso de ser trabajador agregar la letra "B" p.ej. IMSS-03-005-B y
En caso de ser hijo de trabajador agregar la letra "C" p.ej. IMSS-03-005-C
La información será registrada por el personal del IMSS.

Folio:

Anotar el número de la delegación seguido por un guion y número consecutivo, (p.ej. Delegación Distrito Federal Sur 37-001)
En el caso de Sonora anotar el número de la delegación seguido de "O" para la escuela de Ciudad Obregón, (p.ej. 27-O-001) y el número consecutivo y "H" para la escuela de Hermosillo y número consecutivo, (p.ej. 27-H-001)
Los números consecutivos inician el 1o de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año.
La información será registrada por el personal del IMSS.

Fecha de Solicitud del Trámite:

Anotar la fecha de presentación de la solicitud.
La información será registrada por el personal del IMSS.

Foto del solicitante:

Pegar fotografía tamaño infantil en blanco y negro de frente fondo gris claro terminado mate (no instantáneas).

CURP:

Anotar todas las letras y números correspondientes como aparecen en el Registro Poblacional.

Nombre:

Anotar el nombre del solicitante

Primer apellido:

Anotar el primer apellido del solicitante

Segundo Apellido:

Anotar el segundo apellido del solicitante.

Sexo:

Cruzar con una X: la letra H en caso de ser hombre y la letra M: en caso de ser mujer.

Fecha de Nacimiento:

Anotar año, mes y día tal y como aparece en su Acta de Nacimiento

Lugar de Nacimiento:

Anotar Municipio, Estado, País y Nacionalidad como aparece en su Acta de Nacimiento.

Teléfono (lada y número):

Anotar el número con clave lada del teléfono fijo donde se localiza al solicitante.

Extensión:

Anotar en su caso el número de la extensión del teléfono fijo donde se localiza al solicitante.

Teléfono móvil:

Anotar el número del teléfono móvil donde se localiza al solicitante.

Correo electrónico:

Anotar completas todas las letras, números y otras claves que lo integren.

Edad:

Anotar en años cumplidos su edad cronológica.

Estado Civil:

Anotar específicamente el nombre que corresponda a su estado civil actual, según las siguientes opciones; soltero, casado, divorciado, unión libre.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria



Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Instrucciones de llenado

Escuela del IMSS donde solicita la inscripción:

Anotar el nombre de la Escuela de Enfermería del IMSS en donde solicita su inscripción.

Antecedentes Escolares estudios de bachillerato:

Nombre del plantel:

Anotar el nombre del plantel donde cursó el bachillerato.

Entidad Federativa:

Anotar el estado o Distrito Federal donde se encuentra el plantel donde cursó el bachillerato.

Periodo:

Anotar el día, mes, año (DD/MM/AAAA) de inicio del bachillerato y el día, mes y año (DD/MM/AAAA) de término del bachillerato.

Promedio:

Anotar el promedio final del bachillerato.

Actividad laboral en el IMSS

Unidad de adscripción en el IMSS

Anotar la unidad de adscripción del trabajador o del padre o madre.

En caso de ser jubilado o pensionado anotar la última unidad de adscripción.

Antigüedad:

Anotar la antigüedad laboral en el IMSS en el último tarjetón de pago, en caso de jubilado o pensionado, escribir jubilado.

Categoría o puesto:

Anotar la categoría o puesto del trabajador registrado en el último tarjetón de pago.

Domicilio unidad de adscripción en el IMSS.

Aplica exclusivamente para trabajadores IMSS o hijos de trabajadores IMSS.

Nombre y firma del solicitante:

Anotar el nombre completo y la firma autógrafa como aparece en su identificación oficial.

Homoclave del formato

FF-IMSS-009

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFEMER
de México Reguladora**Contacto:**Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>



Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud para que personal del área de la salud extrainstitucional ingrese o realice programas de educación continua en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Homoclave del trámite
IMSS-03-006
Fecha de publicación del formato en el DOF
DD / MM / AAAA

Homoclave del formato
FF-IMSS-002
Fecha de solicitud del trámite
DD / MM / AAAA

Datos de la persona solicitante	
CURP en caso de ser mexicano(a):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Edad:	Nacionalidad:
Cédula profesional (o su equivalente):	
Cédula profesional de especialista (o su equivalente):	
Teléfono fijo (lada y número):	
Correo electrónico:	
Contacto en caso de emergencia (indicar nombre y teléfono lada y número):	
Domicilio de la persona solicitante	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o Delegación:	
Estado o Distrito Federal:	
Requisitos	
Identificación Oficial	
CURP	
Título Universitario de Licenciatura	
Título Universitario Especialidad (o comprobante de su trámite)	
Cédula Profesional del último grado de estudios cursado (o comprobante de su trámite)	
Seguro Médico de Gastos Mayores en Salud	
Certificado Médico de Salud	
(Presentar original y una copia simple de cada uno)	

Fecha del curso solicitado	
Inicio:	DD / MM / AAAA
Fin:	DD / MM / AAAA
Origen de la solicitud	
☐ Particular ☐ Institución pública _____ (especifique)	
Modalidad del curso que solicita	
☐ Monográfico ☐ Monográfico con prácticas ☐ Congreso ☐ Diplomado ☐ Adiestramiento en servicio	
Tipo de Unidad Médica en la que desea realizar el curso	
☐ Primer nivel de atención ☐ Segundo nivel de atención ☐ Tercer nivel de atención	
Estado de la República Mexicana en donde se ubica la Unidad Médica en donde solicita realizar el curso:	
Nombre del curso que solicita	
Firma	
De ser aceptado(a), me comprometo a realizar el curso en la unidad médica que el Instituto Mexicano del Seguro Social me asigne, y apegarme a los mecanismos de control y evaluación del programa académico del curso.	
Firma de la persona solicitante	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)






Contacto:
 Paseo de la Reforma 476, P.B.
 Col. Juárez, Delegación
 Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F.
 Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7716 M.N. (dieciséis pesos con siete mil setecientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3465, 3.3800 y 3.6033 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:
CARLOS EDUARDO IBARRA OROZCO.

Amparo 414/2014-IV, promovido Patricio Cruz González, en su carácter de abogado patrono de Martha Irene Castro Llamas, contra actos del Juez de Primera Instancia de la Barca, Jalisco y otras autoridades, del que reclama substancialmente la orden de lanzamiento del inmueble que describe en su demanda. Por acuerdo de hoy se ordenó, por ignorarse domicilio tercero interesado Carlos Eduardo Ibarra Orozco, emplazarlo por edictos. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber, deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor, quien pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 26, fracción III y 27 fracción III, inciso b) Ley Amparo vigente.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, agosto 24 de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Lic. María Aracely de la Parra Pérez.
Rúbrica.

(R.- 418074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 706/2013, promovido por GABINO GARCÍA CANO, en su carácter de ejidatario del poblado Nuevo Centro de Población Campo Acosta de Tomatlán, Jalisco, por su propio derecho y en representación sustituta del EJIDO CAMPO ACOSTA DE TOMATLÁN, JALISCO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado ROBERTO FIERROS VILLALOBOS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo (ahora abrogada). Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA LOS DÍAS LUNES VEINTISIETE DE JULIO, LUNES TRES DE AGOSTO Y LUNES DIEZ DE AGOSTO, TODOS DEL DOS MIL QUINCE.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 19 de Junio del año 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.
Rúbrica.

(R.- 418136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 325/2015, promovido por **FRANCISCO SANTOS BALLESTEROS**, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cinco de marzo de dos mil quince, en el toca de apelación 116/2014; en proveído de cinco de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **GABRIEL VALDEZ HINOJOSA y MÓNICA ESTEVEZ DÍAZ**, a quien se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 11 de Agosto de 2015
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 418202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 184/2015, promovido por Sergio Martín Murillo Delgado, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con residencia en esta ciudad de León, Guanajuato; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Julio César Bustos Vargas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 30 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Oscar Manuel Aguilar Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 418148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero interesado, Centro Ferretero de Izúcar, Sociedad Anónima de capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo 482/2015, promovido por Alma Lozada Meneses, en contra del laudo de quince de junio de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 1979/2008; mediante proveído de doce de agosto de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil quince.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Araceli Faisal Serrano.
Rúbrica.

(R.- 418150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Chiapas
EDICTO

SANTIAGO ISAÍAS GÓMEZ HERNÁNDEZ.

En su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 803/2015-II-2, promovido por Eray de Jesús Gómez Zarate, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de cuatro de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuatro de agosto de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Félix Montejo Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 418287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Francisco Galván Rodríguez, Sergio Arellano Raya, Yolanda Montenegro Miranda y José Sánchez Moreno en su carácter de representante legal de "Electro Control" de Salamanca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Francisco Galván Rodríguez, Sergio Arellano Raya, Yolanda Montenegro Miranda y José Sánchez Moreno en su carácter de representante legal de "Electro Control" de Salamanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo directo 575/2014, promovido por Juan Moreno López contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 18 diciembre de 2012, dictada en el toca 249/2012.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., once de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 418290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

LORENA DE DIOS RIVERA, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 40/2015, promovido por LUCAS DE DIOS MARTÍNEZ, contra la sentencia de tres de mayo de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 527/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 7/2008 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada, en agravio de LORENA DE DIOS RIVERA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de

agraviada del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 417731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEGURA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **276/2015-VI**, promovido por **SALVADOR RESÉNDIZ MOTA**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Penal en el Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEGURA** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado César Ricardo Luna Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 418296)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil quince. A Emilio León Zavala y Karla Dulce María Zavala Ramírez. En los autos del juicio de amparo 415/2015-VIII, promovido por Martín Diosdado Muñoz, contra el auto de vinculación a proceso dictado el diecisiete de abril del año en curso, dentro de la causa penal 1P1615-129, del índice del Juzgado Penal de Oralidad de la Segunda Región, de esta ciudad y el decreto de medidas cautelares personales previstas en el artículo 178 fracción III y IX de la Ley del Proceso Penal, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Emilio León Zavala y Karla Dulce María Zavala Ramírez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del quince de octubre de dos mil quince.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil quince.
Juez Noveno de Distrito en el Estado.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 418356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

LUCÍA VILLA RIVERA y MIRIAM MEJÍA LÓPEZ.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 226/2015, promovido por el quejoso Víctor Alfonso Arenas de Jesús, de este índice, se ordenó emplazarlas por este medio (llamarlas a juicio), para que si así lo estiman pertinente, comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 10 de julio de 2015
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Erick García Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 418371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Primer Circuito
EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

ELI GUZMÁN LUNA.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 346/2014, promovido por el quejoso EMILIO ALFONSO GUZMÁN HERNÁNDEZ, de este índice, se ordenó emplazar por este medio (llamarla a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 15 de julio de 2015.
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Erick García Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 418372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCERO INTERESADO: PJ INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de agosto de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto **574/2015-IV**, promovido por **José Eduardo Villalobos Sánchez**, en su Carácter de apoderado de **Alicia Isabel Germana Franco Alas**, contra actos del Corredor Público número Catorce de la Plaza Estado de México, en funciones de Árbitro y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, por disposición expresa de su

numeral 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a **PJ Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con veinticinco minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. Doy Fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 417923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2014, promovido por **RAÚL SÁNCHEZ ALVARADO defensor particular de ABRAHAM SINHUÉ BASTIDA ORTIZ**, contra actos de la **PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la **resolución de tres de abril de dos mil catorce, emitida en la toca penal 1536/2013, por la que se resuelve el incidente de reconocimiento de inocencia**, donde se señaló a **EMMANUELALCÁNTARA VALDÉZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F. 15 de julio de 2015

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 418373)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
EDICTO

Tercero interesado: Juan Arturo Aguilar Camacho

En el juicio de amparo 224/2014, promovido por José Luis Navarro Meléndez contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama el acuerdo dictado el tres de octubre de dos mil catorce, en el juicio laboral 1488/2008/5-A. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Juan Arturo Aguilar Camacho a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con dieciséis minutos del uno de octubre de dos mil quince, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de agosto de dos mil quince.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Vanessa Ayala Reyes.

Rúbrica.

(R.- 418491)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: **Pablo Miranda Rodríguez.**

En el juicio de amparo indirecto **569/2015**, promovido por **Marcos Ortega Álvarez, Luis Armando Montiel Urbina, Heliodoro Rojas González, Salvador Rafael Chávez Tellez y José de Jesús García Esparza**, contra actos de la **Primera Sala Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, por el acto reclamado consistente en la resolución dictada en el toca penal 113/2015, el diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante el cual modifica el auto de vinculación a proceso dictado contra los aquí quejosos, se tuvo a Usted **Pablo Miranda Rodríguez**, como tercero interesado y mediante acuerdo de once de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Por acuerdo del Secretario encargado del despacho, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 11 de agosto de 2015.

Uriel Curti Espinosa
Rúbrica.

(R.- 418546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla

Marina Toxqui Tlachino, Elsa Aurora Ochoa Carmona, Luz María Flores y Vélez, y María Francisca Silva Hernández. Vía notificación comuníqueseles que en este Juzgado se tramita el juicio de amparo 46/2015-IV-7, anterior 1762/2014-IV-7, promovido por Darío Medina Seoane, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Puebla, y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión de diez de octubre de dos mil catorce, dentro del proceso 145/2011, como probable responsable del delito de fraude específico; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros interesados, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, y se apersonen si a sus intereses conviene quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedores que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana;

San Andrés, Cholula Puebla, veintiuno de agosto de dos mil quince.

Titular del Juzgado.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 418621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Avelina Guzmán Martínez, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 244/2015-IV, promovido por Alejandro Santiago Félix, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad, y de otra autoridad, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo. Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 24 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas, encargado del despacho por vacaciones del titular,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Jesús Florentino González González.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 418137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MERCATOR AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3351/2014-VIII, promovido por FRANCISCO TOMAS SANCHEZ CALVO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de catorce de julio de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 20 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González.

Rúbrica.

(R.- 418712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Denunciante Rodrigo Mondragón Flores:

En la causa penal 41/2015-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con treinta y un minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 16 de julio de 2015.

El Secretario en funciones de Juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81,
fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto
en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico
de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Joel García Carreón

Rúbrica.

(R.- 418713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez.

En el juicio de amparo número 218/2015-1, promovido por José Luis González Peña, contra actos del Juez Mixto de Primer Instancia del Partido Judicial de Tecate y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 27 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Ana Marión Ituarte Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418880)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **191/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso RENÉ MARTÍNEZ PALACIOS, contra la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictada por los magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 400-(II)/2013, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **ERISELDA BASILIO ZÁRATE**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca a trece de agosto de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 418954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

- **Gerardo Mares Magaña**
 - **Cesar Córdova Avendaño**
- Terceros Interesados**

Presentes.

En los autos del juicio de amparo **366/2015**, promovido por **Enrique Medrano Meza**, por conducto de su apoderado legal **German H. Alvarado Granados**, contra actos del **Responsable de Agencia "D" adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia Del Distrito Federal**, a quien reclama la omisión de notificar la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FAE/D/T3/169/08-10 primordial y su acumulada FAE/D/T3/169/08-10D1 y la negativa de expedir copia certificada de la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa

FAE/D/T3/169/08-10 primordial y su acumulada FAE/D/T3/169/08-10D1, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Gerardo Mares Magaña y Cesar Córdova Avendaño, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber a los terceros interesados, que deben presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente.

México, D.F., a 27 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado Miguel Angel Alpizar Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 418238)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Laboratorio Homeopático La Universal, sociedad anónima; y F&D Services, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 487/2015, promovido por Nieves Torres Toral, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veintiuno de agosto de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado.

Rúbrica.

(R.- 418978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo Massiel Corona Ortega:

En la causa penal 88/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 16 de julio de 2015.

El Secretario en funciones de juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Joel García Carreón

Rúbrica.

(R.- 418982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 61/2014, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Sergio Villaescusa Pérez. B.- Tercero Perjudicado: Humberto Perú Yañez. C.- Autoridad responsable: juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en Agua Prieta, Sonora. D.- Acto reclamado: orden de aprehensión dictada en su contra.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:
Hermosillo, Sonora, a siete de julio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Fernando Morales Flores.
Rúbrica.

(R.- 419003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 520/2015-II, promovido por Francisca Flores Márquez, en representación de Ernesto García Hernández y Dulce María Carrasco Flores, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **María Antonieta Almazán Fragoso, en su carácter de ultima cesionaria onerosa de los derechos de crédito de cobro y litigiosos**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practican por medio de lista.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 7 de agosto de 2015
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México
Lic. Alejandra Nieto García
Rúbrica.

(R.- 419057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**TERCERA INTERESADA.
COSETTE LILIANA CUEVAS CERÓN.**

En los autos del juicio de amparo número **494/2015-IV**, promovido por **HÉCTOR VALDÉS TREJO**, por su propio derecho, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercera interesada a **COSETTE LILIANA CUEVAS CERÓN**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos

27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de Agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Fortres Mangas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 418346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

CARTERAS NACIONALES, S DE R.L DE C.V. CESIONARIA DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

En los autos del juicio de amparo **937/2014**, promovido por **TIBURCIO CONTRERAS RUIZ**, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango; y, en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 20 de agosto 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 419076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Tadeo Carlos Martín Rivas Ramos
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 217/2015-I, promovido por Martín López Olivo, en veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Tadeo Carlos Martín Rivas Ramos, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 20 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Aurora Brown Castillo.

Rúbrica.

(R.- 419077)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **ANTONIA VENTURA SALDAÑA**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **CECILIA DÁVILA TEJEDA**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2014, dictada en el toca número **246/2014**, relativo a la apelación interpuesta por el Licenciado Miguel Agustín Magaña Torres, apoderada de la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Antonia Ventura Saldaña, en contra de Cecilia Dávila Tejeda, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de agosto de 2015
La Sria. de la Cuarta Sala Civil
Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 419080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Primera Sala Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO.

NOEMI QUINTERO ARELLANO.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías promovida por **FIDEL GUTIÉRREZ MONTER**, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el cinco de marzo de dos mil quince, en el toca **84/2015/01**, en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **QUINTERO ARELLANO NOEMI** en contra de **FIDEL GUTIÉRREZ MONTER**, a efecto de que acuda la tercera interesada **NOEMI QUINTERO ARELLANO**, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al **Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto del **D.C. 457/2015**. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente
México, Distrito Federal a 1 de julio del 2015.
El Secretario de Acuerdos de la Sección de Amparos
de la Primera Sala Civil.
Maestro en Derecho Himberth Chegüe Silva.
Rúbrica.

(R.- 419083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

FORD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FORD MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1738/2013-V, promovido por **JOSÉ ANTONIO GUEVARA Y ROSETE**, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le han señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de agosto de dos mil quince, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 10 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. José Manuel Arreola Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 418552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 404/2015

Toca 82/105

Quejoso: Jorge Raúl Cortés Chavarría

EDICTO

QUEJOSO: **JORGE RAÚL CORTÉS CHAVARRÍA.**

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: **SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TERCERO INTERESADO: **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ.**

A **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **404/2015**, promovido por **JORGE RAÚL CORTÉS CHAVARRÍA**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de treinta de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 82/2015 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de nueve de junio de dos mil quince, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**; que se haya logrado llamarlo a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido de que, transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, diez de agosto de dos mil quince.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Javier Cardoso Chávez.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 417787)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

ACTOR: VICENTA SÁNCHEZ NERI

DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN LETICIA VILCHIS MORÓN, IMELDA CHÁVEZ MENDOZA y MARÍA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ.

En los autos del expediente 598/2003 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **VICENTA SÁNCHEZ NERI**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN LETICIA VILCHIS MORÓN, IMELDA CHÁVEZ MENDOZA y MARÍA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ.**

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble embargado en autos ubicado en UNIDAD EN CONDOMINIO, NUMERO 501, BLOQUE 19, MODULO 36, CAJON DE ESTACIONAMIENTO B080, UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM, LAZARO CARDENAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, siendo la postura legal para su remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y **cítese personalmente a los sentenciados en el domicilio señalado para su emplazamiento, así mismo cítese a el acreedor GENARO RAMÍREZ ROJAS, en el domicilio proporcionado por la parte actora;** citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyeren conveniente, es decir liberar el bien haciendo pago de lo reclamado. DOY FE.

Secretario de Acuerdo
Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.
Rúbrica.

(R.- 418643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1076/2015-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Gustavo Zepeda García y Demetria Romero Hernández**, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Pedro Mario Cobos Marín, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de septiembre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Karla Villalba Rojas.
Rúbrica.

(R.- 418706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero interesada Alicia Ortega Solís, dentro del presente juicio de amparo 340/2015-I, por ser la ofendida en el proceso 5/2015-B, del Juzgado Décimo Quinto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se le hace saber que mediante escrito presentado el doce de marzo de dos mil quince, compareció Esmeralda Monserrat Ballesteros Gutiérrez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, tres de julio de dos mil quince
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juan Andrés Yáñez Gómez
Rúbrica.

(R.- 418490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1417/2014

EDICTO:

Mediante auto de catorce de julio de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Miguel Vázquez Torres, Ubaldo Valdez Castañeda e Ignacio López de la Cruz, quienes se ostentan con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Wixárika (huichol) de Waut+a (sic) San Sebastián Teponahuatlán y Kuxuri Munewe Tuxpan de Bolaños, de los municipios de Mezquitic y Bolaños, por su propio derecho, contra el acuerdo de dos de junio de dos mil catorce, dictado por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito XVI, dentro del juicio 109/2014; demanda de amparo que se registró con el número 1417/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a Roberto Delgado Mojarro y otros, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, Roberto Delgado Mojarro, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 21 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Mario Gabriel Padilla García.
Rúbrica.

(R.- 418492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 460/2015 promovido por Javier Baza Rocha, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de diez de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente laboral 80/2004, en cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados de referencia, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tal como Excélsior); haciéndoseles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 418858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **356/2015**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Nathur Fuentes Gómez**, contra el acto reclamado del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituta) y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 124/2008 del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituida) en la que se declaró prescrita y extinguida la sanción pecuniaria (reparación del daño), en la que figura como sentenciado **José Anastacio Alvarado Ventura**, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veintiocho de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal del Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Brian Armando Juárez Neri (menor de edad) a través de su padre Armando Juárez López”.

“Cumplimiento auto catorce de agosto de dos mil quince, dictado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de junio de dos mil quince, conforme al oficio número CCJ/ST/3120/2015, signado por el Secretario de la propia Comisión, en juicio amparo 380/2015, promovido por Arturo Brizuela Villegas, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “A”, edificio “A”, cuarto piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora
Rúbrica.

(R.- 418950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSÉ FRANCISCO BALLESTEROS REYNA Ó FRANCISCO BALLESTEROS REYNA, Amparo Directo Penal 257/2015, se ordena emplazar a la tercera interesada MIRIAM VIVIANA MENDOZA RAMÍREZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero del año dos mil catorce por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca 975/2014, relativo al expediente 250/2013, instruido en contra de JOSE FRANCISCO BALLESTEROS REYNA o FRANCISCO BALLESTEROS REYNA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 418956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: MANUEL ARCHILA SIERRA

En el juicio de amparo 251/2015-IV, promovido por Maricela Fernández Figueroa y otro, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se señaló como ACTO RECLAMADO la resolución de dos de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 1763/2014; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley referida, se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado MANUEL ARCHILA SIERRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito de demanda y del auto admisorio de treinta de marzo de dos mil quince, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

México, D. F., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,
encargada del despacho por vacaciones otorgadas al secretario autorizado para
desempeñar las funciones de Juez; en términos de lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante
oficio CCJ/ST/3076/2015, de treinta de junio de dos mil quince, por el Secretario
Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi.

Rúbrica.

(R.- 418977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Edificio Sede del Vigésimo Primer Circuito
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granjas 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués,
cuarto piso, código postal 39890, Acapulco, Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

TERCERO INTERESADO.

LA PERSONA MORAL QUEJOSA **OPERADORA INMOWAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL AQUILES MÁRQUEZ SÁNCHEZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1298/2006, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON NÚMERO DE JUICIO DE AMPARO **542/2015**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA MISMA LEY DE LA MATERIA, SE LE MANDÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, EDIFICIO A, CUARTO PISO, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE

SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**- DOY FE.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Fabián Alejandro Leyva Monroy

Rúbrica.

(R.- 418792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 304/2015-3, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo y otras autoridades, en el que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el seis de agosto de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a disposición de usted en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado una orden de aprehensión dictada en la causa penal 102/2012 del índice del juez responsable.

Haciéndole de su conocimiento que por auto de tres de julio de dos mil quince, este juzgado aceptó la competencia planteada por Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad.

Asimismo, que por auto de seis de agosto de dos mil quince, se señalaron las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a cabo la audiencia constitucional y se ordenó emplazar por edictos a usted **MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.**

Por último, infórmesele que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de Agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Patricia Arcos León.

Rúbrica.

(R.- 418940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **451/2015-I**, promovido por **Jorge Espíndola López**, en su carácter de **Sindico de la quiebra de Inmobiliaria Suites Real del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, del **Juez Primero Civil de Primera instancia de Valle de Bravo, Estado de México**, del **ejecutor adscrito a dicho juzgado y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de abril de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **De la Autoridad responsable ordenadora, C. Juez Décimo Primero Distrito en materia Civil del Primer Circuito, en adelante autoridad responsable ordenadora, se reclaman los siguientes actos:**

a) El juicio ejecutivo mercantil que se identifica con los siguientes datos: **Elisa Arredondo Gutiérrez y otros Vs Compañía Turística El Carmen, S.A. de C.V., Expediente 36/2005.**

b) El auto de fecha 16 de junio del 2005, que tuvo por recibido el exhorto relativo a la diligencia de embargo, sin mayor pronunciamiento.

c) La sentencia definitiva de fecha 17 de enero del 2006, en la que se condenó a **Compañía Turística El Carmen, S.A. de C.V.**, al pago de las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se haría trance y remate de los bienes embargados y con su producto se haría pago a la actora.

d) El auto de fecha 03 de febrero del 2006, por el que se declara que causó ejecutoria la sentencia definitiva indicada en el inciso anterior.

e) El auto de fecha 23 de febrero del 2007, que aprobó el remate de los bienes embargados y ordenó la adjudicación de éstos a favor de la parte actora.

De las autoridades ejecutoras se reclama, lo siguiente:

a) Del **C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México**, se reclama la ilegal tramitación del exhorto número 69/2005.

b) Del **ejecutor adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México**, se reclama la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha 02 de mayo de 2005.

c) Del **Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo Estado de México**, se reclama la inscripción realizada el día 19 de mayo de 2005, del embargo trabado sobre dos inmuebles propiedad de **Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V.** ubicados en la calle Dos de Octubre S/N, Barrio de la Peña, Valle de Bravo Estado de México, con superficie de 6190 y 900 m2, en los folios 5244 y 5249 (antes 614 y 615) respectivamente.; asimismo, mediante diverso proveído de veinte de julio de dos mil quince, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados **Elisa C. Arredondo Gutiérrez; Alejandro Arredondo Gutiérrez; Yolanda Esthela López Beltrán; Lidia Hernández Vázquez; Raúl Moreno Armenta; Gerardo Torres Trejo; Lorenzo Hernández de la Cruz; Filiberto Hernández Martínez; Fred Elie Fernainy Murad; Carlos Amado Clava Cruz; Eva Manuela Peña Aguirre; Antonio Dueñas Zarazua; María Luisa López Castillo; Jorge Alberto Gómez López; Fidel López Pérez; Janina Graciela Eugenia de la Fuente; Teresa Monjaráz Álvarez Moisés; Luis Esquivel Orihuela; José Esquivel Orihuela, Alfonso Valadez Ramírez; María Antonieta Morales González; José Hernández Flores; Vicente**

Morales González; Minerva López Mendoza; María del Carmen Hernández Flores, Jorge García Rangel; Olga García Rangel; Raúl Hernández Flores; Isaías García Flores; Consuelo Esquivel Colín; Carlos Rivas Castro; Margarita Enciso Venzor; Arturo Flores Castillo; Filiberto Fuentes Galindo; Compañía Turística del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable; Isidro Álvarez Rubio; Silvia Arredondo Vázquez; Karen Calva Martínez; Sergio de la Peña Ortega; Virginia Ruíz Paredes; Juan Javier Carbajal Castilla; Eduardo Carbajal Castilla; Enrique Álvarez Zúlbarán; Moisés Requena Eslaba; Gonzalo Román Torres Esquivel; Rosalva Martínez Romero; Felipe Yáñez Meléndez; Raúl Belmonte Olivares; Rafael Ismael Fuentes Galindo; Leticia Josefina Cottier Caviedes; Eduardo Alejandro Fuentes Cottier; Ana María Consuelo Florido; Mariana Monserrat Monroy Olvera; Liliana Alanís Peña; Martín Calva Cruz; María de los Ángeles Olvera de la Rosa; Francisco Javier Becerra Arteaga; Amalia Josefina Valdés Azcarate; Lilia Enriqueta Morales González; e Isabel Concepción González, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a 27 de julio del 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 417930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del
Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 498/2015**, promovido por **Antonio Salvador Fernando Trespalcacios Coss, por propio derecho**, contra actos de la **Primera Sala y Juez Décimo Quinto, ambos de los Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 333/2015/01; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Mercedes García Madrazo**, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 14 de agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 419078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la Ciudad de Uruapan
Sección de Amparo Principal. 324/2015
“EDICTO”

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Marcos Jaime Díaz, Benjamín Álvarez Pulido y José de Jesús Maciel Pérez
(Terceros interesados)

Que en el juicio de amparo número **324/2015**, promovido por **Salvador Guerrero Torres**, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Los Reyes, Michoacán, les resultó carácter de terceros interesados, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días hábiles, si pasando ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 2 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 419160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN GABRIEL SALAZAR AYALA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 140/2015, promovido por Enrique Octavio García Méndez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Hidrogenadora Nacional, S.A de C.V., así como de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos del contra actos de los Jueces Segundo, Tercero, Primero, Cuarto y Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, Jueces Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Tercero de lo Civil, Cuarto de lo Civil, Quinto de lo Civil, y Sexto de lo Civil, así como Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Director de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y Jefe del Departamento de Catastro del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, todos de esta ciudad, consistentes en: “De las responsables ORDENADORAS RECLAMO Y ATRIBUYO la ORDEN O ACUERDO ESCRITO que ordena el cambio de propietario en el Registro Alfanumérico o Padrón Catastral de los inmuebles ubicados dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al predio propiedad de mis mandantes, ubicado en Lote número 42 de la Colonia Diez, de la División 2, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie aproximada de 259,983.96 mts. Cuadrados, realizada dicha ORDEN O DETERMINACIÓN, en total violación de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de mis Representadas, en virtud de que no se encuentra debidamente fundada y motivada, además de realizarse en total contravención a los ordenamientos contenidos en los artículos 1,2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II y III, 4, 5 fracciones I, III y 17, 6 fracción II incisos a), b), c), d), h), i), m), 4 inciso a), b), c), y d), 12 fracciones I, II, IV, XVI, XXI, y XXIV; 13, 21, 35, 30, 39, 41, 42, relativos y aplicables de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en relación con el 1, 2, fracciones I, XXIII, XXXVII, 3, 5, 34, fracción VII, 37, 40, 47, 48, 49, 50, relativos y aplicables del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, y que sin motivo sin razón jurídica y documental se ordenó el cambio de propietario del inmueble propiedad de mis mandantes ya descrito. Respecto a las EJECUTORAS reclamo y atribuyo la ejecución material del acto reclamado a las demás responsables ordenadoras para cumplimentar el mandato dictado en contra de las garantías individuales de mis mandantes, consistentes en EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA CUENTA CATASTRAL (PREDIAL). DE TODAS LAS RESPONSABLES, se reclaman las consecuencias y efectos jurídicos inherentes al Acto Reclamado.”; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de

Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de las mismas, así como de los autos de veinte de marzo, veintitrés y veinticuatro de abril, once, doce, catorce, dieciocho, veintidós de mayo, nueve y veintinueve de julio todos de dos mil quince, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter de personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 20 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto de Distrito
en Mexicali, Baja California.

Lic. Jorge Higuera Armenta.

Rúbrica.

(R.- 419108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTOS

Emplazamiento a la tercera interesada BRENDA IVETTE ANGULO BARBA. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **799/2015**, promovido por **Luis Rossini Tellez**, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California** y otras autoridades, en el que se reclama el ilegal emplazamiento al juicio **773/2013**, del índice del citado órgano jurisdiccional, así como todo lo actuado en el mismo, se acordó emplazarla a usted con el carácter de tercero interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con nueve minutos del ocho de septiembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 28 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 419164)

AVISOS GENERALES

CONSULTORIA Y SERVICIOS JURIDICOS
CONSJURIDIQUE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 417954)

Estados Unidos Mexicanos

HADDRON 28 SERVICIOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 24 de agosto de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 417958)

Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El trece de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **261/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **AGENCIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TECNOLOGÍA DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida la Calma número 3394, Colonia Pinar de la Calma, Código Postal 45080, Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 13 de abril de 2015.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 419127)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DELC/612/1362/2015
Asunto: Publicación de Sanción
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 14 de julio de 2015, en el expediente administrativo **046/2014**, que se tramita ante la dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **DACS SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.**, con domicilio matriz ubicado en **Antonio Dueñez Orozco Núm. 199, Col. Industrial Torreón, C.P. 27019, Torreón, Coahuila**, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/046-14/2541, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracciones XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México. D.F., 14 de Julio de 2015
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 419142)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecisiete de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **216/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEXTSON DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en H. Colegio Militar número 813, Colonia el Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
México, Distrito Federal, 17 de abril de 2015
Director General de Seguridad Privada.
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 419145)

Gobierno del Estado de Nuevo León

Instituto de la Vivienda de Nuevo León

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 18 dieciocho días del mes de Agosto del año 2015-dos mil quince.

Vista, dentro del expediente administrativo número 001/2015, toda vez que de la copia simple de la diligencia de notificación que fuera realizada en fecha 09 nueve de julio del año en curso, que es acompañada a esta Dirección General, por parte de la Dirección de Infraestructura y Proyectos del Instituto de la Vivienda de Nuevo León; con respecto del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra registrado bajo el número IVNL/RS/006/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, relativo a la "Construcción de hasta 74 acciones de vivienda a construirse en los Municipios de Monterrey, García, General Escobedo, Santa Catarina, Salinas Victoria, Cadereyta y Apodaca, N.L., bajo la modalidad de Reconstrucción In Situ, el cual fue suscrito por un monto de hasta \$ 7,696,000.00(Siete millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100M.N.), como plazo de ejecución un periodo de 365 trescientos sesenta y cinco días, con fecha de inicio de 20 de agosto de 2012 y de terminación al día 20 de agosto de 2013, celebrado con la empresa Habitat M.G.A. e Hijos, S.A., con los resultados que en la misma se precisan y toda vez que nos encontramos imposibilitados para el efecto de realizarla en los términos establecidos en nuestra Constitución Federal, así como en lo establecido por artículo 158 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, esta Dirección General, acuerda sea notificado el Arquitecto Arq. Manuel Gilberto Andrade Cardiel en su carácter de Administrador Único de la empresa Hábitat M.G.A. e Hijos, S.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que de la citada diligencia así como de las diversas actas e inspecciones realizadas previo y posteriormente al inicio del presente procedimiento tanto en el domicilio de la citada empresa, como en los lugares de las obras, se desprende que la mencionada persona ha desaparecido y no se cuenta con domicilio cierto en donde pueda ser localizado, hágasele saber del inicio del presente procedimiento por medio de publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, del inicio del presente procedimiento que se publicará por 3 tres veces, de 7 siete en 7 siete días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados, a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, en la calle de Gonzalitos 292 norte Colonia Urdiales en Monterrey, N.L., apercibido que para el caso de no comparecer, personalmente o por apoderado debidamente acreditado que pueda representarlo, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones en la tabla de avisos o rotulón de la puerta principal de acceso a este Instituto, agréguese el presente acuerdo a las constancias que obran dentro del expediente administrativo antes citado para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma el C. Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

Apoderado y Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

Lic. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Rúbrica.

(R.- 418767)

**LINEA DE AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN TEOTIHUACAN-OTUMBA-APAM-CALPULALPAN
Y RAMALES FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 182, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la Cláusula Vigésima, Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Noventa, Cuadragésima, Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Tercera, y Cuadragésima Cuarta de los Estatutos Sociales vigentes de LÍNEA DE AUTOBUSES MÉXICO SAN JUAN TEOTIHUACAN-OTUMBA-APAM-CALPULALPAN Y RAMALES FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se CONVOCA a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes septiembre del año 2015 a las diez horas, en el domicilio ubicado en Calzada San Juan de Aragón No. 120, Colonia Villa, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, Código Postal 07050, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia

II.- Declaración del Quórum Legal y la Instalación de la Asamblea.

III.- Discusión y aprobación de la prórroga de la duración de la vigencia de la sociedad por el término que se encuentra determinado en la cláusula cuarta de los estatutos del acta constitutiva.

IV.- Reconocimiento de socios, elaboración del padrón de socios y autorización de la emisión de los nuevos títulos de acciones que correspondan a cada socio.

V.- Bases para determinar el valor nominal de las acciones a que se refiere el punto anterior y en su caso discusión y aprobación del aumento o disminución del capital social.

VI.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Gerentes y Comisarios de la Sociedad, respecto del ejercicio social que finalizará el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

VII.- Designación de Apoderados Legales.

VIII.- Elaboración y Firma del Acta correspondiente a la presente asamblea y designación del Delegado Especial para acudir ante el notario público a protocolizar la misma.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos y debidamente registrada con 24 horas de anticipación ante el Secretario del Consejo de Administración.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de que no se lleve a cabo por falta de cuórum la celebración de la Asamblea Extraordinaria anunciada en la Primera Convocatoria, se Decreta la Segunda Convocatoria para realizarse la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes septiembre del año 2015 a las trece horas, en el domicilio ubicado en Calzada San Juan de Aragón No. 120, Colonia Villa, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, Código Postal 07050; debiéndose atender y seguir el mismo orden del día descrito con antelación.

México, Distrito Federal, a 04 de septiembre de 2015

Presidente

Mario Badillo Aguilar
Rúbrica.

Secretario

José Arturo Olvera García
Rúbrica.

Tesorero

Fidencio Rodríguez Martínez
Rúbrica.

Primer Vocal

Donato González Ortega
Rúbrica.

Segundo Vocal

Andrés Canales Sánchez
Rúbrica.

(R.- 419117)

DIPROCA DIVISION CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

pesos

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00
PASIVO	
OTROS PASIVOS	0.00
SUMA PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	1'516,752
PERDIDAS ACUMULADAS	-1'494,750
PERDIDA DEL EJERCICIO	-72,002
SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

FORMULO LIQUIDADOR

México, D.F. a 12 de agosto del 2015

Representante Legal

C. Salvador Ruiz Vargas
Rúbrica.

(R.- 418051)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-LP-XIIRM01/2015

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor BERNARDO PINEDA SOLÍS, Jefe de los Servicios Regionales de la XII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar, al público en general, a participar en la venta de un lote de las unidades rodantes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote.	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1	33 vehículos como unidades rodantes.	\$1'618,426.00.	Diversos Organismos jurisdicionados a la XII Región Militar (Irapuato, Gto.).

Las bases se encontraran a su disposición del 17 al 30 de septiembre del 2015, en la página www.sedena.gob.mx, únicamente para su consulta.

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita en la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), de las 07:30 a las 08:30 horas del día 17 al 30 de septiembre del 2015, en días hábiles para lo cual las personas físicas entregarán copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional). En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de la identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta mas alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del día 1 de octubre del 2015, en la escuadra de alimentación de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la Agencia del ministerio Público Adscrita de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), el día 5 de octubre del 2015 de las 08:00 a las 09:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación a las 10:45 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 11:15 horas el fallo, en la Escuadra de Alimentación de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar.

El pago del lote adjudicado se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 19 de octubre del 2015.

En caso de declararse desierto el lote de vehículos como unidades rodantes se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.
Irapuato, Gto., a 17 de septiembre del 2015.
El Jefe de los Servicios Regionales de la XII Región Militar.
Gral. Bgda. D.E.M. Bernardo Pineda Solís.
Rúbrica.

(R.- 419113)

**Servicio Postal Mexicano
CONVOCATORIA**

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Regional Norte, a través de la Subdirección de Operación Regional Norte, celebrará la venta de bienes muebles en su calidad de desechos, y vehículos como unidades vehiculares que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de Licitación Pública No. SPM-DRN-SRN-LP-01/2015, Bajo las siguientes:

Bases

- I.- Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

I.1.- Los Bienes de desecho, vehículos y motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el valor para venta el que se indica a continuación:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
Automóvil sedan marca Nissan 4 puertas, tipo Tsuru GSI, modelo 2009.	1	\$18,618.75
Camionetas marca Nissan Estaquitas, modelo 2004, 2006, 2007, 2008 y 2009.	15	\$397,962.25
Camionetas Monovolumen marca Renault tipo Kangoo Express modelo 2009.	2	\$87,102.95
Camionetas marca Dodge Ram Van 1500, modelo 2003.	2	\$18,651.60
Camioneta marca Dodge Ram Wagon 1500, modelo 2003	1	\$16,636.40
Camiones marca Dodge Ram 4000, modelos 2006 y 2009	2	\$123,509.950
Camión marca Ford F-350 Súper Duty 3.5 ton. modelo 2012	1	\$107,942.80
Camioneta marca Chevrolet Express Van 15 Pasajeros modelo 2008	1	\$66,300.00
Camionetas Marca Ford Transit, modelo 2008 y 2012.	11	\$732,082.95
Automóvil sedan marca Verna By Dodge, modelo 2006.	3	\$45,349.43
Lote de bienes en su calidad de desechos consistente en; desecho ferroso de segunda, desecho de Leña Común, desecho ferroso Mixto y desecho ferroso vehicular.	27,460.5 kg. aprox.	\$42,354.32

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

Los bienes motivo de la presente licitación se encuentran ubicados en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes, 17 al 30 de septiembre del 2015.
- Junta de aclaraciones al contenido de las bases de licitación, ésta tendrá verificativo el día 2 de octubre del 2015.

- Inscripción, recepción y revisión de documentos, 6 de octubre del 2015.
- Apertura de ofertas económicas, 8 de octubre del 2015.
- Fallo y subasta, 13 de octubre del 2015.
- II.- Costo de bases y forma de pago.

II.1.- El precio de venta de las presentes bases será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

II.2.- El pago para la compra de las bases de la presente licitación deberá realizarse a la cuenta No. 4318712, Sucursal 7000, a favor del Servicio Postal Mexicano en el Banco Nacional de México (BANAMEX), Cabe señalar que la venta de bases para el día 30 de Septiembre de 2015, será de 9:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:00 A.M., por lo que no podrán venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 30 de Septiembre del 2015 será en horario de 9:00 A.M. a 14:00 hrs. y de 16:00 a 17:30 hrs.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 17 de Septiembre del 2015.

El Subdirector de Operación Regional Norte
del Servicio Postal Mexicano

Sergio Moctezuma Velasco

Rúbrica

(R.- 418998)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0515

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles No Útiles, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 06 de octubre de 2015, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0515 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad de vehículos por Estado	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Aguascalientes, Aguascalientes).	\$199,150.00	\$19,915.00
2	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (17 Campeche, Campeche).	\$506,760.00	\$50,676.00
3	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (2 Campeche y 15 Escárcega, Campeche).	\$301,080.00	\$30,108.00
4	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Tapachula, Chiapas).	\$301,780.00	\$30,178.00
5	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	\$320,650.00	\$32,065.00
6	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	\$612,170.00	\$61,217.00
7	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	\$470,000.00	\$47,000.00
8	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Manzanillo, Colima).	\$90,090.00	\$9,009.00
9	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Colorines, Estado de México).	\$187,800.00	\$18,780.00
10	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Colorines, Estado de México).	\$349,880.00	\$34,988.00
11	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Texcoco, Estado de México).	\$260,590.00	\$26,059.00
12	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Texcoco y 4 Toluca, Estado de México).	\$380,330.00	\$38,033.00
13	19 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (19 Irapuato, Guanajuato).	\$627,070.00	\$62,707.00
14	19 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (19 Irapuato, Guanajuato).	\$562,450.00	\$56,245.00
15	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (19 Irapuato y 2 Salamanca, Guanajuato).	\$704,310.00	\$70,431.00
16	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Acapulco, Guerrero).	\$415,130.00	\$41,513.00
17	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Acapulco, Guerrero).	\$557,590.00	\$55,759.00
18	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Altamirano, Guerrero).	\$324,830.00	\$32,483.00
19	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Ometepepec, Guerrero).	\$360,660.00	\$36,066.00
20	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Petacalco y 1 Caracol, Guerrero).	\$400,640.00	\$40,064.00
21	06 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (6 Tula de Allende, Hidalgo).	\$190,900.00	\$19,090.00
22	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 El Salto, Jalisco).	\$259,890.00	\$25,989.00

23	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 El Salto, Jalisco).	\$187,480.00	\$18,748.00
24	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 El Salto, Jalisco).	\$227,560.00	\$22,756.00
25	13 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (13 El Salto, Jalisco).	\$291,590.00	\$29,159.00
26	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$247,480.00	\$24,748.00
27	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$250,490.00	\$25,049.00
28	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$255,260.00	\$25,526.00
29	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$262,020.00	\$26,202.00
30	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$264,770.00	\$26,477.00
31	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$328,350.00	\$32,835.00
32	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$352,670.00	\$35,267.00
33	34 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (34 El Salto, Jalisco).	\$271,350.00	\$27,135.00
34	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Puerto Vallarta, Jalisco).	\$119,550.00	\$11,955.00
35	20 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (1 Mesa Colorada y 19 Zapopan, Jalisco).	\$389,870.00	\$38,987.00
36	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Zapopan, Jalisco).	\$783,020.00	\$78,302.00
37	11 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (11 Lázaro Cárdenas, Michoacán).	\$222,550.00	\$22,255.00
38	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Los Azufres, Michoacán).	\$160,030.00	\$16,003.00
39	20 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (2 Gabriel Zamora y 18 Uruapan, Michoacán).	\$300,460.00	\$30,046.00
40	15 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (3 Cuautla y 12 Cuernavaca, Morelos).	\$325,480.00	\$32,548.00
41	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 Temixco, Morelos).	\$454,870.00	\$45,487.00
42	18 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (3 Santa María del Oro, 3 Santiago Ixcuintla y 12 Tepic, Nayarit).	\$158,360.00	\$15,836.00
43	18 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (18 Tepic, Nayarit).	\$278,020.00	\$27,802.00
44	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Juchitán de Zaragoza, Oaxaca).	\$281,100.00	\$28,110.00
45	24 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (24 Temazcal, Oaxaca).	\$964,260.00	\$96,426.00
46	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (4 Mazatlana y 12 Puebla, Puebla).	\$258,120.00	\$25,812.00
47	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Puebla, Puebla).	\$207,550.00	\$20,755.00
48	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Tehuacán, Puebla).	\$193,510.00	\$19,351.00
49	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Tehuacán, Puebla).	\$364,950.00	\$36,495.00
50	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Querétaro, Querétaro).	\$385,460.00	\$38,546.00

51	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Cancún, Quintana Roo).	\$517,330.00	\$51,733.00
52	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Chetumal, Quintana Roo).	\$506,000.00	\$50,600.00
53	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (5 San Luis Potosí y 5 Villa de Reyes, San Luis Potosí).	\$247,750.00	\$24,775.00
54	3 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (1 La Paz, B.C.S. y 2 Culiacán, Sinaloa).	\$80,540.00	\$8,054.00
55	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Villa Hermosa, Tabasco).	\$607,160.00	\$60,716.00
56	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Coatzacoalcos, Veracruz).	\$357,420.00	\$35,742.00
57	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Coatzacoalcos, Veracruz).	\$495,730.00	\$49,573.00
58	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 Coatzacoalcos, Veracruz).	\$964,080.00	\$96,408.00
59	31 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Córdoba y 19 Orizaba, Veracruz).	\$693,760.00	\$69,376.00
60	28 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (28 Poza Rica, Veracruz).	\$757,170.00	\$75,717.00
61	9 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (9 San Andrés los Tuxtlas, Veracruz).	\$192,540.00	\$19,254.00
62	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$363,630.00	\$36,363.00
63	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$542,620.00	\$54,262.00
64	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$457,720.00	\$45,772.00
65	28 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (28 Veracruz, Veracruz).	\$883,890.00	\$88,389.00
66	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$900,090.00	\$90,009.00
67	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Xalapa, Veracruz).	\$663,010.00	\$66,301.00
68	33 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (33 Mérida, Yucatán).	\$504,920.00	\$50,492.00
69	33 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (33 Mérida, Yucatán).	\$631,320.00	\$63,132.00
70	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 Mérida, Yucatán).	\$1'049,890.00	\$104,989.00
71	13 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (13 Valladolid, Yucatán).	\$489,620.00	\$48,962.00

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 17 al 30 de septiembre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizando el pago de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico edrel.garin@cfe.gob.mx con copia al correo carlos.ordonez@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84230, 84231 y 84229; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 17 al 30 de septiembre de 2015 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 06 de octubre de 2015, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 06 de octubre de 2015, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 06 de octubre de 2015, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 40 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015

Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos.

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 418868)

**DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL PACÍFICO
CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Pacífico; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA PACIFICO/EBM/2015, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, lotes de desechos y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. De Piezas	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Mobiliario y Equipo de Oficina	15	Culiacán	\$ 3,240.00
2	Equipo de Cómputo	10	La Paz, B.C.S.	\$ 1,056.00
3	Mobiliario y Equipo de Oficina	13	La Paz, B.C.S.	\$ 180.00

BIENES CLASIFICADOS COMO DESECHOS

Lote	Tipo de bien	Peso aproximado	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Llantas de diferentes medidas	4,355	La Paz, B.C.S.	\$ 879.27
2	Desecho de otros bienes	4,344	La Paz, B.C.S.	\$ 4,110.87
3	Acumuladores	135	La Paz, B.C.S.	\$ 291.76
4	Desecho Vehicular	260	La Paz, B.C.S.	\$ 552.11
5	Equipo de Cómputo	533.70	La Paz, B.C.S.	\$ 459.74
6	Equipo de Cómputo	1,091.95	Laguna Colorada.	\$ 949.56
7	Llantas de diferentes medidas	13,995	Culiacán, Sinaloa.	\$ 2,825.59
8	Desecho de otros bienes	2575	Culiacán, Sinaloa.	\$ 2,197.60
9	Desecho Ferroso	780	Culiacán, Sinaloa.	\$ 1,408.99

10	Maquinaria y Equipo	2,851	Laguna Colorada.	\$ 1,896.34
11	Equipo de Oficina	1,880	Laguna Colorada.	\$ 1,344.87
12	Mobiliario y Equipo de Tienda	924	Culiacán, Sinaloa.	\$ 412.39
13	Desecho Vehicular	17,200	Culiacán, Sinaloa.	\$ 36,524.20

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Nº. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo
I480800058-100	Rabón	Freightliner	1999	Culiacán	\$ 70,200.00
I480800058-43	Rabón	International	2002	Culiacán	\$ 75,100.00
I480800052-33	Pick-Up	Chevrolet	2006	Culiacán	\$ 44,702.00
I480800156-7	Vagoneta Kangoo	Renault	2008	Culiacán	\$ 38,995.00
I480800156-5	Vagoneta Kangoo	Renault	2008	Culiacán	\$ 44,110.00
I480800052-40	Pick-Up	Ford	2007	Culiacán	\$ 63,828.60
I480800014-29	Cavalier Sedán	Chevrolet	1998	La Paz, BCS	\$ 6,049.60

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y están a disposición de los interesados en el área de caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Pacífico, cuyas oficinas se ubican en Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa Teléfono (01 6677) 58 63 88, extensión 70916 y 70917, o en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14020. Teléfono (01 55) 5229-0700, ext. 65611 y 65624. Así como en la Unidad Operativa La Paz, B.C.S., con oficinas ubicadas en Calzada Agustín Olachea Km 1.5m Fraccionamiento Las Garzas, La Paz, B.C.S., teléfono (01612) 122-14-55 y 125-12-65. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 18 al 25 de septiembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita con el C.P. Jesús Alfonso Soto Camacho, Jefe de Servicios Generales y/o C.P. Emeterio Alvarado Montoya, del Área de Logística y Transportes, al teléfono (016677) 58-63-80 y 58-63-88, ext. 70917 y en la Unidad Operativa La Paz, con el C.P. Oscar Orozco Romero, al teléfono (01 612) 122-14-55 y 125-99-02, extensión 72237.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 30 de septiembre de 2015 de 10:00 a 13:00 hrs., en el Área de Servicios Generales, cuyas oficinas se ubican en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA PACIFICO/EBM/2015

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
28 de septiembre de 2015 10:00 hrs.	30 de septiembre de 2015 10:00 a 13:00 hrs.	01 de Octubre de 2015 10:00 hrs.	01 de Octubre de 2015 12:30 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Pacífico, cita en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Culiacán, Sinaloa; a 17 de Septiembre de 2015

Gerente de Sucursal Pacífico

Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela

"En suplencia por ausencia del Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela,
Gerente de la Sucursal en el Apartado 3.3. Funciones, Numeral 59 del "Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V.", Suscribe el **Lic. Juan Manuel Félix Velázquez**,
Coordinador de Administración e Informática

Rúbrica.

(R.- 419167)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección General
Delegación Regional en Nuevo León
CONVOCATORIA: 001

A la Licitación Pública Nacional No. **20-01-09-15** para la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en **Edificio Condominio Monterrey, Torre Sur, Av. Morelos, No. 133, Tercer Piso, Cajón de estacionamiento No. 18, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.290415/91.P.DJ de 29 de abril de 2015, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116, párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracción II y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la enajenación ad-corpus a título oneroso de los inmuebles citados al rubro.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Descripción del Inmueble	Superficie	Costo de las bases	Valor base de la enajenación	Periodo para adquirir las bases de licitación	Visita al inmueble	Presentación, apertura de ofertas y fallo
20-01-09-15	Local 1, Planta Tipo, Tercer Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 18 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 755.87160 m ²	\$500.00	\$6'204,718.54	17 de septiembre a 02 de octubre de 09:00 a 15.00 horas	05 de octubre de 09:00 a 12:00 horas.	07 de octubre de 09:00 a 12:00 horas.
	Local 1, Planta Tipo, Cuarto Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 19 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 756.08510 m ²		\$6'206,424.79			
	Local 1, Planta Tipo, Quinto Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 20 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 758.94950 m ²		\$6'229,316.44			
	Local 1, Planta Tipo, Sexto Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 21 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 758.49650m ²		\$6'225,696.16			

Los eventos de la Licitación Pública Nacional se desarrollarán en la Sala de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066

- Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066 de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.),

- La forma de pago es mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del IMSS, mismo que deberá entregar en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066 de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 15:00 horas.

- La fecha límite para adquirir las bases de Licitación Pública Nacional No. **20-01-09-15**, será el **02 de octubre de 9:00 a 15:00 horas**.

- La visita al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día **05 de octubre de 2015** de 9:00 a 12:00 horas cita en el inmueble objeto de la presente licitación ubicado en **Edificio Condominio Monterrey, Torre Sur, Av. Morelos, No. 133, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León**.

- El Acto de Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo, se efectuará el día **07 de octubre de 2015**, de 9:00 a 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066

- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.

- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el título 4 de las bases de licitación.

- Es requisito indispensable para participar en la Licitación Pública Nacional a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago correspondiente, que avala compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.

- Garantía de sostenimiento de la oferta, 10% del valor ofertado presentando cheque certificado o cheque de caja de la cuenta del oferente a favor del IMSS.

- Forma de pago de enajenación, deberá cubrir el pago al día hábil siguiente de la notificación del fallo el 50% del monto total ofertado y el 50% restante, deberá cubrirse al previo a la formalización de la operación inmobiliaria ante Notario Público.

- El licitante que resulte adjudicado deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

- Descripción del inmueble, Piso de oficina que cuenta con elevadores de uso común y de uso exclusivo, sanitarios hombres y mujeres, cuenta con servicios públicos completos (agua potable, drenaje sanitario, gas natural, energía eléctrica, y línea telefónica en redes subterráneas), sistema de aire acondicionado, subestación eléctrica.

- Estado de conservación, bueno

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015.
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Carlos Gracia Nava

Rúbrica.

(R.- 419129)

DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL SURESTE
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Sureste; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C. V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/SURESTE/EBM/2015, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN CALIDAD DE DESECHOS

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	1,250	Km. 1.5 carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián, C. P. 30790, Tapachula. Chis.	\$ 1,895.29
	Mobiliario y equipo de oficina	184		
	Equipo de Computo	88		
	Equipo de Transporte (motores-lancha)	130		
	Equipo de Tienda	250		
	19 Cámaras y 20 Corbatas	127		
2	Maquinaria y equipo	2,020	Carretera Internacional Panamericana, KM. 6.2, Tuxtla-Chiapa de Corzo, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	\$ 8,149.93
	Mobiliario y equipo de oficina	390		
	Equipo de Computo	964		
	Equipo de Tienda	1,766		
	Diversos Bienes	454		
	Llantas	15,000		
3	Maquinaria y equipo	421	Km. 4.5 Carretera Villahermosa-Frontera S/N. Ciudad Industrial, C. P. 86010, Villahermosa, Tab.	\$ 6,976.56
	Mobiliario y equipo de oficina	748		
	Equipo de Computo	82		
	Equipo de Transporte (motores-lancha)	60		
	Equipo de Tienda	2,915		
	Llantas	15,578		

LLANTAS EN DESUSO EN CALIDAD DE DESECHOS

Lote	Tipo de bien	Piezas	Ubicación	Precio mínimo de venta
4	Llantas 155/80 R15	9	Carretera Internacional Panamericana, KM. 6.2, Tuxtla-Chiapa de Corzo, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	\$ 5,902.00
	Llantas 700/16	28		
5	Llantas 155/80 R15	10	Km. 1.5 carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián, C. P. 30790, Tapachula. Chis.	\$ 3,020.00
	Llantas 700/16	9		

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y/O MALAS CONDICIONES

No. Económico		Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo de venta
Admón.	Transp.					
292	710144	REDILAS	DINA	1993	KM. 1.5 CARRETERA A PUERTO MADERO, COL. SAN SEBASTIÁN, C. P. 30790, TAPACHULA. CHIS.	\$ 41,102.00
296	710147	REDILAS	DINA	1993		\$ 41,102.00
279	710134	REDILAS	DINA	1992		\$ 41,102.00
402	720087	PICK UP	FORD	2004		\$ 22,364.10
413	710192	REDILAS 3 TONS.	FORD	1991		\$ 20,714.00
268	710131	REDILAS	DINA	1991		\$ 41,102.00
110	710118	REMOLQUE	LOZANO	1981		\$ 18,906.00
392	720083	PICK UP	NISSAN	2002		\$ 23,550.08
585	2720053	PICK UP	NISSAN	2007	KM. 4.5 CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTIERA S/N. CIUDAD INDUSTRIAL, C. P. 86010, VILLAHERMOSA, TAB.	\$ 17,018.80

Las bases y especificaciones tienen un costo de **\$ 2,000.00** (Dos Mil Pesos 00/100 M. N.). Más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en el área de la caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el Km. 4 Carretera Villahermosa – Frontera S/N, Ciudad Industrial, Villahermosa Tab., Teléfono (01 993) 353-04-00, extensiones 71215 y 71220, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con oficinas ubicadas en la Carretera Internacional Panamericana, Km. 6.2, Tuxtla – Chiapa de Corzo, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono (01 961) 14 1 10 48, 14 1 10 49 al 57, extensiones 72915 y 72923, en la Unidad Operativa Tapachula con oficinas ubicadas en el Km. 1.5 Carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián, C. P. 30790., teléfono (01 962) 62 5 18 80, 62 5 17 32 Extensiones 72822 y 72819, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el N° 3483 de la Av. Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D. F. Teléfono. 52-29-07-00 extensiones. 65611 y 65624. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 10:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C. V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del día 17 al día 30 de septiembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita, en la ciudad de Villahermosa, Tab., con la C. P. C. Guadalupe Estrada Sánchez, Coordinadora de Administración, al teléfono (01 993) 353-04-00 extensión 71215 y 71220, en la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con la C. P. Celia Castro Meza, a los Teléfonos (01 961) 14 1 10 50 al 54, Extensión 72915 y 72923, y en la Unidad Operativa Tapachula, con el C. P. Artemio Aguilar Fabiel, al Teléfono. (01 962) 62 5 18 80 y 62 5 17 32, Extensión 72822 y 72819.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 1 de octubre de 2015 de las 9:50 a las 10:00 hrs., en la Sala de Capacitación de la Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el Km. 4 Carretera Villahermosa – Frontera S/N, Ciudad Industrial, Villahermosa Tabasco.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/SURESTE/EBM/2015

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
28 de septiembre de 2015 a las 14:00 Hrs.	1 de octubre de 2015 de las 9:50 a las 10:00 Hrs.	1 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.	2 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de capacitación de Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Sureste, sita en el Km. 4 Carretera Villahermosa – Frontera S/N, Ciudad Industrial, Villahermosa Tabasco.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C. V., por el importe correspondiente al 10% del valor de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2015.

Diconsa S.A. de C.V.

Gerente de Sucursal Sureste

C. P. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany

Rúbrica.

(R.- 419071)

SEGUNDA SECCION

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 13/2015, de diez de septiembre de dos mil quince, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los recursos derivados de los juicios de amparo en los que se impugnen actos del Consejo de la Judicatura Federal, emitidos en términos de lo previsto en el artículo 100, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; relacionado con el diverso 23/2014, de primero de diciembre de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2015, DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE IMPUGNEN ACTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EMITIDOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 23/2014, DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General Plenario 23/2014, de primero de diciembre de dos mil catorce, en el cual se determinó:

“ÚNICO. En tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve los asuntos señalados en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, establece el o los criterios respectivos, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los recursos derivados de los juicios de amparo en los que se impugnen actos del Consejo de la Judicatura Federal emitidos en términos de lo previsto en el artículo 100, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”;

SEGUNDO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el veintisiete de enero de dos mil quince, resolvió el amparo directo en revisión 1312/2014, del que derivó la tesis XVIII/2015, de rubro y texto siguientes: **“CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, FUNCIONANDO EN PLENO O COMISIONES. EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO ES CONFORME CON EL NUMERAL 100, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ABANDONO DE LA JURISPRUDENCIA P./J. 12/2013 (10a.)).** Una nueva reflexión sobre los alcances del artículo 100, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a la voluntad de su Órgano Reformador, conduce a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a considerar que, por regla general, el juicio de amparo es improcedente contra las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal, actuando en Pleno o en Comisiones –por ser la forma en la que en ese precepto constitucional se dispone que funciona dicho órgano–, con excepción de las que se refieran a las materias de designación, adscripción, ratificación y remoción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, las cuales son impugnables a través del recurso de revisión administrativa que se haga valer ante este Alto Tribunal. Ahora bien, debe precisarse que conforme a la disposición constitucional citada las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal, actuando en Pleno o en Comisiones, adquieren el carácter de definitivas e inatacables, no por el sólo hecho de provenir del citado órgano, sino en virtud de ser emitidas por éste en ejercicio de las atribuciones que constitucionalmente le han sido otorgadas para administrar, vigilar y disciplinar lo que atañe a su régimen interno e incluso para resolver conflictos de trabajo, sin considerar, desde luego, las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Considerar lo contrario, implicaría dar un carácter definitivo e inatacable a decisiones que, si bien son emitidas por el propio Consejo de la Judicatura Federal, actuando en Pleno o en Comisiones, tienen efectos sobre situaciones o personas que no forman parte de las estructuras del Poder Judicial de la Federación. En ese sentido, se abre la posibilidad de que, como excepción a la regla general, el juicio de amparo sea procedente contra las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal que puedan afectar derechos de terceros que no forman parte o integran las estructuras del Poder Judicial de la Federación, lo que deberá valorarse en cada caso por los órganos jurisdiccionales que conozcan del juicio de amparo, de acuerdo con el planteamiento que haga el quejoso.” (Pendiente de publicarse), y

TERCERO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 23/2014 citado en el Considerando Primero de este instrumento normativo, por lo que deben resolverse los recursos derivados de los juicios de amparo en los que se impugnen actos del Consejo de la Judicatura Federal emitidos en términos de lo previsto en el artículo 100, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 23/2014, de primero de diciembre de dos mil catorce, del dictado de la resolución en los recursos derivados de los juicios de amparo en los que se impugnen actos del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el Punto inmediato anterior pendientes de resolución en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos, en el ámbito de su competencia, aplicando el criterio reflejado en la *tesis XIII/2015*, derivada del *amparo directo en revisión 1312/2014*, resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el veintisiete de enero de dos mil quince, y que se transcribe en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del nueve de septiembre de dos mil trece.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su momento, en el diverso 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2015, DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE IMPUGNEN ACTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EMITIDOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 23/2014, DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I. y Presidente Luis María Aguilar Morales. La señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas estuvo ausente, previo aviso. El señor Ministro Juan N. Silva Meza estuvo ausente por estar disfrutando de vacaciones, en virtud de haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al Primer Periodo de Sesiones de dos mil quince.- México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil quince.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de ocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 13/2015, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil quince.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2014 y su acumulada 21/2014, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Procurador General de la República, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU
ACUMULADA 21/2014**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

MINISTRO PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

MINISTRA ENCARGADA DEL ENGROSE: MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS

SECRETARIOS: LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO Y

RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **doce de mayo de dos mil quince**, por el que se emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelven las presentes acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Procurador General de la República (20/2014 y 21/2014) respectivamente, en contra de diversas normas generales de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de la entidad de trece de mayo de dos mil catorce.

I. TRÁMITE

1. **Presentación de los escritos, autoridades (emisoras y promulgadoras) y normas impugnadas.** Las presentes acciones de inconstitucionalidad se presentaron respectivamente de la siguiente manera:

Fecha de presentación y lugar:	Promovente y Acción
Once de junio de dos mil catorce. Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	La Comisión Nacional de los Derechos Humanos , por conducto de Raúl Plascencia Villanueva, quien se ostentó como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Acción de inconstitucionalidad 20/2014.
Doce de junio de dos mil catorce. Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	El Procurador General de la República , a través de Jesús Murillo Karam, quien se ostentó con tal carácter. Acción de inconstitucionalidad 21/2014.

2. **Órganos legislativo y ejecutivo que emitieron y promulgaron las normas generales que se impugnan:** Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán.
3. **Normas generales cuya invalidez se reclama.** En las acciones de inconstitucionalidad se impugnaron, coincidentemente, los artículos 2, fracción IV; 4, primer párrafo; 5, fracción IV, inciso a); 62, fracción IV; y 63, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de la entidad de trece de mayo de dos mil catorce.

4. **Conceptos de invalidez.** Los promoventes en sus conceptos de invalidez, manifestaron, coincidentemente, en síntesis, lo siguiente:
5. **Inconstitucionalidad de la regulación emitida por una Legislatura Estatal respecto a la extinción de dominio en materia de delincuencia organizada.** Los artículos 2, fracción IV; 4, primer párrafo; 5, fracción IV, inciso a); 62, fracción IV; y 63, segundo párrafo impugnados, violan los artículos 22; 73, fracción XXI, inciso b); 124 y 133 de la Constitución Federal; 8 y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por considerar que invaden la esfera de competencia exclusiva del Congreso de la Unión, puesto que es el único facultado para expedir la legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse, así como legislar en materia de delincuencia organizada, violando los derechos de seguridad jurídica, debido proceso, propiedad y principios *pro persona* y legalidad, contenidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Por otra parte, los artículos impugnados son transgresores de la Constitución Federal porque carecen de fundamentación, dado que la facultad para legislar en materia de delincuencia organizada es exclusiva del Congreso de la Unión.

Ahora bien, el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no autoriza a las entidades federativas a legislar en relación con la extinción de dominio para los casos de delincuencia organizada; por lo tanto, se excluye ese ámbito de la esfera competencial de las autoridades de las entidades federativas y se reserva para el Congreso de la Unión.

La Corte Interamericana en la sentencia del caso *Ivcher Bronstein vs Perú*, se pronunció de la siguiente manera: "... Para que la privación de los bienes de una persona sea compatible con el derecho a la propiedad consagrado en la Convención debe fundarse en razones de utilidad pública o de interés social, sujetarse al pago de una justa indemnización, limitarse a los casos, practicarse según las formas establecidas por la ley...". Asimismo el veintiuno de noviembre de dos mil siete la misma corte dictó sentencia en la que protegió a través del artículo 21 convencional los derechos adquiridos, entendidos como derechos que se han incorporado al patrimonio de las personas.

Las normas impugnadas violan los artículos 14 y 16 constitucionales, 8 y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al permitir la ejecución de actos privativos por autoridades que carecen de competencia legal para ello.

Son atentatorios del derecho humano a la seguridad jurídica, al autorizar la ejecución de actos privativos del derecho de propiedad, mediante procedimientos instaurados por autoridades que carecerían de facultades para conocer de la extinción de dominio de bienes relacionados con la delincuencia organizada.

Adicionalmente, el Procurador General de la República señala que al resolver las acciones de inconstitucionalidad 29/2012 y 22/2013 se determinó que la competencia para legislar en materia de delincuencia organizada es exclusiva de la Federación. Se resolvió que los congresos estatales no pueden regular la medida de arraigo, porque ésta sólo procede cuando se trata del delito de delincuencia organizada, y como este último es de la competencia exclusiva de la Federación, entonces cualquier medida o acto ligado con la delincuencia organizada (como la medida cautelar de arraigo), es igualmente de competencia exclusiva de la Federación. En el mismo sentido, el Tribunal Pleno resolvió los amparos en revisión 545/2012 y 546/2012, donde invalidó actos concretos emitidos por autoridades locales en materia de arraigo, al estimarlos provenientes de autoridad incompetente.

La Federación no sólo tiene competencia exclusiva para legislar en materia de delincuencia organizada, sino que, con base en los precedentes indicados, la totalidad del delito de delincuencia organizada es de competencia federal. Es decir, su investigación y persecución también corresponde a las autoridades federales y no a las locales. De ahí que el procedimiento de extinción de dominio que verse sobre bienes relacionados con el delito de delincuencia organizada sólo puede ser regulado y tramitado por las autoridades del ámbito federal. Entonces, el Congreso Local al regular la extinción de dominio derivada del delito de delincuencia organizada, excede sus facultades constitucionales y viola el artículo 73, fracción XXI, inciso b) de la Constitución Federal.

- 6 **Artículos constitucionales que los promoventes señalan como violados.** Los preceptos de la Constitución Federal que se estiman infringidos son el 14, 16, 22, 73, fracción XXI, inciso b), 124 y 133, así como los artículos 8 y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 7 **Admisiones y trámite.** Mediante proveído de once de junio de dos mil catorce, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 20/2014¹, promovida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de conformidad con la certificación que se acompañó, por razón de turno, designó como instructor al Ministro José Ramón Cossío Díaz.
- 8 Por acuerdo de doce de junio de dos mil catorce², el Ministro instructor admitió la acción de inconstitucionalidad 20/2014 y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán por ser quienes respectivamente emitieron y promulgaron las normas impugnadas para que rindieran sus informes. También solicitó al Procurador General de la República su opinión.
- 9 Por auto de trece de junio siguiente, el Presidente de este Alto Tribunal ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 21/2014, promovida por el Procurador General de la República³, asimismo, ordenó acumularla a la diversa acción de inconstitucionalidad 20/2014.
- 10 Por acuerdo de dieciocho de junio de dos mil catorce, el Ministro instructor admitió la acción de inconstitucionalidad 21/2014 y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán para que rindieran sus informes.
- 11 **Informes de los Poderes Legislativo⁴ y Ejecutivo⁵ de la Entidad.**

El Poder Legislativo señaló, en síntesis, lo siguiente:

a) Es cierto que aprobó el Decreto que contiene la ley impugnada.

b) El ordenamiento jurídico que contiene los numerales impugnados surgió de la necesidad de establecer un instrumento legal que impacte la masa de bienes que los criminales acumulan por haber despojado de éstos a las víctimas de los delitos del fuero común, así como retirar el soporte material que le brinda a la delincuencia el uso, goce y disposición de bienes, cuando éstos se encuentran afectos a lesionar los derechos de los michoacanos. Además, de fortalecer las condiciones de seguridad, atención a la ciudadanía y de combate a la delincuencia, procurando desincentivar las conductas ilícitas e impactando a la delincuencia retirándole los instrumentos que utiliza, así como los productos del delito.

c) La Constitución Federal establece un esquema en el que en determinadas materias, como la de seguridad pública, tanto la Federación como los Estados pueden desplegar conjuntamente sus facultades legislativas, puesto que la seguridad pública se encuentra dentro de las facultades concurrentes, en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 73, fracciones XXI y XXX, constitucionales, así como de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de esta última se advierte que el objeto de la norma impugnada se encuentra comprendida dentro de la materia de seguridad pública.

Legisló en materia de seguridad pública, en uso de facultades concurrentes, lo que no conculca los principios de libertad de expresión, legalidad, taxatividad, plenitud, hermética y seguridad jurídica, y no es inconvencional. Citó en apoyo a sus argumentaciones la tesis de rubro "FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES"⁶.

¹ Foja 58 del expediente principal.

² Foja 59 del expediente principal.

³ Foja 85 del expediente principal.

⁴ Fojas del expediente principal.

⁵ Fojas 359 y 369 del expediente principal.

⁶ Publicada en la Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tesis: P./J.142/2001, enero de 2002, página 1042.

d) Por otra parte, la extinción de dominio no solamente se refiere al ilícito de delincuencia organizada —la cual procede en la vía civil por parte del Estado—, siendo ajena a la materia federal, pues es independiente al delito que pudiese haberse cometido y se enfoca exclusivamente en los derechos que existen sobre los bienes muebles o inmuebles obtenidos a través de actividades ilícitas trascendentales para la seguridad pública, se trata de una acción real, civil y de orden público.

e) No legisló en materia federal sobre delincuencia organizada, sino en materia de derechos sobre bienes muebles o inmuebles de procedencia ilícita.

El Poder Ejecutivo, por su parte manifestó, en síntesis, lo siguiente:

a) Son infundados los conceptos de invalidez de los promoventes, ya que el Congreso local legisló en materia de extinción de dominio de bienes, como lo establece el artículo 5º de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.

b) No se configura la invasión a la competencia en materia de delincuencia organizada, en virtud de que en ningún precepto de la ley impugnada se establece que el Estado perseguirá o castigará delitos que se cometan en materia de delincuencia organizada, más bien se refiere a la extinción de dominio, como consecuencia de cometer diversos delitos, entre los cuales destaca el concerniente a la delincuencia organizada —previsto y sancionado por el artículo 132 del Código Penal de la entidad y que no fue impugnado—.

Esto es, en la Ley de Extinción de Dominio impugnada se hace referencia al delito de delincuencia organizada únicamente para determinar los hechos ilícitos respecto de los cuales resulta procedente aplicar la acción de extinción de dominio —sin haberse legislado en dicha materia ni en arraigo—, lo que no puede considerarse, ni legislativa ni interpretativamente, como un mecanismo de regulación de un tipo penal.

Lo que en realidad se pretende es restarle validez y vigencia al artículo 132 del Código Penal de la entidad que antes de la entrada en vigor del decreto 313, publicado en el Periódico Oficial el treinta de mayo de dos mil catorce, establecía el tipo penal de delincuencia organizada, hoy asociación delictuosa y pandillerismo.

c) Es falso que las normas impugnadas sean violatorias de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos porque los actos privativos del derecho de propiedad se llevarían a cabo por autoridades que carecen de facultades para conocer de la extinción de dominio.

Lo anterior, porque previo a la extinción de bienes se cita a las partes, se valoran las pruebas ofrecidas y admitidas, se dicta resolución fundada y motivada, por autoridad competente. Además dicha resolución puede ser recurrida. Luego entonces, al no contravenirse la Constitución Federal resulta inaplicable cualquier estudio de convencionalidad que pretenda realizarse, siendo que, en el caso, el juzgador debe resolver conforme a la normatividad nacional y no acudir directamente a instrumentos internacionales, porque de hacerlo se provocaría desorden e incertidumbre en la aplicación del derecho en el país.

- 12 **Opinión del Procurador General de la República**⁷. Este funcionario, en la acción de inconstitucionalidad 20/2014, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, manifestó estar de acuerdo con los conceptos de invalidez elaborados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, porque guardan identidad con los que planteó en la diversa acción de inconstitucionalidad 21/2014. Sin embargo, una de las afirmaciones formuladas en la acción 20/2014 debe matizarse, en el sentido de que las legislaturas de las entidades federativas deben ceñirse a lo establecido en el artículo 22 constitucional, conforme a la cual la extinción de dominio procede respecto de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos o trata de personas. Por ende, las entidades federativas tienen facultades para extinguir bienes procedentes de los delitos enunciados siempre y cuando sean materias concurrentes o del fuero común. Ya que no procede la extinción de dominio respecto de bienes procedentes de cualquier delito, sino que el legislador debe acotar esta posibilidad a los supuestos del mencionado artículo 22 constitucional.

- 13 **Cierre de instrucción.** Una vez cerrada la instrucción en este asunto se envió el expediente al Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

⁷ Ibid. Foja 392. Cabe señalar que esta opinión se llevó a cabo en un solo escrito denominado "ALEGATOS" en el que, entre otras cosas, manifestó la opinión antes sintetizada respecto de la acción promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II. COMPETENCIA

- 14 Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver las presentes acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, incisos g) y c)⁸ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre diversos preceptos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. OPORTUNIDAD

- 15 El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹, dispone que el plazo para promover una acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al en que se haya publicado en el correspondiente medio oficial, la norma general o tratado internacional impugnados.
- 16 El Decreto 315 por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, de la que derivan las normas impugnadas, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad el trece de mayo de dos mil catorce¹⁰.
- 17 El primer día del plazo para efectos del cómputo respectivo fue el catorce de mayo, de lo que resulta que el periodo de treinta días naturales venció el doce de junio de dos mil catorce.
- 18 Por lo tanto, si ambas demandas se presentaron dentro del plazo respectivo -once y doce de junio de dos mil catorce-, no cabe duda que son oportunas.

IV. LEGITIMACIÓN

- 19 Se procederá a analizar la legitimación de quienes promueven las acciones de inconstitucionalidad, por ser presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.
- 20 **Comisión Nacional de los Derechos Humanos.** Suscribe la demanda, Raúl Plascencia Villanueva, ostentándose como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que acredita con la copia certificada de su designación por el Senado de la República de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve¹¹.
- 21 De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹², la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes estatales, entre otras, y, si en el caso, se promovió la acción en contra de diversos artículos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de

⁸ Cabe señalar que si bien este inciso fue modificado en virtud de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014, lo cierto es que, el artículo Décimo Sexto Transitorio de dichas reformas dispone que dicha modificación entrará en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el propio artículo transitorio, siempre que se haga por el Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República. Además, de que es público y notorio que el Congreso de la Unión no ha emitido la citada declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.

⁹ "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles".

¹⁰ A Fojas 45 y 79 del expediente principal obran copias de la citada publicación, aclarando que las normas generales no necesitan probarse, puesto que son un hecho público y notorio.

¹¹ Ibíd. Foja 44.

¹² "Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

(...)"

- Ocampo, expedida por el Congreso Local, esto es, de una ley estatal, y además se plantea vulneración a los derechos humanos relacionados con la facultad para legislar en materia de delincuencia organizada, no cabe duda que cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.
- 22 Consecuentemente, en términos del invocado precepto constitucional, en relación con el artículo 15, fracción XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹³, dicho funcionario cuenta con la legitimación necesaria.
- 23 **Procurador General de la República.** Suscribe la demanda, Jesús Murillo Karam, en su carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con la copia certificada de su designación en ese cargo, por parte del Presidente de la República¹⁴.
- 24 De acuerdo con el artículo 105, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁵, que dispone que el Procurador General de la República, podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes estatales, entre otras, y, si en el caso, dicho funcionario promovió la acción en contra de diversos artículos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, expedida por el Congreso Local, esto es, de una ley estatal, es inconcuso que cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.
- 25 Apoyan la conclusión anterior, las tesis de jurisprudencia número P./J. 98/2001¹⁶ y P./J. 92/2006¹⁷, de rubros: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES" y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA ESTÁ LEGITIMADO PARA SOLICITAR LA INVALIDEZ DE UNA LEY MUNICIPAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO ESTATAL".

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA.

- 26 En virtud de que en este asunto no se hacen valer causas de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguno, se debe proceder al estudio del concepto de invalidez que hacen valer los accionantes.

VI. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS.

- 27 Los accionantes plantean que los artículos 2, fracción IV; 4, primer párrafo; 5, fracción IV, inciso a); 62, fracción IV; y 63, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, violan los artículos 22; 73, fracción XXI, inciso b); 124 y 133 de la Constitución Federal, ya que la extinción de dominio que verse sobre bienes relacionados con el delito de delincuencia

¹³ "Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y

(...)"

¹⁴ Ibid. Folios 77 y 78.

¹⁵ "Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

c).- El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;

(...)"

Cabe señalar que si bien el inciso c) fue modificado en virtud de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del diez de febrero de dos mil catorce, lo cierto es que, aún no entra en vigor su modificación. El artículo Décimo Sexto Transitorio de dichas reformas, dispone que esa modificación entrará en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el propio artículo transitorio, siempre que se haga por el Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República. Además, de que es público y notorio que el Congreso de la Unión no ha emitido la citada declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.

¹⁶ Novena Época. Pleno. Tomo XIV. Septiembre de 2001. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Página: 823.

¹⁷ Novena Época. Pleno. Tomo XXIV. Julio de 2006. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Página 818.

organizada sólo puede ser regulado por las autoridades del ámbito federal. Esto es, al regularse localmente la extinción de dominio derivada del delito de delincuencia organizada, excede sus facultades constitucionales y, por lo tanto, se viola el artículo 73, fracción XXI, inciso b) de la Constitución Federal.

- 28 El texto de los artículos impugnados de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, es el siguiente:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...) IV. Hecho ilícito: Hecho, típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, delitos contra la salud, robo de vehículos y trata de personas; aún cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

(...)

Artículo 4. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos a favor del Estado de Michoacán, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, respecto de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos o trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes; su actuación de buena fe, o que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

(...)

Artículo 5. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:

(...)

III. Aquellos utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo; y,

IV. Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

El supuesto previsto en la fracción III será aplicable cuando:

a) El Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas o robo de vehículos, y el conocimiento del afectado; y,

(...)

Artículo 62. La Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado tendrá, por lo menos, las atribuciones siguientes:

(...)

IV. Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios de colaboración con las instituciones y entidades financieras, empresas, asociaciones, sociedades, corredurías públicas y demás agentes económicos en materia de información sobre operaciones en las que pudiera detectarse la intervención de la delincuencia organizada o que tengan por finalidad ocultar el origen ilícito de los bienes vinculados a actividades delictivas;

Artículo 63. Las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Michoacán, así como de los municipios están obligadas a proporcionar la información que les requiera la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera con motivo del ejercicio de sus funciones. Asimismo, están obligados a proporcionar información los notarios públicos, en los términos que dispone esta Ley y la Ley del Notariado del Estado de Michoacán.

Las operaciones relevantes en las que se detecte la intervención de miembros de la delincuencia organizada o que tengan por objeto actos jurídicos con relación a bienes de procedencia ilícita, que se determinen en los protocolos que emita el Procurador, deberán ser informadas a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, en los términos que se establezcan en los mismos y en las demás normas aplicables”.

- 29 Conviene precisar que la impugnación que los promotores de las acciones realizan de los artículos transcritos, consiste medularmente en la referencia que éstos hacen de la delincuencia organizada, sin combatir el procedimiento de extinción de dominio, sino que solamente impugnan la falta de facultades del Congreso local para regular lo concerniente a la citada delincuencia organizada.
- 30 En los artículos impugnados se prevé la definición de lo que se entenderá por hecho ilícito, estableciendo que es el hecho, típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, delitos contra la salud, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención (artículo 2, fracción IV).
- 31 Asimismo, señalan que la figura de la extinción de dominio es la pérdida de los derechos a favor del Estado de Michoacán, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, respecto de los bienes mencionados en el artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio de la Entidad, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos o trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes; su actuación de buena fe, o que estaba impedido para conocer su utilización ilícita (artículo 4, primer párrafo).
- 32 También establecen la procedencia de la extinción de dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de, entre otros bienes, aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño. Así como aquéllos utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo, cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas o robo de vehículos, y el conocimiento del afectado (artículo 5, fracción IV e inciso a).
- 33 Así como la atribución de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de proponer al Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios de colaboración con las instituciones y entidades financieras, empresas, asociaciones, sociedades, corredurías públicas y demás agentes económicos en materia de información sobre operaciones en las que pudiera detectarse la intervención de la delincuencia organizada o que tengan por finalidad ocultar el origen ilícito de los bienes vinculados a actividades delictivas (artículo 62, fracción IV).
- 34 Finalmente establecen la obligación a las dependencias, organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Michoacán, municipios y notarios públicos de proporcionar la información que les requiera la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera con motivo del ejercicio de sus funciones, respecto de las operaciones relevantes en las que se detecte la intervención de miembros de la delincuencia organizada o que tengan por objeto actos jurídicos con relación a bienes de procedencia ilícita, que se determinen en los protocolos que emita el Procurador, deberán ser informadas a la citada Unidad Especializada (artículo 63, segundo párrafo).

- 35 Pues bien, en estas acciones de inconstitucionalidad se cuestiona, esencialmente, la facultad del legislador local para emitir normas en materia de delincuencia organizada, por considerar que esto es una facultad prevista en el inciso b) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente de manera exclusiva al Congreso de la Unión. Por su parte el Congreso local señaló que no legisló en materia de delincuencia organizada sino de extinción de dominio. A efecto de tener una mayor comprensión del asunto, el estudio competencial lo abordaremos de manera temática.
- 36 **Sistema de distribución competencial entre la Federación y las entidades federativas en materia de extinción de dominio.** Al respecto, es necesario señalar que este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 18/2010 determinó que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sí tiene competencia constitucional para legislar en relación con la figura de extinción de dominio, prevista en el artículo 22 constitucional¹⁸.
- 37 Para dar sustento a lo anterior, en dicho precedente señaló que:
- a) En la reforma constitucional de dieciocho de junio de dos mil ocho, se creó una figura novedosa en México, que permite declarar la pérdida de los derechos sobre bienes de personas físicas o morales a favor del Estado, vinculados con la comisión de un hecho ilícito asociado a casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.
 - b) Derivado de ello, se modificó el artículo 22 de la Constitución Federal¹⁹, y una vez puntualizado el contenido del artículo 73, fracción XXI de la Constitución Federal²⁰, se afirmó que del contenido del artículo 4º de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal se advierte un catálogo que contiene distintos tipos de delitos, a saber, delincuencia organizada que es eminentemente federal tal y como se advierte de la parte final de la fracción XXI del artículo 73 constitucional; asimismo están previstos algunos delitos en la modalidad de delegación operativa local por la ley general, donde el tipo y penas se encuentran federalmente legisladas, pero la persecución, proceso y condena pueden ser tanto federales como locales, como son los de narcomenudeo, trata de personas y secuestro y finalmente un delito eminentemente local como es el de robo de vehículos.
 - c) El catálogo constitucional de delitos contenidos en la fracción II del artículo 22 de la Constitución Federal, respecto de los cuales procede la extinción de dominio (delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas), no necesariamente deben estar relacionados con la delincuencia organizada.

¹⁸ Esta Acción de Inconstitucionalidad 18/2010, fue promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se falló el dieciocho de febrero de dos mil catorce, por mayoría de siete votos, de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo y Presidente Silva Meza votaron en contra. El Ministro Valls Hernández estuvo ausente.

¹⁹ "Artículo. 22.- "[...] No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decreta una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes".

²⁰ "Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada".

- d) El artículo 22 constitucional que la crea —extinción de dominio— establece, puntualmente, que su procedimiento debe ser jurisdiccional y autónomo del de la materia penal. Pero eso no la convierte en una acción de naturaleza civil, dado que no puede desvincularse de su origen, pues está íntimamente relacionada con la comisión de hechos ilícitos tipificados como secuestro, robo de vehículos, trata de personas, delitos contra la salud y delincuencia organizada.
 - e) Su finalidad consiste en declarar la extinción de un bien por estar vinculado con el hecho ilícito de que se trata, lo que tampoco es propio del derecho civil, pues éste tiene como base regular relaciones y dirimir conflictos de derecho privado, y dicha acción la ejerce el Estado como herramienta con fines sancionatorios, lo cual también permite advertir cierta coincidencia con la materia administrativa.
 - f) Con independencia de que se considere a la figura de extinción de dominio como propia de la materia civil o penal o una combinación de éstas, lo cierto es que en todas estas materias la Asamblea Legislativa tiene competencia legislativa.
 - g) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene competencia para emitir la Ley de Extinción de Dominio, siempre y cuando los procesos a los que se refiere se encuentren relacionados con el delito de robo de vehículos, o bien, aquéllos que si bien su regulación corresponde al Congreso de la Unión, su aplicación u operatividad puede ser llevada a cabo por autoridades locales de manera concurrente, tal como en el caso del narcomenudeo, trata de personas y secuestro.
 - h) Lo que determina su esencia no es que comparta elementos de las citadas disciplinas jurídicas, sino que forma parte de la materia de delincuencia organizada, respecto de la cual el Constituyente Permanente atribuyó facultades legislativas exclusivas expresas al Congreso de la Unión, lo que excluye la posibilidad de que se considere incluida dentro de las facultades de la Asamblea, ya que la Constitución no atribuye facultades concurrentes en la materia.
 - i) Por tanto, el Tribunal Pleno sostuvo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sí tiene competencia constitucional para legislar en relación con la figura de extinción de dominio, prevista en el artículo 22 constitucional, siempre y cuando los procesos a los que se refiere la Ley de la materia se encuentren relacionados con el delito de robo de vehículos, o bien, aquéllos que si bien su regulación corresponde al Congreso de la Unión, su aplicación u operatividad puede ser llevada a cabo por autoridades locales de manera concurrente, tal como es el caso del narcomenudeo, trata de personas y secuestro.
- 38 Ahora bien, retomando las razones dadas por este Tribunal Pleno en el precedente citado, resulta claro que las entidades federativas, al igual que el Distrito Federal, también tienen competencia para legislar en relación con la figura de extinción de dominio, ya que esta materia no se encuentra reservada al Congreso de la Unión, y por tanto, es competencia de las entidades federativas, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Federal.
- 39 Cabe señalar que este criterio se retoma de manera integral, por lo que si bien el artículo 22 de la Constitución Federal establece que la extinción de dominio respecto del catálogo de delitos relativos a delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, debe entenderse que la competencia de las entidades federativas para regular en materia de extinción de dominio, está circunscrita a los delitos de robo de vehículos —delito local—, o bien, aquéllos que si bien su regulación corresponde al Congreso de la Unión, su aplicación u operatividad puede ser llevada a cabo por autoridades locales de manera concurrente, tal como es el caso de narcomenudeo, trata de personas y secuestro.
- 40 **Sistema de distribución competencial entre la Federación y las entidades federativas en materia de delincuencia organizada.**
- 41 En cuanto a la materia de delincuencia organizada, este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 21/2013 determinó que:
- a) De conformidad con el artículo 73, fracción XXI, inciso b) de la Constitución Federal, la competencia constitucional para legislar en materia de delincuencia organizada corresponde en forma exclusiva al Congreso de la Unión, órgano que al reglamentar dicho precepto constitucional, emitió una ley de carácter federal, con lo que eliminó la posibilidad de que las

entidades federativas puedan normar sobre dicha materia, ya sea sustantiva o adjetivamente, pues a diferencia de una ley general, en aquélla no es dable establecer una habilitación legislativa en favor de las entidades.

- b) La regulación de la delincuencia organizada se federalizó, la cual definida por el artículo 16 constitucional como *“una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia”*, en sí misma constituye un tipo penal autónomo²¹ en términos del artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada reglamentaria de la materia²².
- c) Conforme a los artículos 3º²³ en relación con el 2º, fracción V, de la citada Ley Federal, los delitos expresamente previstos en dicha fracción, serán del conocimiento de la autoridad federal, cuando además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción. En caso contrario, esto es, cuando no se ejerza la facultad de atracción, la parte operativa corresponderá a las entidades federativas.
- d) Sin embargo, toda vez que desde la Constitución Federal se reservó la facultad legislativa en la materia a la Federación, el margen de actuación por parte de las autoridades de las entidades federativas en las hipótesis de la fracción V a que se hizo referencia, se encuentra limitado a la investigación, persecución, procesamiento y sanción de esos delitos, sin que puedan legislar al respecto.

42 Consideraciones conjuntas en torno a los sistemas de distribución competencial entre la Federación y las entidades federativas en las materias de extinción de dominio y delincuencia organizada.

- 43 Por su parte, en sesión de esta misma fecha, al resolverse la acción de inconstitucionalidad 33/2013, bajo la ponencia del ministro Pardo Rebolledo, este Tribunal Pleno precisó en cuanto a las materias de extinción de dominio y de delincuencia organizada lo siguiente²⁴:

²¹ Según lo consideró la Primera Sala de este Alto Tribunal, especializada en materia penal, al resolver el amparo en revisión 740/2011, cuyo criterio se comparte por este Pleno.

²² **Artículo 2o.-** Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 a 139 Ter, financiamiento al terrorismo y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²³ **Artículo 3o.-** Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.

Los delitos señalados en las fracciones V y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción. En este caso, el Ministerio Público de la Federación y las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer de tales delitos. Bajo ninguna circunstancia se agravarán las penas previstas en las legislaciones de las entidades federativas.

²⁴ Estas consideraciones sobre la competencia de la legislatura local —en el caso, el Estado de Coahuila de Zaragoza—, se sustentan en el considerando quinto de dicha sentencia el cual se aprobó por mayoría de seis votos de los señores ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales. Los señores ministros Pardo Rebolledo, Silva Meza y Medina Mora I. votaron en contra y por la incompetencia de las Legislaturas locales en materia de extinción de dominio. Estuvieron ausentes los ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Cossío Díaz.

- a) La extinción de dominio tiene por objeto privar del derecho de propiedad sobre bienes que son instrumento²⁵, objeto²⁶ o producto²⁷ de los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna.
- b) Al ejercitar su acción, el Estado debe aportar al juicio de extinción de dominio elementos suficientes para acreditar, en primer lugar, que en el mundo fáctico se actualizaron los hechos ilícitos que se adecúan a la descripción normativa de los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; en segundo lugar, que los bienes objeto del juicio fueron instrumento, objeto o producto de alguno de los delitos citados; y en tercer lugar, en el supuesto de que los bienes se hayan utilizado para la comisión de delitos por parte de un tercero, deberá aportar al juicio datos e indicios que razonablemente permitan afirmar que el propietario tiene o tuvo conocimiento de ello.
- c) La declaración de extinción de dominio debe derivar de la tramitación de un procedimiento jurisdiccional, que debe ser autónomo del proceso penal.
- d) La extinción de dominio procede, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, siempre que existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito contenido en el tipo penal de que se trate sucedió.
- e) La acción de extinción de dominio no está encaminada a determinar la culpabilidad de un imputado ni su eventual sanción penal, sino que en ella, únicamente importa demostrar la existencia del hecho ilícito descrito en la ley penal.
- f) Ni el artículo 22 ni el 73 constitucionales otorgan al Congreso de la Unión una facultad expresa para legislar en materia de extinción de dominio, y si bien es cierto que el artículo 73, fracción XXI, sí le confiere al Congreso de la Unión una facultad expresa para legislar en materia de delincuencia organizada, este Tribunal Pleno ya sostuvo que dicha facultad debe entenderse restringida al delito de delincuencia organizada y no a una materia de delincuencia organizada en sentido amplio que incluya a la extinción de dominio.
- g) En términos del artículo 124 de la Constitución Federal, es competencia de las entidades federativas legislar en materia de extinción de dominio, excepto en relación con el delito de delincuencia organizada, que es de competencia federal exclusiva, como lo dispone la fracción XXI del artículo 73 constitucional.
- h) La extinción de dominio constituye una figura jurídica híbrida que conjuga elementos de las materias civil, penal y administrativa, sobre las cuales el Congreso de la Unión tampoco tiene facultad expresa para legislar, por lo cual son materias respecto de las cuales pueden legislar las entidades federativas.
- i) Si bien, el propio artículo 22 constitucional señala claramente que la extinción de dominio es “un proceso jurisdiccional y autónomo del de materia penal” porque persigue una finalidad distinta a la del proceso penal, pues no tiene por objeto sancionar al responsable en la comisión de un delito, sino privar a la delincuencia organizada de sus bienes, y aplicarlos en favor del Estado; lo cierto es que su origen está intrínsecamente vinculado con el derecho penal, ya que ambos procesos tienen como denominador común los hechos que dieron origen a una averiguación previa necesariamente vinculada con la comisión de cinco tipos penales: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.
- j) Es el procedimiento de extinción de dominio lo que resulta ser autónomo del procedimiento o la acción que pudiera haberse iniciado en la vía penal, sin que ello signifique que la extinción de dominio pueda abstraerse de la materia penal, pues es evidente que es en ésta en donde encuentra su fundamento.

²⁵ Objeto con el que se cometió el delito.

²⁶ Cosa en la que recae la acción delictiva.

²⁷ Bienes derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito.

- k) Dado que la finalidad de la extinción de dominio es patrimonial, ya que no pretende sancionar al responsable de la comisión de los delitos, sino privarles de su derecho de propiedad respecto de los bienes que utilizan para delinquir o que son producto de sus actividades ilícitas, el juicio de extinción de dominio sigue reglas similares a las de los procesos civiles, aplicándose incluso de manera supletoria los códigos de procedimientos civiles. Sin embargo, no por ello puede afirmarse que se trata de una acción estrictamente civil, en virtud de que el derecho civil, como base del derecho privado, tiene por objeto regular intereses particulares, lo que no es materia de debate en el procedimiento de extinción de dominio, en donde el Estado pretende extinguir el dominio que un particular tiene sobre ciertos bienes, situación que lo dota de ciertos elementos administrativos.
 - l) La acción de extinción de dominio sólo la puede ejercer el Estado, no es accesible a los particulares. Su objeto tampoco persigue intereses particulares, sino que por el contrario, persigue intereses de orden público. Lo que el Estado pretende mediante el ejercicio de la acción de extinción de dominio es extinguir el derecho de propiedad del titular afectado, para apropiarse de la titularidad del bien objeto de la acción, para cumplir con una finalidad de orden público: debilitar a la delincuencia organizada en sus recursos económicos, así como, destinar el bien a usos de utilidad pública. Esos elementos se identifican con el ámbito administrativo, aunque respecto de éste, guarda importantes diferencias.
 - m) Al resolverse la acción de inconstitucionalidad 18/2010, el Tribunal Pleno sostuvo que al tratarse la extinción de dominio de una figura ligada a la comisión de los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, cuya persecución puede corresponder en ciertos casos al orden local y, en otros, al orden federal, es a la competencia para legislar en esos delitos a lo que hay que atender para conocer a quién corresponde la regulación legislativa de la extinción de dominio, al ser ésta una consecuencia de la comisión de aquéllos y por virtud de la cual el Estado solicita a un juez que se apliquen en su favor, bienes cuyo dominio se declare extinto en la sentencia y la víctima del delito puede obtener, efectivamente, la reparación del daño.
 - n) El que en términos del artículo 73 de la Constitución Federal corresponda al Congreso de la Unión legislar sobre cuatro de los delitos que pueden dar lugar a la extinción de dominio (delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y delitos contra la salud), no lleva a sostener que su regulación deba ser exclusivamente de competencia federal, por dos razones: i) porque no se está en el supuesto de legislar en materia de delitos en el ámbito sustantivo, y ii) porque la competencia de las entidades federativas tiene que ser vista en sus dos posibles vertientes, tanto la normativa como la operativa.
 - o) Al resolver la acción de inconstitucionalidad 20/2010, el Tribunal Pleno señaló que el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Federal contiene una habilitación para que las leyes generales establezcan los supuestos en los que las autoridades locales podrán perseguir los delitos en ellas tipificados, lo que implica que en este esquema corresponde a las leyes generales establecer los tipos penales y las hipótesis en que deberán ser perseguidos localmente, en el entendido de que las normas procesales para su conocimiento y persecución, así como las normas sustantivas distintas al establecimiento del tipo, como por ejemplo, las relativas a conexidad o individualización de penas, seguirán siendo las expedidas por las entidades federativas.
 - p) Únicamente el delito de delincuencia organizada queda fuera de la competencia de los órganos legislativos locales, sea normativa o sea operativa, al tratarse de una competencia exclusiva, en los términos del artículo 73, fracción XXI, constitucional.
- 44 Pues bien, una vez expuestos los criterios que sobre las materias de extinción de dominio y delincuencia organizada ha emitido este Alto Tribunal, en aplicación de los mismos, procedemos al estudio de lo planteado en estas acciones de inconstitucionalidad.
- 45 Este Tribunal Pleno considera que son fundados y suficientes los argumentos de los accionantes para declarar la invalidez de los artículos impugnados, puesto que si bien es cierto, las entidades federativas tienen competencia para legislar en materia de extinción de dominio, es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de delincuencia organizada.

- 46 **Artículo 2, fracción IV de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.** Procede declarar la invalidez de la fracción IV del artículo 2 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, únicamente en la porción normativa que indica: “delincuencia organizada,” ya que en la citada norma impugnada, el legislador local previó la definición de lo que se entenderá por hecho ilícito, estableciendo que es el hecho, típico y antijurídico, constitutivo de los delitos que ahí precisa, sin embargo, se refirió al delito de delincuencia organizada, respecto del cual, como hemos visto, resulta incompetente para legislar.
- 47 Lo anterior, constituye una invasión a la esfera de facultades del Congreso de la Unión, pues conforme se ha señalado, el legislador local es incompetente para legislar en dicha materia, al haber quedado reservada exclusivamente para el Congreso de la Unión mediante las reformas realizadas a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal publicadas el dieciocho de junio de dos mil ocho.
- 48 **Artículo 4, primer párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.** En el mismo sentido debe declararse la invalidez del primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio de la Entidad, únicamente en la porción normativa que indica: “delincuencia organizada,” toda vez que el legislador local estableció que la figura de la extinción de dominio es la pérdida de los derechos a favor del Estado de Michoacán, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, respecto de los bienes mencionados en el artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio de la Entidad, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos o trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes; su actuación de buena fe, o que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.
- 49 Lo anterior también constituye una invasión a la esfera de facultades del Congreso de la Unión, pues conforme se ha señalado, el legislador local es incompetente para legislar en materia de delincuencia organizada, al haber quedado reservada exclusivamente para el Congreso de la Unión mediante las reformas realizadas a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal publicadas el dieciocho de junio de dos mil ocho.
- 50 **Artículo 5, fracción IV e inciso a) de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.** Por idénticas razones es procedente la declaración de invalidez tanto de la fracción IV, así como del inciso a) del artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, en las porciones normativas que indican: “o de delincuencia organizada,” y “delincuencia organizada,” respectivamente, ya que el legislador local estableció la procedencia de la extinción de dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de, entre otros bienes, aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño. Así como aquéllos utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo, cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas o robo de vehículos, y el conocimiento del afectado.
- 51 Lo anterior, de igual manera constituye una invasión a la esfera de facultades del Congreso de la Unión, pues conforme se ha señalado, el legislador local es incompetente para legislar en dicha materia, al haber quedado reservada exclusivamente para el Congreso de la Unión mediante las reformas realizadas a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal publicadas el dieciocho de junio de dos mil ocho.
- 52 **Artículo 62, fracción IV de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.** Procede declarar la invalidez de la fracción IV del artículo 62 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado únicamente en la porción normativa que indica: “la intervención de la delincuencia organizada o”, puesto que el legislador local previó la atribución de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de proponer al Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios de

- colaboración con las instituciones y entidades financieras, empresas, asociaciones, sociedades, corredurías públicas y demás agentes económicos en materia de información sobre operaciones en las que pudiera detectarse la intervención de la delincuencia organizada o que tengan por finalidad ocultar el origen ilícito de los bienes vinculados a actividades delictivas.
- 53 Lo anterior, como ya se ha señalado, constituye una invasión a la esfera de facultades del Congreso de la Unión, ya que el legislador local es incompetente para legislar en dicha materia, al haber quedado reservada exclusivamente para el Congreso de la Unión mediante las reformas realizadas a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal publicadas el dieciocho de junio de dos mil ocho.
- 54 **Artículo 63, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.** En la misma línea, procede declarar la invalidez del segundo párrafo del artículo 63 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado únicamente en la porción normativa que indica: “la intervención de miembros de la delincuencia organizada o”, ya que el legislador estatal estableció la obligación a las dependencias, organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Michoacán, municipios y notarios públicos de proporcionar la información que les requiera la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera con motivo del ejercicio de sus funciones, respecto de las operaciones relevantes en las que se detecte la intervención de miembros de la delincuencia organizada o que tengan por objeto actos jurídicos con relación a bienes de procedencia ilícita, que se determinen en los protocolos que emita el Procurador, deberán ser informadas a la citada Unidad Especializada.
- 55 Lo anterior, también constituye una invasión a la esfera de facultades del Congreso de la Unión, pues conforme se ha señalado, el legislador local es incompetente para legislar en dicha materia, al haber quedado reservada exclusivamente para el Congreso de la Unión mediante las reformas realizadas a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal publicadas el dieciocho de junio de dos mil ocho.
- 56 Por lo anterior, y de conformidad con las declaraciones de invalidez señaladas en los párrafos precedentes, en las porciones normativas indicadas, la redacción de dichos artículos deberá quedar en los siguientes términos:
- “Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
- (...) IV. Hecho ilícito: Hecho, típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de secuestro, delitos contra la salud, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;
- (...)”
- “Artículo 4. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos a favor del Estado de Michoacán, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, respecto de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos o trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes; su actuación de buena fe, o que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.
- (...)”
- “Artículo 5. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes:
- (...)”
- IV. Aquellos que estén intitulado a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

El supuesto previsto en la fracción III será aplicable cuando:

a) El Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer delitos patrimoniales, delitos contra la salud, secuestro, trata de personas o robo de vehículos, y el conocimiento del afectado; y,

(...)"

"Artículo 62. La Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado tendrá, por lo menos, las atribuciones siguientes:

(...)

IV. Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios de colaboración con las instituciones y entidades financieras, empresas, asociaciones, sociedades, corredurías públicas y demás agentes económicos en materia de información sobre operaciones en las que pudiera detectarse que tengan por finalidad ocultar el origen ilícito de los bienes vinculados a actividades delictivas;"

"Artículo 63. ...

Las operaciones relevantes en las que se detecte que tengan por objeto actos jurídicos con relación a bienes de procedencia ilícita, que se determinen en los protocolos que emita el Procurador, deberán ser informadas a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, en los términos que se establezcan en los mismos y en las demás normas aplicables".

VII. EFECTOS

57 De conformidad con los artículos 73 y 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal²⁸, la invalidez surtirá sus efectos una vez que se notifiquen los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán.

58 Toda vez que los supuestos normativos que han sido invalidados por virtud de la sentencia no son de naturaleza penal, la misma no tendrá efectos retroactivos.

Por lo expuesto y fundado,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Son procedentes y fundadas las presentes acciones de inconstitucionalidad.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez de la fracción IV del artículo 2, en la porción normativa que indica: "delincuencia organizada,"; del artículo 4, en la porción normativa que señala: "delincuencia organizada,"; de la fracción IV e inciso a) del artículo 5, en las porciones normativas que indican: "o de delincuencia organizada," y "delincuencia organizada," respectivamente; de la fracción IV del artículo 62 en la porción normativa que señala: "la intervención de la delincuencia organizada o"; y del segundo párrafo del artículo 63, en la porción normativa que señala: "la intervención de miembros de la delincuencia organizada o", todos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el trece de mayo de dos mil catorce, en los términos precisados en el apartado VI de la presente resolución; declaración de invalidez que surtirá sus efectos una vez que se notifiquen los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de esa entidad.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes y archívese el asunto como concluido.

²⁸ "Artículo 73.- Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley".

"Artículo 41.- Las sentencias deberán contener: (...). IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; (...).".

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los apartados I, II, III, IV y V relativos, respectivamente, al trámite, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su primera parte concerniente al sistema de distribución competencial entre la Federación y las entidades federativas en materia de extinción de dominio. Los señores Ministros Pardo Rebolledo, Silva Meza y Medina Mora I. votaron en contra del proyecto. El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo obligado por la mayoría, Silva Meza obligado por la mayoría, Medina Mora I. obligado por la mayoría, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán con precisiones y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su segunda parte concerniente al sistema de distribución competencial entre la Federación y las entidades federativas en materia de delincuencia organizada.

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán obligado por la mayoría y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VII, relativo a los efectos.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

Los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y José Ramón Cossío Díaz no asistieron a la sesión de doce de mayo de dos mil quince, el primero por desempeñar una comisión de carácter oficial y el segundo por licencia concedida por el Tribunal Pleno.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman el Ministro Presidente y la Ministra encargada del engrose con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- La Ministra Encargada del Engrose, **Margarita Beatriz Luna Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintiuna fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la sentencia de doce de mayo de dos mil quince, dictada por el Tribunal Pleno en el expediente de la acción de inconstitucionalidad 20/2014 y su acumulada 21/2014, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Procurador General de la República. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil quince.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU ACUMULADA 21/2014, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En sesión de doce de mayo de dos mil quince el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el presente asunto en el sentido de invalidar distintas porciones normativas que hacían referencia al delito de delincuencia organizada, previstas en los artículos 2, fracción IV, 4, párrafo primero, 5, fracción IV e inciso a), 62, fracción IV y 63, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, dado que regulaban el procedimiento de extinción de dominio respecto de ese delito.

Respetuosamente presento este voto porque si bien coincido con el sentido de la sentencia, considero que el análisis de los artículos 62 y 63 de la Ley de Extinción Local debió diferenciarse de los restantes preceptos impugnados.

I. Resolución de la mayoría.

Con base en los precedentes en las materias de extinción de dominio y de delincuencia organizada emitidos por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia se declaró la invalidez de las porciones normativas de los preceptos impugnados en las que se regula la extinción de dominio respecto del delito de delincuencia organizada, ya que si bien las entidades federativas tienen competencia para legislar en materia de extinción de dominio, también es cierto que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de delincuencia organizada.

II. Razones del disenso.

A pesar de compartir la invalidez declarada en la sentencia, a mi parecer no debió aplicarse la misma metodología para el estudio de todos los preceptos impugnados, sino que era necesario realizar un análisis distinto respecto a los artículos 62 y 63 de la Ley de Extinción de Dominio en el Estado de Michoacán, dado que, a diferencia de los demás, no regulan el procedimiento de extinción de dominio, sino que contienen disposiciones orgánicas a través de las cuales se crea una Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuya tarea principal consiste en “detectar las estructuras financieras de la delincuencia, lograr una mayor eficiencia en la investigación y persecución de los delitos, y en el aseguramiento y la extinción de dominio de los bienes destinados a éstos”.

Los citados preceptos señalan:

“Artículo 62. La Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado tendrá, por lo menos, las atribuciones siguientes:

[...]

IV. Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios de colaboración con las instituciones y entidades financieras, empresas, asociaciones, sociedades, corredurías públicas y demás agentes económicos en materia de información sobre operaciones en las que pudiera detectarse la intervención de la delincuencia organizada o que tengan por finalidad ocultar el origen ilícito de los bienes vinculados a actividades delictivas;”

“Artículo 63. Las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Michoacán, así como de los municipios están obligadas a proporcionar la información que les requiera la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera con motivo del ejercicio de sus funciones. Asimismo, están obligados a proporcionar información los notarios públicos, en los términos que dispone esta Ley y la Ley del Notariado del Estado de Michoacán.

Las operaciones relevantes en las que se detecte la intervención de miembros de la delincuencia organizada o que tengan por objeto actos jurídicos con relación a bienes de procedencia ilícita, que se determinen en los protocolos que emita el Procurador, deberán ser informadas a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, en los términos que se establezcan en los mismos y en las demás normas aplicables.”

De lo anterior se advierte que si bien una de las principales funciones de la Unidad Especializada es la de intervenir en los procedimientos de extinción de dominio y ejercitar las acciones respectivas, las facultades de dicha Unidad se enmarcan más genéricamente en el ámbito de la investigación y persecución de los delitos.

En tal sentido, me parece que el estudio competencial respecto de esos preceptos debió desvincularse del tema de extinción de dominio, a fin de responder más ampliamente a la pregunta de si las entidades federativas pueden crear estructuras orgánicas que entre sus facultades tengan la investigación y persecución de la delincuencia organizada.

La respuesta a dicho planteamiento es en sentido negativo, pues todo lo relativo a la investigación, persecución y sanción del delito de delincuencia organizada es de competencia federal, por lo que en esta materia la competencia de las entidades federativas se limita a la aplicación y ejecución de las leyes federales respectivas.

En el caso, las reglas para la investigación de la delincuencia organizada están previstas en el Título Segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y comprenden lo relativo a la investigación de las estructuras financieras en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, con la colaboración de las entidades federativas.¹

En este sentido, la intervención que pueda tener la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia de la Estado de Michoacán, se limita a los casos y en los términos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, sin que la ley local pueda darle a esa Unidad facultades específicas en la materia.

En estas condiciones, si bien se comparte la propuesta de invalidez que se contiene en proyecto, se estima necesario hacer esta distinción entre los preceptos relativos al procedimiento de extinción de dominio, y los que crean una estructura orgánica para la investigación de los delitos, incluyendo el de delincuencia organizada.

El Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto concurrente formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la sentencia de doce de mayo de dos mil quince, dictada por el Tribunal Pleno en el expediente de la acción de inconstitucionalidad 20/2014 y su acumulada 21/2014, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Procurador General de la República. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil quince.- Rúbrica.

¹ TÍTULO SEGUNDO

DE LA INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Artículo 8o.- La Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes del Ministerio Público de la Federación, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos.

La unidad especializada contará con un cuerpo técnico de control, que en las intervenciones de comunicaciones privadas verificará la autenticidad de sus resultados; establecerá lineamientos sobre las características de los aparatos, equipos y sistemas a autorizar; así como sobre la guarda, conservación, mantenimiento y uso de los mismos.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establecerá los perfiles y requisitos que deberán satisfacer los servidores públicos que conformen a la unidad especializada, para asegurar un alto nivel profesional de acuerdo a las atribuciones que les confiere esta Ley.

Siempre que en esta Ley se mencione al Ministerio Público de la Federación, se entenderá que se refiere a aquéllos que pertenecen a la unidad especializada que este artículo establece.

En caso necesario, el titular de esta unidad podrá solicitar la colaboración de otras dependencias de la Administración Pública Federal o entidades federativas.

Artículo 9o.- Cuando el Ministerio Público de la Federación investigue actividades de miembros de la delincuencia organizada relacionadas con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, deberá realizar su investigación en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los requerimientos del Ministerio Público de la Federación, o de la autoridad judicial federal, de información o documentos relativos al sistema bancario y financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda. Los de naturaleza fiscal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La información que se obtenga conforme al párrafo anterior, podrá ser utilizada exclusivamente en la investigación o en el proceso penal correspondiente, debiéndose guardar la más estricta confidencialidad. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda.

Artículo 10.- A solicitud del Ministerio Público de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá realizar auditorías a personas físicas o morales, cuando existan indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que son miembros de la delincuencia organizada.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente agrario número 95/2011, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por los representantes del poblado de Yucunúti de Benito Juárez, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 46.- Secretaría de Acuerdos.- Huajuapán de León, Oax.

Vistos para resolver el expediente agrario número 95/2011, relativo al procedimiento de Reconocimiento del régimen como bienes comunales del poblado de YUCUNÚTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, promovido por los Representantes de Bienes Comunales del referido núcleo agrario, cuyo cargo era ejercido por JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORALES, LAURENCIO FLORENCIANO RIVERA APARICIO y VICTORINO ESTEBAN CASTRO GIL, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de dicha representación Comunal.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en este Tribunal bajo el folio 443, de fecha once de febrero de dos mil once (fojas 1 a 191), los Representantes de Bienes Comunales del referido núcleo agrario, cuyo cargo era ejercido por JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORALES, LAURENCIO FLORENCIANO RIVERA APARICIO y VICTORINO ESTEBAN CASTRO GIL, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de dicha representación Comunal, solicitaron en la vía de jurisdicción voluntaria, el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del citado poblado, con respecto a una superficie aproximada de 3,607-01-21 hectáreas; con base en la diligencia de apeo y deslinde llevada a cabo del cinco al diecinueve de noviembre de dos mil ocho, por la Brigada de Ejecución de este Tribunal, que se encuentra agregada al diverso expediente número 30/2011, del índice de este órgano jurisdiccional. Asimismo, solicitaron se dicte sentencia favorable en cuanto a la acción del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, sobre la referida superficie conforme a los siguientes puntos y mojoneiras:

“...Partiendo del punto NOR_OESTE, con el punto trino, la mojonera denominada “CERRO DEL OTATE O PAREDONES DE LA IGLESIA VIEJA” colindando con YUCUNÚTI DE BENITO JUÁREZ, SANTO DOMINGO TONALÁ y TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA. Continuando en línea quebrada por el NORTE hasta llegar a la mojonera intermedia denominada “AGUA DEL SABINO” siguiendo por toda la barranca en línea ESTE, sobre la misma línea se llega al a mojonera “DEL CAMINO” y en ligeras curvas quebradas doblando hacia el SUR-ESTE, se llega a la mojonera “PIE DE LA CUESTA” ó mojonera “SAYULLA”, punto trino entre YUCUNÚTI DE BENITO JUÁREZ, TEZOALAN DE SEGURA Y LUNA y SAN ANDRÉS YUTATIO. Continuando todo el lado SUR, se llega a la mojonera denominada “LA PAZ” punto intermedio, sigue por el punto SUR-OESTE, por toda la barranca hasta llegar a la mojonera “EL ENEBRO” también punto intermedio, siguiendo por línea OESTE se llega a la mojonera denominada “PEÑA DE CACALOTE” punto trino entre YUCUNÚTI DE BENITO JUÁREZ, SAN ANDRÉS YUTATIO y SANTO DOMINGO TONALÁ. Continuando por el lado OESTE, se llega al punto intermedio denominado “AGUA DE SOTOLIN”, quebrando en línea recta con dirección NOR-OESTE llegando al punto de partida...”

La causa de pedir del núcleo agrario peticionario la hace consistir en lo siguiente:

*“...I.- Los suscritos actualmente fuimos electos como representantes de nuestra comunidad, por medio de Acta de Asamblea de fecha **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**; del que agregamos en fotocopia simple; además, agregamos fotocopias simples de nuestras respectivas identificaciones expedidas por el Instituto Federal Electoral, con los números de folio 83690872 por el lado anverso, y al reverso el folio 234474670311; folio 079160819 por el lado anverso; y al reverso el folio 234489336612; y la de folio 037222939 por el lado anverso, y al reverso el folio 234427275332, respectivamente. (Anexos 5 a 8).*

II.- El poblado que representamos le fue reconocida e identificada una superficie de **3,607-01-21 has.** Y que se encuentra delimitada con sus mojoneiras anteriormente referidas, y que fue procedente y aprobada las diligencias de jurisdicción voluntaria de apeo y deslinde y reconstrucción de mojoneiras realizada DEL CINCO AL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, por la Brigada de Ejecución de ese H. Tribunal a su Digno cargo, visible a **fojas 188 a 226**, tal como se encuentra acreditado en la sentencia emitida en el juicio de jurisdicción voluntaria No. 30/2008 de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, de los radicados en éste Tribunal a su Digno Cargo; así como las **ACTAS DE CONFORMIDAD DE LINDEROS** que fueron valorados como pruebas y que sirvieron para resolver la sentencia de mérito y que ofrecemos como prueba el multireferido expediente.

III.- De igual forma, en virtud de las constancias de autos del exp. 30/2008 radicado en ese H. Tribunal a su Digno cargo, se identificó y reconoció por los poblados colindantes y por la Brigada de Ejecución en las diligencias de jurisdicción voluntaria de apeo y deslinde y reconstrucción de mojoneras realizada DEL CINCO AL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO tal como se encuentra acreditado en la sentencia emitida en el juicio de jurisdicción voluntaria No. 30/2008 de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE reconociendo una superficie de **3,607-01-21 has., la cual resultó que **NO SE ENCUENTRÓ INCLUIDA DENTRO DE NINGUA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DICTADA A FAVOR DE LAS COMUNIDADES COLINDANTES.****

IV.- Que la comunidad de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, quedó delimitada en virtud de las ACTAS Y CONVENIOS DE IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD DE LINDEROS CON LAS POBLACIONES DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, SAN ANDRÉS YUTATÍO y LA PROPIEDAD DE SANTO DOMINGO TONALÁ.

V.- De igual forma, en el procedimiento del expediente 30/2008 en las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, SE LLEVÓ A CABO LA RECONSTRUCCIÓN DE MOJONERAS al interior de nuestro poblado, por razón de que se encontraban deterioradas por la erosión; las cuáles fueron las siguientes mojoneras: 1.- "CERRO DEL OTATE ó PAREDONES DE LA IGLESIA VIEJA"; 2.- "AGUA DEL SOTOLIN"; 3.- "LA PEÑA DEL CACALOTE"; 4.- "PIE DE LA CUESTA ó SAYULLA"; 5.- "EL ENEBRO"; 6.- "LA PAZ"; 7.- "AGUA DEL SABINO"; 8.- "EL CAMINO".

VI.- A fin de vernos favorecidos con lo anterior, con el presente procedimiento de jurisdicción voluntaria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, para contar con la debida certeza y seguridad jurídica documental a que tenemos derecho en términos de ley, acreditamos nuestra legitimación y personalidad, además de ostentar los cargos de representantes de bienes comunales electos al interior de "YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ", exhibimos en éste mismo acto, fotocopias simples; mismas de las que exhibiéramos las originales en la fecha y hora que se sirva señalar para la audiencia de ley..."

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil once, dictado por este Tribunal (fojas 192 a 194), se admitió a trámite la demanda, se ordenó el registro del expediente en el libro de gobierno con el número **95/2011**. En el auto admisorio señalado, se ordenó citar a los poblados Tezoatlán de Segura y Luna, San Andrés Yutatío y al propietario colindante de Santo Domingo Tonalá, en virtud de las actuaciones del procedimiento agrario de apeo y deslinde número 30/2008, cuyos poblados son colindantes al núcleo peticionario; para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, señalándose hora y fecha para su celebración.

TERCERO.- En la audiencia de Ley celebrada el día trece de abril de dos mil once (fojas 206 a 208), comparecieron los Representantes de Bienes Comunales del referido núcleo agrario, cuyo cargo era ejercido por JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORALES, LAURENCIO FLORENCIANO RIVERA APARICIO y VICTORINO ESTEBAN CASTRO GIL, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de dicha representación Comunal, quienes asistieron debidamente asesorados por el Licenciado ENRIQUE MORALES DE ITA, abogado adscrito a la Procuraduría Agraria con residencia en esta Ciudad. Asimismo se hizo constar la comparecencia de OMAR HERVE MONTESINOS, MARTÍN RODRIGO CRUZ GONZÁLEZ y OSCAR MONTESINOS ESTÉVEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de Tezoatlán de Segura y Luna, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, sin asesor legal.

En la misma audiencia del trece de abril de dos mil once, se hizo constar la incomparecencia de los integrantes del comisariado de Bienes Comunales del poblado de San Andrés Yutatío, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. De igual forma se hizo constar la inasistencia de JOSUE HERNÁNDEZ CASTILLO, FREDI ESPINOZA MARTÍNEZ en su carácter de Presidente Municipal y Director de Gobierno, así también la inasistencia del profesor LOT FILIBERTO ORTIZ PONCE, y ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, todos con el carácter de representantes de las pequeñas propiedades de Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.

En razón de lo anterior con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, la audiencia fue suspendida, requiriéndose a la Procuraduría Agraria con residencia en esta Ciudad, para que nombrara un asesor al núcleo agrario colindante compareciente a la referida audiencia.

Por otro lado, se ordenó emplazar y correr traslado a las personas y núcleo agrario nombradas en el párrafo que antecede. Por lo que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil once, para la continuación de la audiencia de ley.

CUARTO.- En el segmento de audiencia de fecha ocho de junio de dos mil once (fojas 258 a 262), se hizo constar la comparecencia de los representantes de Bienes Comunales del referido núcleo agrario, cuyo cargo era ejercido por JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORALES, LAURENCIO FLORENCIANO RIVERA APARICIO y VICTORINO ESTEBAN CASTRO GIL, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, de dicha representación Comunal del poblado de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, así también la asistencia de OMAR HERVE MONTESINOS, MARTÍN RODRIGO CRUZ GONZÁLEZ y OSCAR MONTESINOS ESTÉVEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de Tezoatlán de Segura y Luna, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.

De igual forma se hizo contar la comparecencia de RAFAEL BALDERAS DÍAZ, HERMENEGILDO ARTEAGA DÍAZ y MARGARITO ORTEGA OJEDA, Presidente, Secretario Suplente y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Andrés Yutatío, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. También se hizo constar la asistencia de ARACELI ARRATIA GUERRERO, DOMINGO CAMERINO VÁSQUEZ ROMERO y FREDY ESPINOZA RAMÍREZ, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Ex director de Gobierno todos ellos del poblado Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.

En la misma audiencia de ocho de junio de dos mil once, se dio cuenta de la asistencia del profesor LOT FILIBERTO ORTIZ PONCE, en su carácter de pequeño propietario de Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. Por otra parte se dio cuenta de la inasistencia de ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, representante de FRANCISCO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, este último en virtud de que no fue emplazado.

Acto seguido el núcleo agrario actor por conducto de su asesor legal ratificó en todas y cada una de sus partes las peticiones realizadas en su escrito de demanda y solicitó se tuvieran por exhibidas las pruebas documentales que aportaron.

A su vez, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de Tezoatlán de Segura y Luna, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, en su carácter de colindantes del núcleo peticionario, y por su conducto de su asesor jurídico manifestaron "...Que hasta la fecha no existe conflicto alguno entre nuestras colindancias, y por consiguiente no hay oposición respecto al procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, solicitado por el poblado de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, solicitando sea respetado su plano definitivo, conforme a la Resolución Presidencial de fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno..."

En uso de la voz los Integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del núcleo colindante San Andrés Yutatío, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, manifestaron: "...Que efectivamente existen actas de conformidad de linderos entre el poblado solicitante y el que ellos representan manifestando que no tienen oposición alguna respecto de los límites que determinan la superficie entre ambos poblados, pues no tienen conflicto de límites, sin embargo solicitaron se respete su plano definitivo..."

Por su parte ARACELI ARRATIA GUERRERO, DOMINGO CAMERINO VÁSQUEZ ROMERO y FREDY ESPINOZA RAMÍREZ, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Ex director de Gobierno todos ellos del poblado Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, en uso de la voz y en su carácter de colindante manifestaron: "...Que efectivamente también existen actas de conformidad de linderos entre el poblado solicitante y la Municipalidad que ellos representan, por lo que no tienen oposición alguna que determinan los límites de la superficie del poblado peticionario con la municipalidad que representan, sin embargo solicitaron se respeten los límites de su propiedad."

A su vez LOT FILIBERTO ORTIZ PONCE, en su carácter de pequeño propietario de Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. Manifestó "... Con referencia a la petición de la comunidad solicitante, y al existir efectivamente actas de conformidad de linderos, entre ambos, no tiene oposición alguna respecto a los límites que determinan la superficie del poblado solicitante con su pequeña propiedad, sin embargo, solicitó se respete su propiedad..."

En relación al colindante ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, representante de FRANCISCO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, se dejaron a salvo sus derechos para que compareciera de manera personal o por conducto de apoderado legal, en días y horas hábiles, ante este órgano jurisdiccional para que manifestara lo que a su interés legal conviniera; para tal efecto, se ordenó al Actuario de este Tribunal, le notificara el contenido íntegro de la presente acta. Cuya notificación se le hizo el diecinueve de septiembre de dos mil once (foja 314).

En la misma audiencia de ocho de junio de dos mil once, se fijó la materia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, concretándose que en el presente asunto se tramita, el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales por la vía de Jurisdicción Voluntaria, solicitada por el poblado de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca.

QUINTO.- Los trabajos topográficos para conocer la superficie libre de conflicto pretendida por el núcleo agrario solicitante corrieron a cargo del Ingeniero JOSÉ ORTIZ BRAVO, perito del núcleo peticionario, quien rindió su dictamen el veintiocho de agosto de dos mil doce (fojas 310 a 313), basándose precisamente en el acta de apeo y deslinde efectuada del cinco al diecinueve de noviembre de dos mil ocho (fojas 190 a 226 – exp. 30/2008). Por tanto la superficie libre de conflicto propuesta para reconocer y titular como bienes comunales, es la localizada por el ingeniero de la adscripción MÁXIMO ORTA LONGINOS, de acuerdo con el plano topográfico correspondiente (foja 203 – exp. 30/2008), misma que esta conformada por 3,607-01-21 hectáreas. El diverso expediente 30/2008, del índice de este Tribunal, se tiene a la vista en este momento, al dictar la presente sentencia, con fundamento en los artículos 186, 189 de la Ley Agraria y 88 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Por tanto se ordena agregar al expediente 95/2011, que se resuelve copia certificada del acta de apeo y deslinde, cuadro de construcción, calculo de orientación astronómica y plano topográfico correspondiente, que corren agregados de la foja 190 a la 203 del diverso expediente 30/2008, del índice de este Tribunal.

SEXTO.- Obra en autos del expediente 95/2011, que se resuelve opinión de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, antes Instituto Nacional Indigenista, de fecha dieciocho de abril de dos mil once (fojas 239 a 248), en el sentido de declarar procedente se reconozca y titule como bienes comunales a la comunidad de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, la superficie de 3,607-01-21 hectáreas, superficie a la que se refiere la diligencia de apeo y deslinde efectuada del cinco al diecinueve de noviembre de dos mil ocho, agregada al diverso expediente 30/2008, por no existir conflicto de límites.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil doce (fojas 319 a 320), para mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley Agraria, se ordenó al actuario de la adscripción realizara el levantamiento del censo general de comuneros, para saber el número de campesinos capacitados beneficiados con la presente sentencia de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. Asimismo se requirió al Registro Agrario Nacional en el Estado, informara si con anterioridad ya se había iniciado expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales a solicitud del mismo núcleo agrario peticionario. Con motivo de lo anterior mediante oficio número SRAJ'DJ'141/2013D/000610, de fecha cinco de febrero del presente año (foja 326), el citado órgano registral remitió el expediente número 276./915 del poblado de que se trata, sin que se advierta resolución alguna sobre la superficie propuesta que hoy nos ocupa.

Actualmente fungen como Representantes Comunales del poblado solicitante de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; MARGARITO AURELIANO MORALES APARICIO, GUILLERMO AGAPITO ZAMORA CASTRO y NAHUM ELOY MONTES VÁSQUEZ, quienes fueron electos mediante asamblea de fecha veinticinco de mayo de dos mil trece (fojas 338 a 345).

OCTAVO.- Mediante escrito de fecha treinta de octubre de dos mil trece y anexos (fojas 353 a 404), el Actuario de la adscripción Licenciado MANUEL RAMÍREZ MALDONADO, entregó informe y censo general de pobladores del núcleo peticionario mismo que mediante acuerdo del treinta de octubre de dos mil trece (foja 405) se puso a vista del poblado peticionario para que manifestara lo que a su interés legal conviniera. Como consecuencia mediante acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del presente año (foja 1149), se tuvo a CC. MARGARITO AURELIANO MORALES APARICIO, GUILLERMO AGAPITO ZAMORA CASTRO y NAHUM ELOY MONTES VÁSQUEZ, representantes comunales del poblado de referencia, contestando la vista y exhibiendo las documentales que refiere en su escrito recibido en este Tribunal bajo el folio 5057 (fojas 407 a 1148).

Como consecuencia al no existir pruebas ni diligencias pendientes que proveer se ordenó dictar la sentencia que por derecho corresponda; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Federal; 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 99 fracción II de la Ley Agraria, así como el acuerdo del Tribunal Superior Agrario del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, que determinó constituir a este órgano jurisdiccional como Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46. Tomando en cuenta que el núcleo peticionario, pertenece a este distrito de impartición de justicia agraria.

SEGUNDO.- La presente sentencia tiene como fin el analizar la procedencia de la acción de Reconocimiento del Régimen Comunal del poblado de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca; con respecto a una superficie libre de conflicto conformada por 3,607-01-21 hectáreas.

Para tal efecto se deben analizar los requisitos de procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales derivado de la naturaleza de la acción y aplicando supletoriamente lo relativo, como institución del Derecho Agrario:

- A). El inicio del expediente a petición de parte interesada;
- B). Que la superficie a reconocer o titular no presente conflictos de linderos;
- C). Que el poblado promovente se encuentre en posesión de las tierras solicitadas.
- D). Que las personas solicitantes reúnan los requisitos para ser titulares de derechos comunales.

A efecto de no lesionar derechos fundamentales de los núcleos agrarios y propietarios colindantes al poblado solicitante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción II de la Ley Agraria,

I.- Por lo que se refiere a lo señalado en el inciso A). Quedó debidamente demostrado en autos la iniciación del expediente en que se actúa, mediante **solicitud de recibida en este Tribunal once de febrero de dos mil once (fojas 1 a 191)**, hecha por JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORALES, LAURENCIO FLORENCIANO RIVERA APARICIO y VICTORINO ESTEBAN CASTRO GIL, ostentándose como Representantes Comunales del poblado solicitante YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, quienes acreditaron dicho carácter con el acta de elección de fecha veintiuno de abril de dos mil siete (fojas 5 a 7). Cuya solicitud dio origen al expediente que nos ocupa 95/2011, correspondiente a la acción Agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo agrario peticionario, del índice de este Tribunal.

II.- En lo concerniente al inciso B). Al respecto, se dice que la superficie propuesta para reconocer el régimen como bienes comunales a favor del núcleo agrario YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, se compone de **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, una área, veintiuna centiáreas), las cuales, se conforman por un polígono **GENERAL. Asimismo, se dice que tal superficie, no presenta conflicto por límites.**

En efecto de los autos del diverso expediente agrario número 30/2008, del índice de este Tribunal, el cual como ya se dijo se tiene a la vista, relativo a las diligencias de apeo y deslinde del poblado hoy peticionario YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca; mismo que culminó con la sentencia definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil nueve, a través de la cual se declaró procedente y aprobó la diligencia de apeo y deslinde efectuada del cinco al diecinueve de noviembre de dos mil ocho, deslindándose a favor de la comunidad de que se trata la superficie hoy solicitada como Reconocimiento de Bienes Comunales conformada por **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, una área, veintiuna centiáreas), al no existir conflicto de límites con los núcleos agrarios y propietarios colindantes.

El hecho de que la superficie de mérito no presenta conflicto de límites quedó demostrado, en la audiencia de Ley celebrada el ocho de junio de dos mil once (fojas 258 a 262), pues en uso de la palabra de RAFAEL BALDERAS DÍAZ, HERMENEGILDO ARTEAGA DÍAZ y MARGARITO ORTEGA OJEDA, Presidente, Secretario Suplente y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Andrés Yutatío, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, quienes manifestaron: "...Que efectivamente existen actas de conformidad de linderos entre el poblado solicitante y el que ellos representan manifestando que no tienen oposición alguna respecto de los límites que determinan la superficie entre ambos poblados, pues no tienen conflicto de límites, sin embargo solicitaron se respete su plano definitivo..."

Por su parte ARACELI ARRATIA GUERRERO, DOMINGO CAMERINO VÁSQUEZ ROMERO y FREDY ESPINOZA RAMÍREZ, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Ex director de Gobierno todos ellos del poblado Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, quienes manifestaron: "...Que efectivamente también existen actas de conformidad de linderos entre el poblado solicitante y la Municipalidad que ellos representan, por lo que no tienen oposición alguna que determinan los límites de la superficie del poblado peticionario con la municipalidad que representan, sin embargo solicitaron se respeten los límites de su propiedad.

A su vez, OMAR HERVE MONTESINOS, MARTÍN RODRIGO CRUZ GONZÁLEZ y OSCAR MONTESINOS ESTÉVEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de Tezoatlán de Segura y Luna, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, manifestaron: "...Que hasta la fecha no existe conflicto alguno entre nuestras colindancias, y por consiguiente no hay oposición respecto al procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, solicitado por el poblado de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, solicitando sea respetado su plano definitivo, conforme a la Resolución Presidencial de fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno..."

Así mismo LOT FILIBERTO ORTIZ PONCE, en su carácter de pequeño propietario de Santo Domingo Tonalá, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. Manifestó “... *Con referencia a la petición de la comunidad solicitante, y al existir efectivamente actas de conformidad de linderos, entre ambos, no tiene oposición alguna respecto a los límites que determinan la superficie del poblado solicitante con su pequeña propiedad, sin embargo, solicitó se respete su propiedad...*”

Lo que se corrobora con la referida acta de apeo y deslinde efectuada del cinco al diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

III.- En relación al inciso C). Referente a que el núcleo agrario peticionario YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, se encuentre en posesión de las tierras solicitadas. Al respecto se dice, que **la capacidad de dicho núcleo agrario para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas, solicitadas con base en las diligencias de apeo y deslinde efectuadas del cinco al diecinueve de noviembre de dos mil ocho, le acreditan la posesión de las mismas desde tiempo inmemorial**; ha quedado demostrada durante el procedimiento, que la superficie propuesta para el reconocimiento de bienes comunales se encuentra en posesión pacífica, continua y pública, a favor del núcleo agrario peticionario, misma que como se ha venido diciendo, no presenta conflicto de límites.

En consecuencia, es procedente confirmar y titular como bienes comunales a favor del núcleo agrario denominado YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, una superficie de **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, una área, veintiuna centiáreas) libres de todo conflicto de límites, cuya superficie como ya se dijo, está compuesta por un POLÍGONO GENERAL, representado gráficamente en el plano topográfico elaborado por el Ingeniero de la adscripción MÁXIMO ORTA LONGINOS (fojas 203 del expediente 30/2008), cuyo plano debe servir de base para ejecutar la presente sentencia.

El POLÍGONO GENERAL, que conforman las **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, una área y veintiuna centiáreas), reconocidas como bienes comunales a favor del núcleo agrario denominado YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, tienen la siguiente descripción limitrofe.

A) DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL:

Partiendo de la mojonera “**PEÑA DEL CACALOTE**”, punto trino entre los terrenos del Poblado de Santo Domingo Tonalá, terrenos comunales del Poblado de San Andrés Yutatío y los terrenos comunales de Yucuñuti de Benito Juárez, partiendo de este punto con el rumbo de 28 grados, 04 minutos, 47 segundos SUROESTE y una distancia de 105.511 metros, hasta llegar al vértice **2**; se continúa con un rumbo de 34 grados, 11 minutos, 47 segundos SUROESTE y una distancia de 24.196 metros, hasta llegar al vértice **3**; se continúa con un rumbo de 02 grados, 35 minutos, 09 segundos SUROESTE y una distancia de 45.818 metros, hasta llegar al vértice **4**; se continúa con un rumbo de 06 grados, 19 minutos, 37 segundos SURESTE y una distancia de 60.987 metros, hasta llegar al vértice **5** ó mojonera denominada “**EL VENADO**”; se continúa con un rumbo de 05 grados, 29 minutos, 56, segundos SURESTE y una distancia de 159.508 metros, hasta llegar al vértice **6**; se continúa con un rumbo de 01 grados, 10 minutos, 35 segundos SUROESTE y una distancia de 286.094 metros, hasta llegar al vértice **7** ó mojonera denominada “**LA JOYA**”; se continúa con un rumbo de 01 grados, 23 minutos, 45 segundos SUROESTE y una distancia de 105.510 metros, hasta llegar al vértice **8**; se continúa con un rumbo de 07 grados, 47 minutos, 12 segundos SURESTE y una distancia de 69.357 metros, hasta llegar al vértice **9**; se continúa con un rumbo de 16 grados, 36 minutos, 31 segundos SURESTE y una distancia de 48.315 metros, hasta llegar al vértice **10** ó mojonera denominada “**PALO PRIETO**”; se continúa con un rumbo de 10 grados, 05 minutos, 26 segundos SURESTE y una distancia de 204.029 metros, hasta llegar al vértice **11**; se continúa con un rumbo de 09 grados, 30 minutos, 42 segundos SURESTE y una distancia de 323.909 metros, hasta llegar al vértice **12**; se continúa con un rumbo de 11 grados, 31 minutos, 08 segundos SURESTE y una distancia de 117.873 metros, hasta llegar al vértice **13**; se continúa con un rumbo de 15 grados, 07 minutos, 14 segundos SURESTE y una distancia de 520.232 metros, hasta llegar al vértice **14** ó mojonera “**LA POCITA**”; se continúa con un rumbo de 20 grados, 59 minutos, 58 segundos SURESTE y una distancia de 70.262 metros, hasta llegar al vértice **15**; se continúa con un rumbo de 23 grados, 29 minutos, 35 segundos SURESTE y una distancia de 80.358 metros, hasta llegar al vértice **16**; se continúa con un rumbo de 16 grados, 10 minutos, 39 segundos SURESTE y una distancia de 381.005 metros, hasta llegar al vértice **17** ó mojonera “**CERRO BOLUDO**”; se continúa con un rumbo de 16 grados, 31 minutos, 50 segundos SURESTE y una distancia de 47.482 metros, hasta llegar al vértice **18**; se continúa con un rumbo de 16 grados, 34 minutos, 28 segundos, SURESTE y una distancia de 618.805 metros, hasta llegar al vértice **19** ó mojonera denominada “**TIERRA COLORADA**”; se continúa con un rumbo de 32 grados, 29 minutos, 45 segundos, SURESTE y una distancia de 144.744 metros, hasta llegar al vértice **20** ó mojonera **intermedia**; se continúa con un rumbo de 34 grados, 42 minutos, 39 segundos, SURESTE y una distancia de

180.597 metros, hasta llegar al vértice **21**; del vértice 20 al 21 en esta línea pasa el camino de terracería que conduce a San Andrés Yutatío y a San Vicente del Palmar; se continúa con un rumbo de 29 grados, 21 minutos, 30 segundos, SURESTE y una distancia de 109.746 metros, hasta llegar al vértice **22**; se continúa con un rumbo de 27 grados, 54 minutos, 50 segundos, SURESTE y una distancia de 46.702 metros, hasta llegar al vértice **23**; se continúa con un rumbo de 33 grados, 43 minutos, 11 segundos, SURESTE y una distancia de 121.988 metros, hasta llegar al vértice **24** ó mojonera denominada “**EL ENEBRO**”, esta mojonera se encuentra instalada antes de llegar a la BARRANCA MAL PASO; se continúa con un rumbo de 25 grados, 16 minutos, 59 segundos, NORESTE y una distancia de 103.519 metros, hasta llegar al vértice **25**; se continúa con un rumbo de 08 grados, 42 minutos, 59 segundos, NORESTE y una distancia de 120.439 metros, hasta llegar al vértice **26**; se continúa con un rumbo de 35 grados, 45 minutos, 59 segundos, NORESTE y una distancia de 189.999 metros, hasta llegar al vértice **27**; se continúa con un rumbo de 43 grados, 41 minutos, 59 segundos, NORESTE y una distancia de 281.959 metros, hasta llegar al vértice **28**; se continúa con un rumbo de 44 grados, 05 minutos, 52 segundos, NORESTE y una distancia de 28.249 metros, hasta llegar al vértice **29**; se continúa con un rumbo de 67 grados, 06 minutos, 01 segundos, NORESTE y una distancia de 191.418 metros, hasta llegar al vértice **30**; se continúa con un rumbo de 68 grados, 12 minutos, 01 segundos, NORESTE y una distancia de 258.220 metros, hasta llegar al vértice **31**; se continúa con un rumbo de 47 grados, 47 minutos, 00 segundos, NORESTE y una distancia de 637.369 metros, hasta llegar al vértice **32**; se continúa con un rumbo de 52 grados, 12 minutos, 01 segundos, NORESTE y una distancia de 435.949 metros, hasta llegar al vértice **33**; se continúa con un rumbo de 63 grados, 04 minutos, 00 segundos, NORESTE y una distancia de 201.808 metros, hasta llegar al vértice **34**; se continúa con un rumbo de 21 grados, 43 minutos, 58 segundos, NORESTE y una distancia de 300.00 metros, hasta llegar al vértice **35** ó mojonera denominada “**LA PAZ**”, del vértice 25 al vértice 35 se encuentra BARRANCA MAL PASO, siendo límite natural que divide a las comunidades de San Andrés Yutatío y Yucuñuti de Benito Juárez, así mismo del vértice 34 al 35 sobre esta línea pasa el camino de terracería que conduce a San Andrés Yutatío y a San Vicente del Palmar; se continúa con un rumbo de 82 grados, 18 minutos, 47 segundos, NORESTE y una distancia de 1,212.305 metros, hasta llegar al vértice **36**, en este punto se encuentra la mojonera denominada “**YUCUCATI**”; se continúa con un rumbo de 82 grados, 52 minutos, 34 segundos, NORESTE y una distancia de 332.180 metros, hasta llegar al vértice **37** ó mojonera “**EL CAMPESINO**”, se continúa con un rumbo de 82 grados, 52 minutos, 33 segundos, NORESTE y una distancia de 268.427 metros, hasta llegar al vértice **38** ó mojonera intermedia, así mismo en esta línea pasa la carretera federal que conduce a San Andrés Yutatío y Yucuñuti de Benito Juárez; se continúa con un rumbo de 82 grados, 52 minutos, 34 segundos, NORESTE y una distancia de 564.122 metros, hasta llegar al vértice **39**; se continúa con un rumbo de 82 grados, 52 minutos, 33 segundos, NORESTE y una distancia de 124.931 metros, hasta llegar al vértice **40** ó mojonera denominada “**TUZACO**”; se continúa con un rumbo de 86 grados, 38 minutos, 28 segundos, SURESTE y una distancia de 321.211 metros, hasta llegar al vértice **41** ó mojonera denominada “**LA PILA**”; se continúa con un rumbo de 78 grados, 43 minutos, 31 segundos, NORESTE y una distancia de 367.489 metros, hasta llegar al vértice **42** ó mojonera denominada “**EL OCOTE**”; se continúa con un rumbo de 81 grados, 05 minutos, 58 segundos, NORESTE y una distancia de 768.193 metros, hasta llegar al vértice **43** ó mojonera denominada “**EL HIZOTE**”; se continúa con un rumbo de 72 grados, 13 minutos, 29 segundos, NORESTE y una distancia de 252.438 metros, hasta llegar al vértice **44**; se continúa con un rumbo de 81 grados, 59 minutos, 32 segundos, NORESTE y una distancia de 423.00 metros, hasta llegar al vértice **45** ó mojonera denominada “**PIE DE LA CUESTA**”, punto trino entre los terrenos comunales de San Andrés Yutatío, terrenos comunales de Tezoatlán de Segura y Luna y los pertenecientes a la comunidad de Yucuñuti de Benito Juárez, del vértice 42 al vértice 45, se encuentra de por medio el arroyo del chilar, límite natural que divide a las comunidades de San Andrés Yutatío y Yucuñuti de Benito Juárez, del vértice 1 ó mojonera “**PEÑA DEL CACALOTE**” hasta donde acabamos de describir se tiene como colindante los terrenos comunales de San Andrés Yutatío; se continúa con un rumbo de 57 grados, 49 minutos, 51 segundos, NORESTE y una distancia de 58.523 metros, hasta llegar al vértice **46**; se continúa con un rumbo de 64 grados, 40 minutos, 57 segundos, NORESTE y una distancia de 189.621 metros, hasta llegar al vértice **47**; se continúa con un rumbo de 50 grados, 56 minutos, 50 segundos, NORESTE y una distancia de 32.649 metros, hasta llegar al vértice **48**; se continúa con un rumbo de 65 grados, 57 minutos, 39 segundos, NORESTE y una distancia de 66.212 metros, hasta llegar al vértice **49** ó mojonera denominada “**RAMÍREZ**”; se continúa con un rumbo de 75 grados, 43 minutos, 19 segundos, NORESTE y una distancia de 57.001 metros, hasta llegar al vértice **50** ó mojonera denominada “**MONTESINOS**”; se continúa con un rumbo de 49 grados, 29 minutos, 12 segundos SURESTE y una distancia de 81.688 metros, hasta llegar al vértice **51**; se continúa con un rumbo de 43 grados, 41 minutos, 12 segundos, NORESTE y una distancia de 35.384 metros, hasta llegar al vértice **52**; se continúa con un rumbo de 11 grados, 44 minutos, 48 segundos, NOROESTE y una distancia de 31.781 metros, hasta llegar al vértice **53**; se continúa con un rumbo de 64 grados, 29 minutos, 04 segundos, SURESTE y una distancia de 50.567 metros, hasta llegar al vértice **54**; se continúa con un rumbo de 28 grados, 44 minutos, 09 segundos, NORESTE y una distancia de 107.354 metros, hasta llegar al vértice **55**; se continúa con un rumbo de 31 grados, 02 minutos, 46 segundos, NORESTE y una distancia de 43.909 metros, hasta llegar al vértice **56**; se

continúa con un rumbo de 78 grados, 04 minutos, 11 segundos, NORESTE y una distancia de 49.245 metros, hasta llegar al vértice **57**; se continúa con un rumbo de 13 grados, 24 minutos, 13 segundos, NORESTE y una distancia de 40.262 metros, hasta llegar al vértice **58**; se continúa con un rumbo de 54 grados, 06 minutos, 31 segundos, NORESTE y una distancia de 40.00 metros, hasta llegar al vértice **59**; se continúa con un rumbo de 23 grados, 58 minutos, 01 segundos, NOROESTE y una distancia de 47.424 metros, hasta llegar al vértice **60**; se continúa con un rumbo de 55 grados, 06 minutos, 26 segundos, NORESTE y una distancia de 80.212 metros, hasta llegar al vértice **61**; se continúa con un rumbo de 40 grados, 30 minutos, 02 segundos, NORESTE y una distancia de 51.856 metros, hasta llegar al vértice **62**; se continúa con un rumbo de 66 grados, 36 minutos, 22 segundos, SURESTE y una distancia de 86.539 metros, hasta llegar al vértice **63**; se continúa con un rumbo de 34 grados, 58 minutos, 28 segundos, NORESTE y una distancia de 51.866 metros, hasta llegar al vértice **64**; se continúa con un rumbo de 86 grados, 20 minutos, 30 segundos, NORESTE y una distancia de 74.242 metros, hasta llegar al vértice **65**; se continúa con un rumbo de 74 grados, 59 minutos, 09 segundos, SURESTE y una distancia de 32.985 metros, hasta llegar al vértice **66**; se continúa con un rumbo de 47 grados, 11 minutos, 47 segundos, NORESTE y una distancia de 132.967 metros, hasta llegar al vértice **67**; se continúa con un rumbo de 04 grados, 58 minutos, 06 segundos, NORESTE y una distancia de 43.104 metros, hasta llegar al vértice **68**; se continúa con un rumbo de 50 grados, 44 minutos, 28 segundos, NORESTE y una distancia de 153.265 metros, hasta llegar al vértice **69**; se continúa con un rumbo de 19 grados, 37 minutos, 08 segundos, NORESTE y una distancia de 87.595 metros, hasta llegar al vértice **70**; se continúa con un rumbo de 70 grados, 34 minutos, 02 segundos, NORESTE y una distancia de 91.761 metros, hasta llegar al vértice **71**; se continúa con un rumbo de 02 grados, 46 minutos, 04 segundos, NORESTE y una distancia de 32.015 metros, hasta llegar al vértice **72**; se continúa con un rumbo de 35 grados, 26 minutos, 17 segundos, NORESTE y una distancia de 123.709 metros, hasta llegar al vértice **73**; se continúa con un rumbo de 18 grados, 34 minutos, 14 segundos, NORESTE y una distancia de 43.011 metros, hasta llegar al vértice **74**; se continúa con un rumbo de 27 grados, 32 minutos, 32 segundos, NORESTE y una distancia de 71.554 metros, hasta llegar al vértice **75**; se continúa con un rumbo de 59 grados, 32 minutos, 55 segundos, NORESTE y una distancia de 21.095 metros, hasta llegar al vértice **76**; se continúa con un rumbo de 22 grados, 13 minutos, 22 segundos, SURESTE y una distancia de 22.847 metros, hasta llegar al vértice **77**; se continúa con un rumbo de 67 grados, 46 minutos, 46 segundos, NORESTE y una distancia de 30.462 metros, hasta llegar al vértice **78** ó mojonera que es denominada **“VÁSQUEZ”**, del vértice 51 al 78, se encuentra de por medio el arroyo del chilar ó barranca, siendo límite natural que divide a las comunidades de Tezoatlán de Segura y Luna y a Yucuñuti de Benito Juárez; se continúa con un rumbo de 36 grados, 17 minutos, 18 segundos, NOROESTE y una distancia de 57.802 metros, hasta llegar al vértice **79**; se continúa con un rumbo de 14 grados, 44 minutos, 17 segundos, NORESTE y una distancia de 50.448 metros, hasta llegar al vértice **80**; se continúa con un rumbo de 72 grados, 19 minutos, 26 segundos, NOROESTE y una distancia de 31.321 metros, hasta llegar al vértice **81**; se continúa con un rumbo de 07 grados, 21 minutos, 36 segundos, NOROESTE y una distancia de 117.239 metros, hasta llegar al vértice **82**; se continúa con un rumbo de 54 grados, 38 minutos, 24 segundos, NOROESTE y una distancia de 23.022 metros, hasta llegar al vértice **83**; se continúa con un rumbo de 16 grados, 55 minutos, 23 segundos, NORESTE y una distancia de 50.961 metros, hasta llegar al vértice **84**; se continúa con un rumbo de 41 grados, 00 minutos, 35 segundos, NOROESTE y una distancia de 40.360 metros, hasta llegar al vértice **85** ó mojonera denominada **“EL COATILLO”**; se continúa con un rumbo de 20 grados, 37 minutos, 51 segundos, NORESTE y una distancia de 59.464 metros, hasta llegar al vértice **86**; se continúa con un rumbo de 14 grados, 52 minutos, 48 segundos, NORESTE y una distancia de 104.047 metros, hasta llegar al vértice **87** ó mojonera denominada **“MÁXIMO”**; se continúa con un rumbo de 00 grados, 58 minutos, 39 segundos, NORESTE y una distancia de 50.00 metros, hasta llegar al vértice **88**; se continúa con un rumbo de 02 grados, 08 minutos, 49 segundos, NORESTE y una distancia de 49.010 metros, hasta llegar al vértice **89** ó mojonera denominada **“MONDRAGÓN”**; se continúa con un rumbo de 03 grados, 59 minutos, 25 segundos, NORESTE y una distancia de 38.052 metros, hasta llegar al vértice **90** ó mojonera denominada **“LA CINTA”**, del vértice 89 al 90 en esta línea para la carretera federal que conduce a Yucuñuti de Benito Juárez y Tezoatlán de Segura y Luna; se continúa con un rumbo de 70 grados, 59 minutos, 40 segundos, NOROESTE y una distancia de 400.671 metros, hasta llegar al vértice **91** ó mojonera denominada **“NOPAL PRIETO”**; se continúa con un rumbo de 66 grados, 05 minutos, 45 segundos, SUROESTE y una distancia de 563.285 metros, hasta llegar al vértice **92** ó mojonera denominada **“EL CAMINO”**; se continúa con un rumbo de 43 grados, 39 minutos, 44 segundos, NOROESTE y una distancia de 112.432 metros, hasta llegar al vértice **93** ó mojonera denominada **“EL MEZQUITE”**; se continúa con un rumbo de 31 grados, 57 minutos, 01 segundos, NOROESTE y una distancia de 375.287 metros, hasta llegar al vértice **94** ó mojonera denominada **“SÁNCHEZ”**; se continúa con un rumbo de 55 grados, 54 minutos, 40 segundos, NOROESTE y una distancia de 137.295 metros, hasta llegar al vértice **95** ó mojonera denominada **“LA CRUZ”**; se continúa con un rumbo de 53 grados, 08 minutos, 25 segundos, NOROESTE y una distancia de 58.009 metros, hasta llegar al vértice **96** ó mojonera denominada **“BARRANCA DEL SABINO”**; se continúa con un rumbo de 88 grados, 06 minutos, 53 segundos, SUROESTE y una distancia de 100.125 metros, hasta llegar al vértice **97**; se continúa con un rumbo de 87 grados, 03 minutos, 33 segundos,

SUROESTE y una distancia de 73.171 metros, hasta llegar al vértice **98**; se continúa con un rumbo de 35 grados, 53 minutos, 32 segundos, NOROESTE y una distancia de 140.00 metros, hasta llegar al vértice **99**; se continúa con un rumbo de 72 grados, 58 minutos, 58 segundos, NOROESTE y una distancia de 83.240 metros, hasta llegar al vértice **100**; se continúa con un rumbo de 88 grados, 21 minutos, 48 segundos, NOROESTE y una distancia de 87.005 metros, hasta llegar al vértice **101**; se continúa con un rumbo de 36 grados, 47 minutos, 25 segundos, NOROESTE y una distancia de 140.416 metros, hasta llegar al vértice **102**; se continúa con un rumbo de 54 grados, 30 minutos, 49 segundos, NOROESTE y una distancia de 38.833 metros, hasta llegar al vértice **103**; se continúa con un rumbo de 71 grados, 28 minutos, 09 segundos, NOROESTE y una distancia de 102,786 metros, hasta llegar al vértice **104**; se continúa con un rumbo de 06 grados, 41 minutos, 18 segundos, NORESTE y una distancia de 60.299 metros, hasta llegar al vértice **105**; se continúa con un rumbo de 44 grados, 01 minutos, 18 segundos, NOROESTE y una distancia de 28.285 metros, hasta llegar al vértice **106**; se continúa con un rumbo de 05 grados, 03 minutos, 36 segundos, NOROESTE y una distancia de 104.580 metros, hasta llegar al vértice **107**; se continúa con un rumbo de 02 grados, 18 minutos, 33 segundos, NORESTE y una distancia de 43.012 metros, hasta llegar al vértice **108**; se continúa con un rumbo de 71 grados, 15 minutos, 04 segundos, NOROESTE y una distancia de 81.908 metros, hasta llegar al vértice **109**; se continúa con un rumbo de 19 grados, 40 minutos, 53 segundos, NOROESTE y una distancia de 65.192 metros, hasta llegar al vértice **110**; se continúa con un rumbo de 55 grados, 19 minutos, 55 segundos, NOROESTE y una distancia de 82.928 metros, hasta llegar al vértice **111**; se continúa con un rumbo de 19 grados, 02 minutos, 41 segundos, NOROESTE y una distancia de 125.590 metros, hasta llegar al vértice **112**; se continúa con un rumbo de 46 grados, 37 minutos, 30 segundos, NOROESTE y una distancia de 62.290 metros, hasta llegar al vértice **113**; se continúa con un rumbo de 66 grados, 38 minutos, 32 segundos, NOROESTE y una distancia de 73.539 metros, hasta llegar al vértice **114**; se continúa con un rumbo de 34 grados, 09 minutos, 27 segundos, NOROESTE y una distancia de 66.030 metros, hasta llegar al vértice **115**; se continúa con un rumbo de 39 grados, 50 minutos, 15 segundos, NOROESTE y una distancia de 87.207 metros, hasta llegar al vértice **116**; se continúa con un rumbo de 71 grados, 20 minutos, 16 segundos, NOROESTE y una distancia de 72.422 metros, hasta llegar al vértice **117**; se continúa con un rumbo de 79 grados, 14 minutos, 24 segundos, NOROESTE y una distancia de 58.856 metros, hasta llegar al vértice **118**; se continúa con un rumbo de 44 grados, 22 minutos, 11 segundos, NOROESTE y una distancia de 116.675 metros, hasta llegar al vértice **119**; se continúa con un rumbo de 87 grados, 28 minutos, 28 segundos, NOROESTE y una distancia de 37.014 metros, hasta llegar al vértice **120**; se continúa con un rumbo de 58 grados, 03 minutos, 32 segundos, NOROESTE y una distancia de 93.294 metros, hasta llegar al vértice **121**; se continúa con un rumbo de 73 grados, 23 minutos, 10 segundos, SUROESTE y una distancia de 43.012 metros, hasta llegar al vértice **122**; se continúa con un rumbo de 33 grados, 43 minutos, 05 segundos, NOROESTE y una distancia de 63.245 metros, hasta llegar al vértice **123**; se continúa con un rumbo de 88 grados, 35 minutos, 31 segundos, SUROESTE y una distancia de 96.083 metros, hasta llegar al vértice **124**; se continúa con un rumbo de 66 grados, 53 minutos, 47 segundos, NOROESTE y una distancia de 98.235 metros, hasta llegar al vértice **125** ó mojenera denominada **“AGUA DEL SABINO”**, del vértice 97 al 124, se encuentra de por medio un arroyo o barranca que es límite natural y que divide a las comunidades de Tezoatlán de Segura y Luna y Yucuñuti de Benito Juárez; se continúa con un rumbo de 64 grados, 03 minutos, 35 segundos, NOROESTE y una distancia de 383.859 metros, hasta llegar al vértice **126** ó mojenera denominada **“EL ENEBRO 2”**; se continúa con un rumbo de 65 grados, 30 minutos, 21 segundos, NOROESTE y una distancia de 378.431 metros, hasta llegar al vértice **127** ó mojenera denominada **“PEÑA DE IGUANA”**, del vértice 126 al 127, sobre esta línea pasa el arroyo o barranca; se continúa con un rumbo de 84 grados, 59 minutos, 23 segundos, NOROESTE y una distancia de 696.725 metros, hasta llegar al vértice **128** ó mojenera denominada **“CRUZ PIAÑA”**; se continúa con un rumbo de 65 grados, 34 minutos, 38 segundos, NOROESTE y una distancia de 1,068.188 metros, hasta llegar al vértice **129** ó mojenera intermedia, del vértice 128 al 129 sobre esta línea pasa el arroyo o barranca; se continúa con un rumbo de 65 grados, 28 minutos, 13 segundos, NOROESTE y una distancia de 510.529 metros, hasta llegar al vértice **130** ó mojenera intermedia; se continúa con un rumbo de 65 grados, 27 minutos, 02 segundos, NOROESTE y una distancia de 342.585 metros, hasta llegar al vértice **131** ó mojenera **“EL PORTEZUELO DEL ENSUEÑO”**; se continúa con un rumbo de 89 grados, 22 minutos, 56 segundos, NOROESTE y una distancia de 508.242 metros, hasta llegar al vértice **132** ó mojenera intermedia; se continúa con un rumbo de 89 grados, 22 minutos, 56 segundos, NOROESTE y una distancia de 924.786 metros, hasta llegar al vértice **133** ó mojenera denominada **“CERRO DEL OTATE”** ó **“PAREDÓN DE LA IGLESIA”**, del vértice 45 o mojenera **“PIE DE LA CUESTA”** hasta donde acabamos de describir, se tiene como colindante los terrenos comunales de Tezoatlán de Segura y Luna; se continúa con un rumbo de 50 grados, 07 minutos, 58 segundos, SUROESTE y una distancia de 1,800.431 metros, hasta llegar al vértice **134** ó mojenera denominada **“PORTEZUELO DEL SOTOLÍN”**; se continúa con un rumbo de 45 grados, 39 minutos, 48 segundos, SUROESTE y una distancia de 451.495 metros, hasta llegar al vértice **135** ó mojenera denominada **“AGUA DEL SOTOLÍN”**; se continúa con un rumbo de 14 grados, 23 minutos, 39 segundos, SURESTE y una distancia de 1,378.826 metros, hasta llegar al vértice **136** ó mojenera intermedia; se continúa con un rumbo de

14 grados, 44 minutos, 59 segundos, SURESTE y una distancia de 505.421 metros, hasta llegar al vértice 1 ó mojonera denominada “**PEÑA DEL CACALOTE**”, punto en el que se dio inicio el recorrido para la presente poligonal, del vértice 133 ó mojonera “**CERRO DEL OTATE**” ó “**PAREDÓN DE LA IGLESIA**” hasta donde acabamos de describir, se tiene como colindante los terrenos del poblado de Santo Domingo Tonalá.-----

La descripción antes mencionada arrojó una superficie total e 3,607-01-21 hectáreas, que tiene en posesión la comunidad de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. Libres de conflicto.

TERCERO.- Por último, y en relación a la capacidad legal de los integrantes del poblado promovente, ésta también ha quedado demostrada durante el procedimiento. Al respecto, cabe destacarse que de acuerdo con las diligencias censales y su revisión, se desprende que 246 campesinos reúnen los requisitos de capacidad para ser comuneros, previstos en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyos nombres de campesinos, se mencionan en la lista que a continuación se transcribe:

1.- FAUSTO SUÁREZ PIMENTEL; 2.- LUIS DAVID SUÁREZ RAMÍREZ; 3.- ESTEBAN SANTIAGO SUÁREZ RAMÍREZ; 4.- MARGARITO RAYMUNDO SUÁREZ RAMÍREZ; 5.- FRANCISCA SUÁREZ RAMÍREZ; 6.- FRANCISCO LÓPEZ JIMÉNEZ; 7.- JUANA IGNACIA RAMÍREZ ALVARADO; 8.- MANUELA DE JESÚS RAMÍREZ; 9.- MARCELINO LORENZO RAMÍREZ; 10.- SERGIO GÁLVEZ RAMÍREZ; 11.- RUFINO MARTIMIANO CASTILLO SUÁREZ; 12.- ELÍAS GERARDO VÁZQUEZ TORRES; 13.- ETELBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ; 14.- OLGA MARÍA ALVARADO HERRERA; 15.- JOSEFINA NORIEGA ACEVEDO; 16.- LEONCIO FEDERICO CASTILLO JIMÉNEZ; 17.- ANTONIO NORIEGA CASTILLO; 18.- GUADALUPE HUMBERTO VÁSQUEZ HERRERA; 19.- MAURINO NORIEGA ACEVEDO; 20.- PEDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ; 21.- GUADALUPE LUCRECIA CASTILLO; 22.- SANTIAGO NORIEGA APARICIO; 23.- AMADA JUANA CASTILLO; 24.- RICARDO DAVID SUÁREZ RAMÍREZ; 25.- ABEL ALEJANDRO NORIEGA APARICIO; 26.- AGRIPINA ISaura ZAMORA LAGUNAS; 27.- PANUNCIO SERGIO HERRERA RODRÍGUEZ; 28.- APOLINAR ZAMORA HERRERA; 29.- EVARISTO GALDINO CASTILLO FLORES; 30.- CÁSTULO LEONARDO HERRERA RODRÍGUEZ; 31.- GERMÁN CASTILLO CASTRO; 32.- TERESA JUANA VIVAR; 33.- SUSANA MICAELA PIMENTEL CASTRO; 34.- DANIEL ORTEGA HERRERA; 35.- ADELA MICAELA PIMENTEL MONTES; 36.- ALFONSO MARTÍNEZ MORALES; 37.- DONACIANO ZURITA MORALES; 38.- ERASTO JUAN ZURITA RODRÍGUEZ; 39.- PABLO PIMENTEL MONTES; 40.- OCTAVIO ORTEGA LÓPEZ; 41.- CUITLAHUAC RAMÍREZ RODRÍGUEZ; 42.- GERARDO ROSARIO ZURITA; 43.- DELFINO FLORES DÍAZ; 44.- PAULINA JUANA MORALES PIMENTEL; 45.- APOLINAR ZURITA PIMENTEL; 46.- ALFONSO AGAPITO MARTÍNEZ RAMÍREZ; 47.- JUAN ZURITA PIMENTEL; 48.- GREGORIO CELESTINO SALMORÁN; 49.- RAÚL DAVID RAMÍREZ SALMORÁN; 50.- SAÚL JIMÉNEZ FLORES; 51.- MACARIO DANIEL RAMÍREZ LÓPEZ; 52.- AGAPITO RAMÍREZ LÓPEZ; 53.- MANOLO CASTILLO CASTRO; 54.- JUAN ANTONIO RAMÍREZ MORALES; 55.- ADELAIDO JACINTO ZAMORA SUÁREZ; 56.- EDILBERTO BRAULIO RAMÍREZ LÓPEZ; 57.- HUGO RAMÍREZ ACEVEDO; 58.- FELIPE EDILBERTO ALVARADO VÁSQUEZ; 59.- ANTONIO ISIDRO RAMÍREZ HERRERA; 60.- CARMELO BENJAMIN LÓPEZ MONTES; 61.- JUAN RAMÍREZ LÓPEZ; 62.- ADÁN SANTIAGO HERRERA; 63.- NAZARIO ESTEBAN HERRERA MORENO; 64.- DELFINO FLORES LAGUNA; 65.- LEONIDES LUIS HERRERA; 66.- FRANCISCO RAMÍREZ ACEVEDO; 67.- JUAN RÓMULO RAMÍREZ MARTÍNEZ; 68.- JESÚS SEFERINO RAMÍREZ LÓPEZ; 69.- ERASTO JUAN BULMARO RAMÍREZ SALMORÁN; 70.- SANTIAGO FELIPE RAMÍREZ CASTRO; 71.- BARTOLO JUVENTINO RAMÍREZ MORALES; 72.- FLORENCIO BENIGNO MORALES VÁSQUEZ; 73.- EVERARDO ZAMORA HERRERA; 74.- CASIANO JOAQUÍN SUÁREZ; 75.- RUTILIA JULIA HERNÁNDEZ PASCUAL; 76.- BRAULIO LORENZO GONZÁLEZ ZAMORA; 77.- VÍCTOR ALFONSO SALMORÁN MONTES; 78.- ADALBERTO ANTOLÍN PIMENTEL; 79.- CARLOS GUSTAVO RAMÍREZ LÓPEZ; 80.- MICAELA ZAMORA CASTRO; 81.- LORENZO EVARISTO SUÁREZ SALMORÁN; 82.- RIGOBERTO SUÁREZ SALMORÁN; 83.- JOEL PEDRO LAGUNAS DÍAZ; 84.- MANUEL RANULFO MONTES CASTILLO; 85.- PRIMITIVO ANDRÉS MONTES CASTILLO; 86.- SOFÍA NICOLAZA APARICIO ACEVEDO; 87.- ROSALBA JUVENTINA CASTILLO VIVAR; 88.- ALBERTO HERMENEGILDO PIMENTEL MONTES; 89.- ELMITA GLORIA NORMA MORALES JIMÉNEZ; 90.- HERMENEGILDO PIMENTEL HERRERA; 91.- MAXIMINO VALENCIA VÁZQUEZ; 92.- DAVID BALTAZAR HERRERA APARICIO; 93.- GODOFREDO ANTONIO ZAMORA CASTRO; 94.- TELÉSFORO GÁLVEZ CASTRO; 95.- MARIO PEDRO GÁLVEZ VÁZQUEZ; 96.- ÁUREA ROSA GÁLVEZ; 97.- GUADALUPE JOSEFA GÁLVEZ SUÁREZ; 98.- HERMELINDA GÁLVEZ SUÁREZ; 99.- JAIME GÁLVEZ APARICIO; 100.- ALFONSO DÍAZ ZAMORA; 101.- ESTEBAN CIRILO DÍAZ ZAMORA; 102.- CELERINO MARCELO VÁZQUEZ HERRERA; 103.- FELICIANO DE JESÚS GÁLVEZ RIVERA; 104.- REYNALDO SAÚL GÁLVEZ SUÁREZ; 105.- FÉLIX INOCENCIA VALENCIA VÁZQUEZ; 106.- FLORINDA YSIDRA GONZÁLEZ ALVARADO; 107.- HERMENEGILDA FRANCISCA SALMORÁN MONTES; 108.- HERMINIO PABLO PIMENTEL VÁSQUEZ; 109.- BALTOLO GÁLVEZ LAGUNAS; 110.- TEOFILO MÁXIMO DÍAZ CASTRO; 111.- ELVA MARTINES ALVARADO; 112.- PABLO VÁZQUEZ PIMENTEL; 113.- FELIPE RIVERA VÁZQUEZ; 114.- EFRÉN VIVAR

APARICIO; 115.- RAÚL PLÁCIDO DÍAZ ACEVEDO; 116.- VERÓNICA RAMÍREZ SUÁREZ; 117.- PABLO VÁSQUEZ ZAMORA; 118.- ALEJANDRO ORTEGA ZAMORA; 119.- ARNULFO GÁLVEZ FLORES; 120.- MARCELINA DOMITILA CASTRO MARTÍNEZ; 121.- AMANCIO AURELIO CASTRO; 122.- NAHUM ELOY MONTES VÁSQUEZ; 123.- FIDENCIO BAUTISTA VIVAR; 124.- MIGUEL DIONICIO TIXTA GONZÁLEZ; 125.- LIBORIO JAVIER VÁSQUEZ HERRERA; 126.- HERMILO ANTONIO BAUTISTA VIVAR; 127.- AMPARO BEATRIZ MONTES ZURITA; 128.- ISMAEL RAMÍREZ MONTES; 129.- ARISTEO ADOLFO APARICIO; 130.- AMALIA MATILDE ZAMORA SUÁREZ; 131.- KARINA TIXTA VIVAR; 132.- ROSALÍA MANUELA TORRES TOLEDO; 133.- ESTEBAN ACEVEDO ZAMORA; 134.- EDUARDO ZAMORA MONTES; 135.- HERMINIA VICENTA MARTÍNEZ RAMÍREZ; 136.- BULMARO LÓPEZ MONTES; 137.- AMBROSIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ; 138.- GUADALUPE GONZÁLEZ NORIEGA; 139.- TERESA DÍAZ TORRES; 140.- PEDRO DE JESÚS HERRERA VALENCIA; 141.- BLANCA HERRERA CASTILLO; 142.- JUANA MARCELINA CASTILLO; 143.- LUCILA VÁZQUEZ MORALES; 144.- EDMUNDO MONTES JIMÉNEZ; 145.- EDUARDO TOMAS MONTES LÓPEZ; 146.- MARGARITO AURELIANO MORALES APARICIO; 147.- PEDRO JULIÁN JIMÉNEZ MORALES; 148.- CÁNDIDA LUZ ELENA MORALES PIMENTEL; 149.- JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ LAGUNAS; 150.- GUILLERMINA CIRILA VÁZQUEZ PIMENTEL; 151.- LUCIANA DÍAZ VÁZQUEZ; 152.- NATALIA CENOBIA ZAMORA SUÁREZ; 153.- JUVENTINA LUCIA DÍAZ VÁZQUEZ; 154.- ÁNGELA LÓPEZ; 155.- MODESTO VÁSQUEZ PIMENTEL; 156.- RICARDA MORALES SALAZAR; 157.- LEONOR CASTILLO MARTÍNEZ; 158.- PALEMÓN SEBASTIAN RAMÍREZ NORIEGA; 159.- BEATRIZ HERRERA RAMÍREZ; 160.- DOMITILA MONTES ZURITA; 161.- EDES VAN FERNANDO MONTES MARTÍNEZ; 162.- MIGUEL JUAN FRANCISCO RAMÍREZ NORIEGA; 163.- SOFÍA MARÍA ZAMORA RAMÍREZ; 164.- YSAURA ROSARIA RAMÍREZ; 165.- MARTÍN HERRERA LAGUNAS; 166.- ALICIA RAMÍREZ LAGUNAS; 167.- IRENE AURELIA GONZÁLEZ SALMORÁN; 168.- MARÍA DE LAS NIEVES RAMÍREZ BAUTISTA; 169.- CELIA AMALIA VIVAR RAMÍREZ; 170.- IRMA HERRERA RAMÍREZ; 171.- EVARISTO MORALES RAMÍREZ; 172.- HIGINIO RAMÍREZ BAUTISTA; 173.- ROSA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; 174.- AMANCIO TOMAS VÁZQUEZ PIMENTEL; 175.- SECUNDINO MARCELINO CASTILLO CASTRO; 176.- MARISSA ZURITA JIMÉNEZ; 177.- MERCEDES GONZÁLEZ ZALMORAN; 178.- LORENZO HIPÓLITO SUÁREZ HERRERA; 179.- GABINO ALONSO HERRERA APARICIO; 180.- JUAN PIMENTEL HERRERA; 181.- RIGOBERTO HERRERA CASTRO; 182.- CARLOS LÓPEZ ACEVEDO; 183.- ARISTEO VIRGINIO VALENCIA MONTES; 184.- LAURENCIO FLORENCIANO RIVERA APARICIO; 185.- BASILIO HERRERA APARICIO; 186.- DONALDO GÁLVEZ RAMÍREZ; 187.- LEONELO GÁLVEZ CASTRO; 188.- GLORIA ZAMORA; 189.- CATALINA LAGUNAS VÁSQUEZ; 190.- REYNALDO GÁLVEZ DÍAZ; 191.- TOMAS ALVARADO HERRERA; 192.- ROBERTO DÍAZ RAMÍREZ; 193.- ELENA ESTEFANÍA CASTRO GÁLVEZ; 194.- DOMITILA SUÁREZ VALENCIA; 195.- CRESENCIO PABLO CASTRO; 196.- CIRILO ZAMORA SANTIAGO; 197.- GREGORIO CASTILLO MARTINES; 198.- SOCORRO ANGELINA DÍAZ TORRES; 199.- ALEJANDRINA VICTORIA RODRÍGUEZ CANO; 200.- SIXTO PIOQUINTO MANUEL; 201.- VICTORINO ESTEBAN CASTRO GIL; 202.- MARTINA ARANGO RAMÍREZ; 203.- MARICELA RAMÍREZ RODRÍGUEZ; 204.- BERTHA PIOQUINTO HERRERA; 205.- HILARIÓN ALFREDO CASTRO ACEVEDO; 206.- ARTURO BERNAJILDO ALVARADO VÁSQUEZ; 207.- FRANCISCO BENJAMIN ALVARADO FLORES; 208.- FELÍCITAS ELVIA ZAMORA CASTRO; 209.- JUAN SILVESTRE LAGUNAS; 210.- FAVIOLA MORALES HERRERA; 211.- ÁLVARO ENRIQUE LAGUNAS PIMENTEL; 212.- GERARDO ALBERTO VÁZQUEZ ALVARADO; 213.- GALDINO PIOQUINTO HERRERA; 214.- GUADALUPE DOMICIANO ZAMORA SUÁREZ; 215.- PORFIRIO DÍAZ VÁZQUEZ; 216.- VICENTE PIMENTEL JIMÉNEZ; 217.- GUILLERMINA LAGUNA NORIEGA; 218.- SANDRA LAGUNAS MORALES; 219.- ARCADIO ZAMORA SUÁREZ; 220.- VALENTÍN VICTORINO SALMORÁN GONZÁLEZ; 221.- ABIGAHID PIMENTEL SALMORÁN; 222.- JAVIER VÁZQUEZ LEÓN; 223.- BASILIO JOSÉ LAGUNAS NORIEGA; 224.- GUILLERMO AGAPITO ZAMORA CASTRO; 225.- REYNALDA HERLINDA SUÁREZ MORALES; 226.- TERESA AMALIA RAMÍREZ BAUTISTA; 227.- CARMEN ANA HERRERA JIMÉNEZ; 228.- BERTA ELENA LÓPEZ ACEVEDO; 229.- GILBERTHA GONZÁLEZ GÓMEZ; 230.- HILDA LÓPEZ GONZÁLEZ; 231.- SANTIAGO GABINO TORRES; 232.- ALEJANDRO FORTINO ALVARADO ZAMORA; 233.- DAVID GONZÁLEZ ALVARADO; 234.- DAGOBERTO TELÉSFORO ZURITA HERRERA; 235.- JUAN SIMON HERRERA SUÁREZ; 236.- ESTHER CRESENCIANA ACEVEDO ZAMORA; 237.- ELVIRA LÓPEZ ACEVEDO; 238.- FILIBERTA JUANA DÍAZ SALMORÁN; 239.- MARINO LORENZO CASTRO DÍAZ; 240.- CIPRIANA PRAXEDIS CASTRO DÍAZ; 241.- AGUSTINA ACEVEDO MARTÍNEZ; 242.- HERMELINDA LEONOR ALVARADO HERRERA; 243.- ANGELINA ELOISA HERRERA; 244.- ALMA MONTES MIRANDA; 245.- TOMÁS GUADALUPE LEYVA ALVARADO; 246.- LETICIA RIVERA VÁZQUEZ.

Los doscientos cuarenta y seis campesinos enlistados reúnen la capacidad legal para adquirir la calidad de comunero, en términos de los dispuesto por los artículos 15 en relación con el 107 de la Ley Agraria, pues de sus respectivas actas de nacimiento y credenciales para votar con fotografía, así como de las diligencias censales; se advierte que son mexicanos por nacimiento, mayores edad y avecindados del núcleo agrario peticionario.

CUARTO.- Los terrenos que se reconocen como Régimen de bienes comunales, cuya superficie es **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, cero una áreas, veintiuna centiáreas), quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Agraria, reglamentaria del citado precepto constitucional.

En consecuencia, la Asamblea de Comuneros del poblado YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, como órgano supremo del citado núcleo de población, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 56 y 107 de la actual Ley Agraria, podrá **delimitar y regularizar su zona urbana**. Asimismo, dicho núcleo agrario, podrá reservar el área para las parcelas con destino específico y el área de uso común, a que se refiere en artículo 56 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 99 fracción II de la Ley Agraria, y toda vez que en el presente asunto, no hubieron violaciones procesales y se otorgaron las garantías de legalidad y audiencia consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La comunidad de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca; acreditó la acción agraria de Reconocimiento del Régimen de Bienes Comunales ejercitada; por ende, es procedente el reconocimiento de sus bienes comunales y su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO.- Se reconoce el Régimen Comunal correctamente como bienes comunales al poblado de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, una superficie de **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, una área, veintiuna centiáreas), de terrenos en general que detenta a título de dueño, libres de todo conflicto, compuesta por el POLÍGONO GENERAL descritos en la parte final del considerando SEGUNDO, que servirán para beneficiar a las doscientas cuarenta y seis personas relacionadas en el considerando TERCERO. Que aquí se tiene por reproducido en obvio de repeticiones.

TERCERO.- Se precisa que las **3,607-01-21 hectáreas**, (tres mil seiscientos siete hectáreas, una área, veintiuna centiáreas), UBICADAS EN EL POLÍGONO GENERAL, reconocidas bajo el régimen Comunal al núcleo agrario petionario YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, se encuentran libres de conflicto.

CUARTO.- La presente resolución, servirá como título de propiedad para todos los efectos legales a la comunidad de YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ, Municipio de Tezoatlán de Segura y Luna, Distrito Huajuapán, Oaxaca, debiendo ejecutarse en sus términos.

QUINTO.- Se declara que la superficie reconocida es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos en que se aporten a una sociedad en los términos de los dispuesto por los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Publíquese la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca e inscribase en el Registro Agrario Nacional, así como en el Registro Público de la Propiedad en esta entidad federativa, para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a la comunidad beneficiada el contenido de la presente sentencia y sus puntos resolutivos. EJECÚTESE. Hecho lo anterior, remítase el acta de ejecución y plano correspondiente elaborado por la Brigada de Ejecución de este Tribunal, al Tribunal Superior Agrario para que se elabore el plano definitivo sobre la superficie reconocida como bienes comunales al núcleo agrario petionario, el cual juntamente con la presente sentencia deberá ser debidamente inscrito en el Registro Agrario Nacional y en su oportunidad, ARCHÍVESE este asunto como total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno. CÚMPLASE.

Huajuapán de León, Oaxaca, nueve de diciembre de dos mil trece.- Así lo resolvió y firma **José Martín López Zamora**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 46, quien actúa ante la presencia de **Rafael Gómez Medina**, Secretario de Acuerdos, con el que actúa y da fe.- Rúbricas.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **13 de agosto del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T225-2015**, referente a la **“adquisición de lubricantes para el mantenimiento de los vehículos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”**.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato en M.N.
Bardahl de México, S.A. de C.V., domicilio Eje 1 Norte No. 16, Manzana 1, Col. Parque Industrial Toluca 2000, en la Ciudad de Toluca Estado de México.	22, 23, 25 Y 31.	\$743,226.01
M&A OIL Co. de México, S.A. de C.V., domicilio Santa Rosa, No. 50, Col. Ex Hacienda Coapa, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal	16.	\$113,175.40

Con fecha **17 de agosto del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T232-2015**, referente a la **“adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a gasolina”**.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato en M.N.
CHS Zaragoza Motors, S.A. de C.V., domicilio Calzada Ignacio Zaragoza, No. 1154, Col. Pantitlán, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 47, 48, 51, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 88, 89, 90 y 91.	\$1'949,023.88
Pasalle, S.A. DE C.V., domicilio Avenida 1 Poniente, Manzana 10, Lote 41, Col. Renovación, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal.	41, 42, 52, 76, 82, 83 y 96.	\$47,114.10
Casa Parrilla Refacciones S.A. de C.V., domicilio Avenida Morelos, No. 28, Col. San Javier, Mpio. de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	14, 62 y 101.	\$6,867.20
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio Retorno El Marqués, No. 4, Col. Parque Industrial El Marqués, Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.	71, 93 y 98.	\$5,686.90

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 419217)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **12 de agosto del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T226-2015**, referente a la “**adquisición de refacciones para el mantenimiento a embarcaciones del Ejército**”.

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato en M.N.
Suplementos Marinos de México, S.A. de C.V., domicilio calle Narciso Mendoza, No. 20, Col. Manuel Avila Camacho, Mpio. Nauc. de Juárez Edo. Méx.	De la 1 a la 50.	\$369,139.23

Con fecha **18 de agosto del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T231-2015**, referente a la “**adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a diésel**”

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato en M.N.
Sistemas Técnicos de Reconstrucción Automotriz Diésel S.A. de C.V., domicilio Avenida Jesús Reyes Heróles, No. 129 Col. Fraccionamiento Valle Ceylán, Mpio. Tlalnepantla, Estado de México.	19, 89, 101, 130, 131, 132, 133, 135, 180, 184, 185, 187, 191, 198, 199, 202, 203 y 204.	\$895,659.20
Camiones, Repuestos y Accesorios S.A. de C.V., domicilio Avenida Tláhuac No. 220, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, Ciudad de México, D. F.	96, 99, 103, 109, 112, 116, 127, 134, 156 y 158.	\$420,125.32
Kasa International Abastos S.A. de C.V., domicilio Calle Trabajadores Sociales, Eje 6 Sur, No. 1001, Col. San José, Deleg. Iztapalapa, en México, Distrito Federal.	111, 128 y 129.	\$408,307.24
Casa Parrilla Refacciones S.A. de C.V., domicilio Avenida Morelos, No. 28, Col. San Javier, Mpio. de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	15, 25, 26, 29, 30, 33, 37, 46, 47, 53, 72, 73, 82 y 86.	\$285,476.00
Camionera de Texcoco S.A. de C.V., domicilio Carretera Lechería-Los Reyes, sin número, Col. San Bernardino, Mpio. de Texcoco, Estado de México.	3, 17, 27, 39, 44, 57, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 83, 84, 85 y 87.	\$200,281.04

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 419218)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 004/2015

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Lucerna No. 24, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, teléfono 5328-5000 Ext. 53438, en días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día 25 de Septiembre de 2015.

Número de Licitación	LA-020000017-N13-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	15/09/2015
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato abierto relativo a la adquisición y suministro de materiales y útiles de oficina para la Delegación Federal en el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Junta de Aclaraciones	23/09/2015 12:00 hrs.
Visita al lugar de entrega de los bienes	21/09/2015 de 11:00 hrs.	Entrega de Muestras	25/09/2015 de 11:00 a 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de proposiciones	01/10/2015 11:00 hrs.	Emisión del Fallo	06/10/2015 11:00 hrs.

El suministro de los materiales y útiles de oficina objeto de esta licitación se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado y a través del Sistema CompraNet.

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL
SIXTO HOYOS ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 419267)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA¹
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Delegación Gustavo A. Madero México, Distrito Federal, a partir del día 14 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012I00999-T26-2015
Objeto de la Licitación	“ADQUISICION DE REACTIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO 2015”
Volumen a adquirir	Se remite para detalle a la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/septiembre/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/septiembre/2015, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No procede
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/septiembre/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/septiembre/2015, 13:00 horas.

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
MTRO. E. JOSUE MUÑOZ MEDRANO
RUBRICA.

(R.- 419184)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE).
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Operación del Centro de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, ubicada en Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2614-64-54; da a conocer el nombre de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-T13-2015:

Descripción de la licitación	Productos Insecticidas 2015
Fecha de Publicación del Fallo	25/05/2015

Licitante Adjudicado	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 259, COL. AMPLIACION GRANADA, MEXICO D.F., C.P. 11520	1	\$1,992,119.04
ECO SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	VALLE No. 201-A, COL. CENTRO, MUNICIPIO CELAYA, GUANAJUATO.	2,3,4	\$18,197,964.00

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER
RUBRICA.

(R.- 419187)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM-DABI/007/2015

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/007/2015.

- 1. Objeto.** “Compra de diverso equipo de cómputo, impresión, escáneres, refacciones y sus servicios conexos, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a “Requerimiento Técnico” de las bases. A continuación se describen partidas representativas de las que integran el requerimiento:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
2	Equipo de cómputo portátil Workstation (Ultra Ligera).	Pieza	5
3	Equipo de Cómputo Portátil (Ultra Ligera).	Pieza	1000
5	Impresora láser blanco y negro de escritorio (Dúplex).	Pieza	200
6	Impresora Inyección de Tinta	Pieza	22

- 2. Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 18 al 24 de septiembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2015.aspx

3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; CLABE Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 115102400000141G0X59135293.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 18 al 24 de septiembre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas	28 de septiembre de 2015, hasta las 10:00 horas	29 de septiembre de 2015, de 12:00 horas	13 de octubre de 2015, 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx o pcalvos@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal, teléfono 4113-1000, extensión 2544.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo. El traslado, instalación y configuración de los equipos de las subpartidas 7a y 8a, se deberá realizar dentro de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrega de todos los equipos adjudicados. Para la partida 3 el licitante adjudicado deberá realizar lo antes mencionado durante los 4 meses siguientes a la notificación del fallo. Para las subpartidas 5a y 5b, el plazo será de 2 meses, para realizar las mismas actividades.
10. **Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán una vez recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todos los equipos adjudicados. Un segundo pago por la instalación, configuración y traslado de los equipos, al término de todos los trabajos respectivos y que todos los bienes se hayan entregado, para las partidas que aplique. Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizarán 16 pagos a trimestres vencidos, a partir de la aceptación de la instalación o entrega de los equipos. Para el caso de la partida 4, la póliza por 36 meses se pagará en una sola exhibición una vez recibidos todos los equipos correspondientes. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL

DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY

RUBRICA.

(R.- 419032)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/034/2015

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/027/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para: **1)** Contratación del servicio de transcripción estenográfica; **2)** Contratación del servicio de comedor institucional y **3)** Adquisición de vales de alimentos en la modalidad de tarjetas electrónicas.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/033/2015	Contratación del servicio de transcripción estenográfica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Del 17 al 23 de septiembre de 2015	\$1,200.00	28 de septiembre de 2015 17:00 horas	09 de octubre de 2015 17:00 horas	23 de octubre de 2015 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/034/2015	Contratación del servicio de comedor institucional del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Del 17 al 23 de septiembre de 2015	\$1,200.00	24 de septiembre de 2015 10:00 horas	06 de octubre de 2015 10:00 horas	14 de octubre de 2015 10:00 horas	30 de octubre de 2015 11:00 horas

Segunda Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/027/2015	Adquisición de vales de alimentos en la modalidad de tarjetas electrónicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Del 17 al 23 de septiembre de 2015	\$1,200.00	29 de septiembre de 2015 17:00 horas	09 de octubre de 2015 10:00 horas	23 de octubre de 2015 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo, cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción a los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones prevista para la licitación pública nacional No. TEPJF/LPN/034/2015, tendrá como punto de partida el inmueble de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, México, Distrito Federal para realizar un recorrido en el comedor de dicho inmueble y en los comedores ubicados en: Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal (Sala Superior); Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, delegación Coyoacán, código postal 04730, México, Distrito Federal (Sala Regional Especializada); Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal (Sala Regional Distrito Federal) y Sala Superior edificio administrativo, en el inmueble de Avena número 513, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, México, Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo de las licitaciones, serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 419158)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TEPJF/LPN/035/2015

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de equipos de cómputo portátiles.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/035/2015	Adquisición de equipos de cómputo portátiles	del 17 al 23 de septiembre de 2015	\$1,200.00	30 de septiembre de 2015 11:00 horas	08 de octubre de 2015 11:00 horas	23 de octubre de 2015 10:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo, cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
RUBRICA.

(R.- 419152)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NO. DCO-014/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Remodelación de edificio Centro de Distribución La Huerta
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N43-2015
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Agencia La Huerta.- 20 de Noviembre No. 3, La Huerta, Jal.
Junta de aclaraciones	25/09/2015 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Construcción de línea de alta tensión en 115 kv. entronque Botello-Villa Jiménez a entronque Botello-Angamacutiro
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N44-2015
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Agencia La Huerta.- 20 de Noviembre No. 3, La Huerta, Jal.
Junta de aclaraciones	25/09/2015 10:30 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 10:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419206)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NOS.

**LO-018TOQ075-N29-2015, LO-018TOQ075-N30-2015, LO-018TOQ075-N31-2015,
LO-018TOQ075-N32-2015, LO-018TOQ075-N33-2015, LO-018TOQ075-N34-2015,
LO-018TOQ075-N35-2015, LO-018TOQ075-N36-2015 Y LO-018TOQ075-N37-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CREACION DE NVAS. AREAS EN CTO. EZA-4020 Y SUSTITUCION DE 12 POSTES EN CTO. PAL-4022 DE LA ZONA DE DISTRIBUCION LOS RIOS
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N29-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Visita al sitio de los trabajos	22/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Depto. de Planeación de la Zona de Distribución Los Rios, ubicado en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E. ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LA LAT API DOS BOCAS ENTRONQUE PARAISO - DOS BOCAS 115KV-2C-0+585.61 KM -ACSR795-TA/PA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N30-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 11:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Visita al sitio de los trabajos	22/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Chontalpa, Ubicado en prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40, H. Cárdenas, Tabasco C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 12:30 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E. ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	PAQUETE UNO DE MEJORAS 2015, CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORA ELECTROMECHANICA EN EL AREA URBANA DE LA ZONA OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N31-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Armenta y López 1027, esq. Periférico, Colonia Centro, C.P.68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 09:00 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E., ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Objeto de la licitación	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N32-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 11:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Armenta y López 1027, esq. Periférico, Colonia Centro, C.P.68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 12:30 Hrs. en el Centro de Cómputo de C.F.E., ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Objeto de la licitación	PAQUETE DOS DE MEJORAS 2015, CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORA ELECTROMECHANICA EN LA ZONA DE DISTRIBUCION OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N33-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Armenta y López 1027, esq. Periférico, Colonia Centro, C.P.68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en: en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Objeto de la licitación	PAQUETE TRES DE MEJORAS 2015, CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORA ELECTROMECHANICA EN LA ZONA DE DISTRIBUCION OAXACA, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N34-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 11:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	23/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Armenta y López 1027, esq. Periférico, Colonia Centro, C.P.68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 12:30 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en: en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Objeto de la licitación	CREACION DE 36 NUEVAS AREAS, EN LAS AREAS DE DISTRIBUCION COMALCALCO Y JALPA DE MENDEZ EN LA ZONA DE DISTRIBUCION CHONTALPA

Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N35-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 13:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Visita al sitio de los trabajos	24/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Chontalpa, Ubicado en prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40, H. Cárdenas, Tabasco C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	MEJORAS A REDES DE DISTRIBUCION MEDIANTE LA RECALIBRACION DE CIRCUITOS DE LA ZONA DE DISTRIBUCION CHONTALPA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N36-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 09:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Visita al sitio de los trabajos	24/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Chontalpa, Ubicado en prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40, H. Cárdenas, Tabasco C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 12:30 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Objeto de la licitación	CAMBIO DE HILO DE GUARDA DE AG8 A OPGW EN LAT. PROMDF-CARDENAS SUR (10+900KM)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-N37-2015
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 11:00 Hrs. en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en: Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Visita al sitio de los trabajos	24/09/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Chontalpa, Ubicado en prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Sección 40, H. Cárdenas, Tabasco C.P. 86500.
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 12:30 Hrs. en la Sala de Lectura de C.F.E, ubicado en el edificio de la UTEC de la División Sureste con sita en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 419265)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-32-2015 AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DE BARBACOA CON UN TOTAL DE 11 POSTES DE RD Y LD, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ798-N29-2015	14/09/2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21 de Septiembre de 2015 a las 08:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona tepic ubicada en Av Ignacio Allende 439 Oriente Col Centro Tepic Nayarit	22 de Septiembre de 2015 a las 12:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	29 de Septiembre de 2015 a las 10:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ENCARGADA DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 419223)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los Servicio Relacionados con la Obra Pública, que se indica de conformidad a lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Servicio de apoyo técnico especializado para generación de energía renovable, para la ventanilla única de la Secretaría de Energía y su integración a la página del Inventario Nacional de Energías Renovables, AZFER-VER-INERE.	1. Apoyo técnico especializado para el atlas de zonas factibles para generación de energías renovables, para la ventanilla única de la SENER y su integración a la página del Inventario Nacional de Energías Renovables, AZFER-VER-INERE. 2. Apoyo técnico para la elaboración de informes para el cumplimiento de las condicionantes ambientales establecidas por la SEMARNAT en línea Cora-Huichol, Municipios de Jalisco, Nayarit y Zacatecas.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LPN-SROP-GEIC-013/15, COMPRANET LO-018TOQ051-N202/2015	17 de septiembre de 2015

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
21 de septiembre de 2015 10:00 hrs. Depto. de Infraestructura Sustentable de la GEIC, sita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 7, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.	22 de septiembre de 2015 11:00 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, sita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.	02 de octubre de 2015 09:30 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, sita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	--

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
RUBRICA.

(R.- 419189)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T35-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "281 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA AL CC NORESTE" CLAVE 118TOQ0015
Volumen a adquirir	construcción e instalación de 5 (cinco) Obras: 2 (dos) Subestaciones con voltaje de 400 kV, con un total de 7 (siete) Alimentadores en Alta Tensión, y 3 (tres) Líneas de Transmisión con voltaje de 400 kV, y una longitud total de 138.77 km-C, que se localizarán en los Estados de Nuevo León y Coahuila, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	24/09/2015, 10:00 horas Oficinas de la Residencia de obra de Zona Metropolitana, ubicada en camino a Orión No. 300, Col. San Nicolás, C.P. 66478, Estado de Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	13/10/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 419244)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 MEXICO, D.F.

AVISOS DE FALLO**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "251 SE 1421 DISTRIBUCION SUR" (2a. FASE) (2a. CONVOCATORIA) CLAVE 0818TOQ0073 LICITACION No. LO-018TOQ054-T12-2015 FECHA DE FALLO: 25/08/15	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. C. Ejército Nacional No. 350, 3er. Piso, Colonia Polanco, V sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$5'443,727.80
PROYECTO: "319 SLT 1904 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE" (2a. FASE) CLAVE 1318TOQ0018 LICITACION No. LO-018TOQ054-T10-2015 FECHA DE FALLO: 27/08/15	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. C. Ejército Nacional No. 350, 3er. Piso, Colonia Polanco, V sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$23'550,899.96
PROYECTO: "339 SLT 2021 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (3a. FASE) CLAVE 1418TOQ0054 LICITACION No. LO-018TOQ054-T16-2015 FECHA DE FALLO: 31/08/15	HOLA INNOVACION, S.A. DE C.V. / TECNOLOGIAS EOS, S.A. DE C.V. Prolongación Paseo de la Reforma No. 625, departamento 208, torre Lexus, colonia Paseo de las Lomas, Delegación Alvaro Obregón, Código postal 01330, México D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$6'547,649.11
PROYECTO: "297 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA AL CC EMPALME I" CLAVE 1218TOQ0027 LICITACION No. LO-018TOQ054-T4-2015 FECHA DE FALLO: 20/08/15	EXCLUSIVE HIGH TECH, S.A. DE C.V. / CASTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / DINA CAMIONES, S.A. DE C.V. / OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. / RA CONSTRUCCIONES Y ADAPTACIONES, S.A. DE C.V. / ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS EL ROBLE, S.A. DE C.V. Presidente Masaryk No. 473, Col. Polanco III Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11540, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$86'682,501.95
PROYECTO: "283 LT RED DE TRANSMISION ASOCIADA AL CC NORTE III" CLAVE 1118TOQ0021 LICITACION No. LO-018TOQ054-T7-2014 FECHA DE FALLO: 07/08/15	ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V. Calle Bahía de Santa Bárbara No. 174, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11300, México, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$17'348,396.00

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 419250)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N74-2015
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento de los Pulverizadores de Carbón de las Unidades 1, 2, 3 y 4 de la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	11/09/2015
Junta de aclaraciones:	23/09/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30/09/2015, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 419263)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO TLC NUMERO 18575035-507-15
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número 18575035-507-15 que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo TLC Número 18575035-507-15, para los: Servicios de análisis en materia estratégica, económica y financiera para la planeación, evaluación, documentación y seguimiento del plan maestro actualizado y de casos de negocio de la Subdirección de Producción Región Marina Suroeste, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de Precalificación	22 de septiembre de 2015 a las 09:00 hrs.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	13 de octubre de 2015 a las 12:00 hrs.
Junta de aclaración	14 de octubre de 2015 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones y apertura técnica y económica	27 de octubre de 2015 a las 09:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	16 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.

- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas y extranjeros.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
ESPECIALISTA TECNICO "A" DE LA SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 419188)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 23/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LN608108	Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de destiladores gecil tbp, postill, viscosímetro automático cav marca cannon y reómetro de viga de flexión (bbr) marca cannon en la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	64 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24-09-2015.	02-10-15 a las 08:00 horas	02-10-15 a las 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Ing. José Homero Cervantes Alvarez, correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 419232)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
BAJO LA MODALIDAD DE ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA No. 24/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LI608109	Limpieza química integral en una sola etapa en los sistemas ácidos y tratamiento de los efluentes, incluye disposición de los residuos resultante de la limpieza química en la planta de alquilación de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28-09-2015.	21-09-15 a las 08:00 horas	21-09-15 a las 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Ing. José Homero Cervantes Alvarez, correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería "Ing. Antonio M. Amor"**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 419219)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-N346-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes 2015, para el personal de bases del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 07:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINLAY

RUBRICA.

(R.- 419186)**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS****ISMAEL COSIO VILLEGAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Presencial LA-012NCD002-N109-2015
Objeto de la licitación	SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, CIENI
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	22/09/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/09/2015
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015
Fecha y hora para emitir el fallo	05/10/2015

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 419193)

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA,
OPTICA Y ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-03891U001-N45-2015, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Enrique Erro No. 1, Colonia SANTA MARIA TONANTZINTLA, C.P. 72840, SAN ANDRES CHOLULA, Puebla, Teléfono: 222 2470181 y 222 26631 00 ext. 3107 y fax 222 247181 y 2 663100 Ext. 3107, los días LUNES A VIERNES de las 10:30 A 17:30 HRS.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico, de Plomería e Iluminación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2015
Junta de aclaraciones	18/09/2015, 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas (Oficina 3101 planta baja del edificio de administración).
Visita a instalaciones	No Habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2015, 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas (Oficina 3101 planta baja del edificio de administración).

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. OSCAR FLORES JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 419207)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DELEGACION ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en las licitaciones públicas nacionales, presenciales y electrónicas, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Heroico Colegio Militar número 904, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 (951) 515 16 63, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: 00625014-008-15	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTO DOMINGO PETAPA-SAN ISIDRO PLATANILLO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 1+200 AL KM. 2+100
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015
Publicación en el Diario Oficial de la Federación.	17 de septiembre de 2015
Visita al lugar de los trabajos	21 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2015, 12:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DELEGADO ESTATAL
ING. JORGE TOLEDO LUIS
RUBRICA.

(R.- 419216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 009** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N53-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE INVIERNO
Volumen a adquirir	02 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	25 de Septiembre de 2015, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Octubre de 2015, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey, N. L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA U. M. A. E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 419125)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T191-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Inventariables Electromecánicos
Volumen a adquirir	3 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. César Augusto Jiménez Flores, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 01 de Septiembre de 2015.
- El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 419138)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N168-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Gasolina y Lubricantes, para la Plantilla Vehicular, en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	438,975	1,097,438
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015	
Junta de aclaraciones	25/09/2015 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015 11:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N169-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dotación de Anteojos o Lentes de Contacto para empleados del IMSS, para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	1,218	3,045
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015	
Junta de aclaraciones	25/09/2015 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N170-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Médicos Subrogados para la Realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de Tomografías, Resonancias Magnéticas, Ultrasonidos, Endoscopias, Medicina Nuclear y Otros Estudios para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio Fiscal 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	488	1,154
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015	
Junta de aclaraciones	25/09/2015 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N171-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Carga y Descarga, Acomodo y/o Estiba de Bienes Propiedad del Instituto en Vehículos y/o Instalaciones del Instituto, para la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	252	630
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015	
Junta de aclaraciones	29/09/2015 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-T172-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta	
Descripción de la licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares de Cámara Posterior en Sustitución del Cristalino, y la dotación de un Kit de reserva de Lente Intraocular de Cámara Anterior. Para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Lentes	Cantidad Máxima Lentes
	776	1,941
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015	
Junta de aclaraciones	20/10/2015 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2015 9:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419136)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 011** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N55-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPO SOPORTE DE VIDA
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29 de Septiembre de 2015, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Octubre de 2015, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey. N. L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY, NUEVO, LEON, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA U. M. A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 419132)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 010** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N54-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FERRETERIA, PLOMERIA, EQUIPO MEDICO Y DE PRODUCTOS QUIMICOS
Volumen a adquirir	1844 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	25 de Septiembre de 2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Octubre de 2015, 14:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey, N.L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA U. M. A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 419175)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 012** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N56-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE MEDICINA NUCLEAR (GAMMACAMARA)
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	29 de Septiembre de 2015, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Octubre de 2015, 14:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey, N. L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY NUEVO, LEON, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA U. M. A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 419133)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 013** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N57-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A AREAS VERDES Y LIMPIEZA EXTERIOR
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	30 de Septiembre de 2015, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Octubre de 2015, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey, N. L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY NUEVO, LEON, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA U. M. A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 419134)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

Número de Licitación	LA-019GYR017-T208-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO.
Volumen a adquirir	2 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de Aclaraciones	24/09/2015, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.C. Lorenzo Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Propositiones el día 17 de Septiembre del 2015.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY

RUBRICA.

(R.- 419143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2015

UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001-2015

Número de Licitación	LO-019GYR104-N1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Objeto de la Licitación	Obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios. Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones hidráulicas, sanitarias, vapor, condensado, sonido voz y datos y aire acondicionado en el servicio de Nutrición y Dietética en la UMAE Hospital de Pediatría, CMNO, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen de Obra	730 m2
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015
Visita a Instalaciones	21 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	21 de septiembre de 2015 a las 14:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	28 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas
Autorización de Reducción de Plazos	Oficio 14A6 01 12 215 3/DHP/1822/2015, de fecha 04 de Septiembre de 2015, suscrito por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila, Director General de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.

GUADALAJARA JALISCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 419123)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Nacional Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA

Número de Licitación	LO-019GYR052-N18-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento a Obra Civil e Instalaciones en el H.G.Z. No 8 Uruapan, Michoacán.
Volumen a adquirir	3000 m2
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	25 de septiembre del 2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de septiembre del 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de octubre del 2015, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada, el punto de reunión es en la Oficina del Departamento de Conservación Zona Uruapan, ubicada en el H.G.Z. No 8, con domicilio en Calzada Benito Juárez esquina Francisco Villa colonia Linda vista, Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452) 524 36 59
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. GABRIEL PRADO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 419124)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-N127-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Tanques de agua caliente
Volumen a adquirir	2 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre 2015
Junta de aclaraciones	25 de septiembre 2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de septiembre 2015 10:00 horas HGZ No. 1 Zacatecas Interior Alameda No. 45, Colonia Centro, Zacatecas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre 2015 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270, fax ext. 112, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270, fax ext. 106.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 419139)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N132

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N132-2015	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARTIDA I: IMPRESORAS Y PERIFERICOS PARTIDA II: RED DE DATOS	
Volumen a adquirir	Partida I: 86 Equipos	
	Partida II: 130 Nodos	
Fecha de publicación en Compranet	17 de septiembre de 2015	
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2015	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2015	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Director de la Unidad, Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 10 de septiembre del 2015.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 419141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46 y 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N201-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Bienes Menores
Volumen a adquirir	17,512 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 419119)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-N379-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	88,376 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2015 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2015 a las 08:30 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 01 de septiembre del 2015, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 419120)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II Y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-T316-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados
Descripción Objeto de la Licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a Adquirir	Cantidad Máxima de Equipos: 169
Fecha de Publicación en Compranet	17/09/2015
Junta de Aclaraciones.	20/10/2015 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	27/10/2015 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

RODOLFO REYES CORIA

RUBRICA.

(R.- 419135)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-006AYG001-N18-2015 y LA-006AYG001-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena No. 110, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006AYG001-N18-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2015
Junta de aclaraciones	17/09/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006AYG001-N19-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Desconexión, Desmontaje, Retiro, Traslado, Montaje, Conexión y Puesta en Operación de Planta de Emergencia de 150 KW y Unidad de Fuerza Ininterrumpida de 80 KVA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2015
Junta de aclaraciones	18/09/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 419224)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-020VSS016-N169-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo No. 8, Colonia José Cardel, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-020VSS016-N169-2015

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de Obra Pública relativos a la Construcción de almacén Granelero en el Estado de Veracruz, consistente en preparación de terreno, cimentación, fabricación, suministro y montaje de equipo de instalación permanente, instalación eléctrica e instalación hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2015.
Junta de aclaraciones	18/09/2015, 17:00:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2015, 12:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ

LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE

RUBRICA.

(R.- 419170)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71215 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LO-020VSS001-N51-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Almacenes Rurales en el Estado de Tabasco Unidad Operativa Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LO-020VSS001-N52-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Almacenes Rurales en el Estado de Chiapas Unidad Operativa Tuxtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LO-020VSS001-N53-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Almacenes Rurales en el Estado de Chiapas Unidad Operativa Tapachula
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	28/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 GERENTE DE LA SUCURSAL SURESTE
C.P. ALFREDO ARISTOTELES PERALTA ALFANY
 RUBRICA.

(R.- 419157)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-020VSS016-N162-2015, LO-020VSS016-N163-2015, LO-020VSS016-N164-2015 y LO-020VSS016-N165-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón del Obispo No. 8, Colonia José Cardel, C.P 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-020VSS016-N162-2015**

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de Obra Pública de la Unidad Operativa Orizaba, consistentes en Mantenimiento y Rehabilitación de los almacenes Nogales, Tomatlán y Zongolica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-020VSS016-N163-2015**

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de Obra Pública de la Unidad Operativa Poza Rica, consistentes en Mantenimiento y Rehabilitación de los almacenes Huayacocotla, el Chote y Ojite.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 14:00:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-020VSS016-N164-2015**

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de Obra Pública de la Unidad Operativa Poza Rica, consistentes en la Ampliación y Remodelación del comedor ubicado en el Municipio de Tihuatlán y de la sala de juntas del Almacén de Huayacocotla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-020VSS016-N165-2015**

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos de obra pública, consistentes en la construcción de las oficinas administrativas de la Unidad Operativa Poza Rica, ubicadas en el Municipio de Tihuatlán, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 14:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ
LIC. HUMBERTO PEREZ PARDAVE
RUBRICA.

(R.- 419168)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-N208-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No LA-009J3A001-N208-2015
Objeto de la licitación:	GENERACION DE MATERIAL GRAFICO AUDIOVISUAL EN ALTA DEFINICION PARA LA DIFUSION DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE COMERCIALIZACION 2015, DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	15/Septiembre/2015
Visita a Instalaciones	No Aplica.
Junta de Aclaraciones	22/Septiembre/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/Octubre/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 419247)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-N52-2015 (API-ZLO-52-15) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 14, 15, 17 y 18 de 2015, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vialidades en la Comunidad de Francisco Villa, en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2015
Visita a instalaciones	18/09/2015 - 10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	18/09/2015 - 11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015 - 10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 14/09/2015.

MANZANILLO, COLIMA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 419233)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 08

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-019-15 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A OFICINAS Y SERVICIOS GENERALES."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	17 de Septiembre del 2015.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	22 de Septiembre del 2015 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	22 de Septiembre del 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Octubre del 2015 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 03-Noviembre-2015 al 31-Octubre-2016.

No de licitación:	09178002-020-15 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS ECOLOGICAS."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	17 de Septiembre del 2015.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	23 de Septiembre del 2015 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	23 de Septiembre del 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Octubre del 2015 a las 17:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 03-Noviembre-2015 al 31-Octubre-2016.

No de licitación:	09178002-021-15 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA ELECTRICO Y DE ALUMBRADO DE VIALIDADES COMUNES DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	17 de Septiembre del 2015.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	24 de Septiembre del 2015 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	24 de Septiembre del 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Octubre del 2015 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 03-Noviembre-2015 al 31-Octubre-2016.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. FERNANDO SOLIS CORONA
RUBRICA.

(R.- 419251)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-N53-2015 (API-ZLO-53-15) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 14, 15, 17 y 18 de 2015, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación urbana de la calle Pedro Salazar de la Delegación Salagua, en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Visita a instalaciones	21/09/2015 - 10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	21/09/2015 - 11:30 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2015 - 10:00 horas - Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 15/09/2015.

MANZANILLO, COLIMA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 419238)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-009J3L001-I44-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 56822454, 56822469 y fax 56822463, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de 150 tubos de acero de 14" de diámetro interior y 18 Vigas IPR de acero A-36
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015, 10:00:00 AM horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 419243)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describe más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 14 al 29 de septiembre de 2015 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N83-2015

Descripción de la licitación	Licenciamiento y actualización del software institucional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2015
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2015, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 419183)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-021W3J001-N96-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema Integral para la Administración de Recursos Financieros para la armonización Contable - Presupuestal
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 09:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 10:00 AM

MEXICO D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO RAMSES GONZALEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 419202)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION
Y DESARROLLO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0389ZY998-N5-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 8300, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0389ZY998-N5-2015

Descripción de la licitación	Seguro de Vida de los Empleados del CIAD, A.C., contrato 2016, en la unidad Hermosillo, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	28/09/15 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/15 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 419222)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION
Y DESARROLLO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0389ZY998-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 8300, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0389ZY998-N6-2015

Descripción de la licitación	Seguro de Bienes Patrimoniales del CIAD, A.C., contrato 2016, en la unidad Hermosillo, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	29/09/15 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/15 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 419211)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-03890C999-N109-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Guanajuato, teléfono: 473-732-7155 ext. 4597 y 4584, de lunes a viernes de las de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de Oficinas Administrativas Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	21/09/2015, a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	21/09/2015, a las 09:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUAN MANUEL MONRAGON ARCHUNDIA

RUBRICA.

(R.- 419259)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas número LA-011L4J999-N377-2015 y LA-011L4J999-N378-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 17 de septiembre del 2015 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para impartir cursos de inglés
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para impartir cursos de informática
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. SALVADOR ROSETE GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 419236)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 11262001-014-15 y 11262001-015-15, cuyas Convocatorias están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. Compranet LA-03891M001-I120-2015

Descripción de la licitación	11262001-014-15 Adquisición de equipo especializado para laboratorio de sistemas embebidos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	28/09/2015 10:30 horas Sala Cuatro
Visita a instalaciones	21/09/2015
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 10:30 horas Sala Cuatro

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta con reducción de plazos No. Compranet LA-03891M001-I127-2015

Descripción de la licitación	11262001-015-15 Equipamiento Informático para el Centro especializado en Alfabetización y Certificación de Habilidades Digitales.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	22/09/2015 10:30 horas Sala Cinco
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015 16:30 horas Sala Cuatro

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS

LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 419264)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) **LO-03891A003-N473-2015**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LO-03891A003-N473-2015 Construcción del edificio para el centro de innovación en tecnologías de unión y soldadura no convencional, (CITUSONOCO). en Saltillo, Coahuila
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Primera Junta de aclaraciones	25/09/2015 09:00 horas
Segunda de aclaraciones	28/09/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 419234)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-006HBW009-N8-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-006HBW009-N8-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. García Morales No. 276, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01.662) 289 93 00 y 289 93 09, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Trabajos de reconfiguración de oficinas de las Agencias Ensenada y Cd. Constitución de FIRA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2015, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NOROESTE
MARCO ANTONIO TELLEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 419203)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-011B00001-N28-15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero México, D.F., teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 15 de Septiembre al 29 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, calzado, accesorios y equipos de seguridad que requiere la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 DIRECTOR
M. EN C. JUAN VERA ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 419245)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00004-N41-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 17 de septiembre al 02 de octubre del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve para la recuperación de la capacidad de la Presa de Lodos de Planta Potabilizadora los Berros, desazolve por succión y depósito del material en fosas contenedoras, Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 419239)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011/2015

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N140-2015

Descripción de la licitación	41100100-LP16-15, "Servicio de consultoría especializada y capacitación técnica para la presentación de indicios digitales y su defensa jurídica".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	El día 24 de septiembre de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30 de septiembre de 2015 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N141-2015

Descripción de la licitación	41100100-LP17-15, "Adquisición de herramientas de comunicaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015.
Junta de aclaraciones	El día 24 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 419249)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N74-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N74-2015

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Muebles e Inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 419255)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T31-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de videoconferencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2015
Junta de aclaraciones	30/09/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 419079)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "SISTEMA DE ALMACENAJE Y COMPACTACION", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-038/2015				
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$ 7,000.00	Del 17 al 25 de septiembre de 2015	25 de septiembre 2015, 13:00 hrs.	2 de octubre de 2015, 12:00 hrs.	12 de octubre de 2015, 12:00 hrs.

Lote	Descripción
Unico	Sistema de almacenaje y compactación

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 17 al 24 de septiembre de 2015, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas en días hábiles para la UNAM y el día 25 de septiembre de 2015 en un horario 9:00 a 10:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el costo de las bases es fijado en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y reproducción de los documentos que se entreguen, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser ésta de carácter público.

Se realizará una visita al sitio de entrega e instalación el día 25 de septiembre 2015, 10:30 horas; sitio: primer edificio del Circuito Exterior s/n, Dirección General de Servicios Generales, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de septiembre 2015, 13:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

La entrega de muestras será el día 1° de octubre de 2015 de 10:00 a 13:00 horas en avenida del Imán s/n puerta 4, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, comercial y financiera y la apertura de las propuestas técnicas y económicas, será el día 2 de octubre de 2015, 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 12 de octubre de 2015, 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será el ubicado en primer edificio del Circuito Exterior, Dirección General de Servicios Generales, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada contra bienes entregados e instalados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 419118)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR
EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA:**

Licitación Pública Mixta, de Carácter Nacional número LA-006G1C001-N260-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono: 52-70-12-00 ext. 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envío de documentación nacional e internacional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/09/2015
Junta de aclaraciones	18/09/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES

RUBRICA.

(R.- 419179)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con número emitido por CompraNet LA-909012954-N3-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. de la Paz No. 26 piso 6 Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal. 01070, Teléfono 1719-3000 extensión 1602, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-431C000-06-2015.

Descripción de la Licitación	Servicio integral para la XV Feria Internacional del Libro en el Zócalo 2015
Junta de Aclaraciones	21 de septiembre del 2015, a las 11: 00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de septiembre del 2015, a las 11:00 horas, todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del domicilio de la Convocante.
Acto de Fallo	28 de septiembre del 2015, a las 18:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet 5.0 el día 15 de septiembre de 2015.

MEXICO, D.F., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 419248)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-N42-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 1000 2060, los días del 14 al 28 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio integral de cómputo personal para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2015
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 419194)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 008-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-046-15, 31002005-047-15 y 31002005-048-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-046-15
Descripción de la licitación	Construcción de Unidad de Uso Común para las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	22/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/09/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 9:00 horas

Número de licitación	31002005-047-15
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Instalación Eléctrica Teatro Aguascalientes, Aguascalientes, Ags..
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	22/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 12:05 horas
Visita a instalaciones	23/09/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 9:00 horas

Número de licitación	31002005-048-15
Descripción de la licitación	Ampliación , Fortalecimiento y Equipamiento del Hospital General Tercer Milenio, Aguascalientes, Ags..
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Fecha límite para el registro de inscripción	22/09/2015
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 12:10 horas
Visita a instalaciones	23/09/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/10/2015 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 419253)

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801001993-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Francisco Romo Jiménez 102, San José de Buenas Vista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, los días del 17 de septiembre al 02 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes y Equipamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	22/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CP MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 419200)

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO,
AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801001993-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Francisco Romo Jiménez 102, San José de Buenas Vista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, los días del 17 de septiembre al 05 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos Prevención del Delito
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CP MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 419196)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-N56-2015

Descripción de la licitación	02004EMF009 - CONSTRUCCION DE PLAZA CALLE OCHO, UBICADA EN CALLE CONSTITUCION ESQUINA CALLE 8VA, DELEGACION CENTRO, TIJUANA BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2015, 9:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 419231)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-0389ZW001-I70-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo de alto desempeño (EQUIPO HPC)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015 09:00 horas

ENSENADA, B.C., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 419180)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07-15

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana con cargo al Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER 2015**) **Componente Mejoramiento a la Eficiencia** convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales presencial en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., a partir del día **17 de septiembre de 2015, hasta el 29 de septiembre de 2015**, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Reposición de 4 equipos detectores de fugas en redes de agua potable; por contacto, incluyendo: una estación central y juego de sensores de sonido programables con registro interno (data logger), un correlador de sonidos y distancias, sensores de sonido, micrófonos y unidad central, Equipos personales, micrófono de mano, audífonos y unidad central y Equipos personales tipo geófono, micrófono de piso, audífonos y unidad central.
Número de Licitación	LA-902027975-N8-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de septiembre de 2015
Fecha límite para adquirir en Compranet	16:00 horas del día 29 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	11:00 horas del día 28 de septiembre de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	11:00 horas del día 05 de octubre de 2015
Fallo	15:00 horas del día 08 de octubre de 2015

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN

RUBRICA.

(R.- 419228)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUM: LO-805018980-N25-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, atreves de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N25-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N25-2015.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL PAPE Y BLVD. FRANCISCO I. MADERO TRAMO 1 (ALUMBRADO)”**
4. Origen de los Recursos: FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015.
5. EL Periodo de Ejecución será del: **12 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N25-2015	Del 17 al 24 de Septiembre de 2015	24 de Septiembre de 2015 a las 09:00 a.m. y a las 12:00 Horas.	01 de Octubre de 2015 a las 09:00 A.M.	01 de Octubre de 2015 a las 09:00 A.M.	08 de Octubre de 2015 a las 09:00 A.M.

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE
MONCLOVA, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419017)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS

PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-N26-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, atreves de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N26-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N26-2015.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL PAPE Y BLVD. FRANCISCO I. MADERO TRAMO 1 (SEMAFORIZACION Y SEÑALETICA)”**
4. Origen de los Recursos: FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015.
5. EL Periodo de Ejecución será del: **12 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N26-2015	Del 17 al 24 de Septiembre de 2015	24 de Septiembre de 2015 a las 10:00 a.m. y a las 13:00 Horas.	01 de Octubre de 2015 a las 11:00 A.M.	01 de Octubre de 2015 a las 11:00 A.M.	08 de Octubre de 2015 a las 11:00 A.M.

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 419023)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUM: LO-805018980-N27-2015

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, atreves de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional No. LO-805018980-N27-2015;** Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-805018980-N27-2015.**
Referente A: **“CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL PAPE Y BLVD. FRANCISCO I. MADERO TRAMO 1 (SUPERVISION)”**
4. Origen de los Recursos: FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) 2015.
5. EL Periodo de Ejecución será del: **12 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.**

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-N27-2015	Del 17 al 24 de Septiembre de 2015	24 de Septiembre de 2015 a las 11:00 a.m. y a las 14:00 Horas.	01 de Octubre de 2015 a las 13:00 A.M.	01 de Octubre de 2015 a las 13:00 A.M.	08 de Octubre de 2015 a las 13:00 A.M.

6. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE
MONCLOVA, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419014)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LO-805035999-N25-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N25-2015

Descripción de la licitación	INFRADEP-004-15 CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA LA JABONERA (SEGUNDA ETAPA) EN TORREON
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/09/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015 12:00 horas

TORREON, COAH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. GERARDO BERLANGA GOTES

RUBRICA.

(R.- 419240)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-15**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T28-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T28-2015 (SH/I/005/2015)
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de equipo de cómputo para la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, solicitado por el Instituto Chihuahuense de infraestructura Física Educativa.
Fecha de publicación en Compranet	17/Septiembre / 2015
Junta de aclaraciones	25/ Septiembre/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/Octubre/2015, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 419199)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N12-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Cultural de Parral, V Etapa
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/09/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA
RUBRICA.

(R.- 419227)

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DURANGO

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-810028969-N17-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN VICTORIA No. 2 COLONIA ZONA CENTRO. C.P. 34490, SAN JUAN DEL RIO DEL RIO DEL CENTAURO DEL NORTE, DURANGO. TELEFONOS (677) 86 6 00 05 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CULMINACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
JUNTA DE ACLARACIONES	10-09-2015 A LAS 8:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	09-09-2015 SALA DE ACUERDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CALLE VICTORIA # 2 ZONA CENTRO A LAS 8:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	16-09-2015 A LAS 8:00 HRS

LUGAR DE ELABORACION: SAN JUAN DEL RIO DEL CENTAURO DEL NORTE CALLE VICTORIA # 2 ZONA CENTRO

8 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JOSE ROLANDO VILLARREAL VARGAS
RUBRICA.

(R.- 419229)

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES

UNIDAD DE LICITACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Sistema descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tepehuanes convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional. La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas ubicadas en Calle Gral. Eduardo Arrieta y Victoria s/n Col. Centro., de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	LO-810035992-N28-2015
Descripción de la licitación:	Construcción de Tanque de Regularización de 1000 M3 en Gómez Morín
Volúmenes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	15 de Septiembre del 2015
Junta de aclaraciones	18 de Septiembre del 2015 a las 13:00 pm
Visita al lugar de los trabajos	18 de Septiembre del 2015 a las 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2015 a las 10:00 am

TEPEHUANES, DGO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES
DIRECTOR GENERAL
ING. IVAN CRUZ SALGADO
RUBRICA.

(R.- 419226)

SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **Nº LA-910008997-N1-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)137 72-07, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 11:00 horas

DURANGO, DGO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
C.P. EFFI JUDITH MARAVE LOYA
RUBRICA.

(R.- 419261)

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO

2013 - 2015

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES

SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**No: TEN/13-15/CAASYOP/OP/0001/2015/CE/15/LP**

El Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas, 2013–2015, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento; convoca a los licitantes que estén en posibilidad de participar en el concurso que a continuación se describe:

No. CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA CONSULTAR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES
TEN/13-15/CAASYOP/OP/0001/2015/CE/15/LP	REHABILITACION DEL DEPORTIVO MUNICIPAL (ESTADIO MUNICIPAL PRIMERO DE SEPTIEMBRE), CABECERA MUNICIPAL, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DE 09:00 A 12:00 HRS	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; A LAS 10:00 HRS	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; A LAS 10:00 HRS

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE INICIO DE OBRA Y TERMINO	COSTO DE LAS BASES	No. EXPEDIENTE COMPRANET
02 DE OCTUBRE DEL 2015; A LAS 09:00 HRS	INICIO: 06/10/2015 TERMINO: 06/11/2015	GRATUITO	902880

I. FUENTE DE RECURSOS

El importe del contrato, será cubierto con fondos provenientes de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Ramo 23 Contingencias Económicas, ejercicio fiscal 2015.

II. REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO

1. Solicitud de Inscripción al concurso
2. Los licitantes que opten por efectuar su participación a través de compranet, deberán además de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en esta convocatoria dentro del plazo de inscripción, deberán acudir a la Dirección de Obras Públicas, sito Av. Insurgentes Esq. Guadalupe Victoria, Col. Centro, Tenancingo, Estado de México. C.P. 52400, con lo cual obtendrán su registro e inscripción para participar en el presente concurso por Licitación Pública Nacional.
3. La Documentación y/o requisitos de Inscripción pueden ser consultados en la página de COMPARNET y deberán ser presentados en original o copia certificada, así como una copia simple para su cotejo y devolución de los originales, y poder obtener su registro.
4. El Servidor Público designado para presidir y moderar los actos del concurso lo será el Arq. Víctor Jaimes García, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas y Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tenancingo, México.

III. BASES DE CONCURSO

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los interesados durante el periodo de inscripción.

A los licitantes inscritos se les entregará catálogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.

La solicitud de registro, entrega de bases y especificaciones, para el concurso se podrán obtener en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito; de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs., y en días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y/o en Internet en la Dirección <http://www.compranet.gob.mx>; y/o en el Diario Oficial de la Federación.

IV. ANTICIPO.-

El contrato de obra, derivado de esta licitación y de la asignación aprobada para el ejercicio, NO se otorgará anticipo.

V. DE LA SUBCONTRATACION.

No se podrá subcontratar la obra o parte de la misma; la convocante previa solicitud análisis y justificación correspondiente, podrá autorizar la subcontratación.

VI. FECHA DE LA CONVOCATORIA: Se emite la presente convocatoria en el Municipio de Tenancingo, Estado de México a los 17 días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 419201)

H. AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, MEXICO

2010-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No.: PMO/DOP/LPN/SECTUR/01/2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **PMO/DOP/LPN/SECTUR/01/2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Lázaro Cárdenas No. 1 Col Centro, Ocuilan México, C.P. 52480**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01 714) 146-41-67, EXT. 121**.

Licitación Pública Nacional	PMO/DOP/LPN/SECTUR/01/2015
Descripción de la licitación	ANDADOR OCUILAN-CHALMA SEGUNDA ETAPA
Localidad:	EL AHUEHUETE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015
Visita a las instalaciones	24/09/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/09/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 horas

OCUILAN, MEX., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. FRANCISCO PALACIOS ALQUISIR

RUBRICA.

(R.- 419242)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

FO-JCLAC-64-A

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 17 al 21 de Septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Concurso	SCEM-JC-15-APAD-OF-099-C
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/15
Descripción general de la obra	Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras; Carretera Tecuatitlan (San Luis) a la Cabecera Municipal y la de Cuatro Caminos. (Temascalapa).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	28/09/2015 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	22/09/2015 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámac - Ecatepec, ubicada en Calle Av. Nuestra Señora de Guadalupe No. 26, Colonia La Guadalupeana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	22/09/2015 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámac - Ecatepec, ubicada en Calle Av. Nuestra Señora de Guadalupe No. 26, Colonia La Guadalupeana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA

RUBRICA.

(R.- 419262)

**COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuarlos pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **XX-811027996-X6-2015**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: calle Naranjos No. 101 Col. Bellavista, Salamanca, Gto. Teléfono: 01(464) 64 802 07 extensión 150 del 17 de Septiembre al 7 de Octubre del año 2015 en un horario de las 10:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	XX-811027996-X6-2015
Descripción de la licitación	Equipamiento de 3000 Micromedidores con Antenas de Radiofrecuencia para la mejora de la Eficiencia Comercial para la Cabecera Municipal de Salamanca Guanajuato.
Fecha de publicación en Compranet	17-Septiembre-2015
Junta de aclaraciones	24 -Septiembre- 2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	8- Octubre- 2015 10:00 horas
Apertura de las ofertas	8- Octubre- 2015 10:05 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SALAMANCA, GTO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.M.A.P.A.S
L.A.E FRANCISCO GERARDO RIZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 419215)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/15

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOM996-N2-2015

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM996-N2-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de Evaluación de Activos Fijos para el Centro Nacional de Control de Energía, fue publicada en CompraNet el día 14 de Septiembre de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 30 de Septiembre de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 05 de Octubre de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. JESUS EDUARDO MARTINEZ HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 419225)

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal, ubicada en plaza principal s/n col. centro, Atotonilco de Tula Hgo., teléfono: 0177873 50054, los días **17 AL 23 de Septiembre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-913005985-N7-2015

Descripción de la Licitación	REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 1ª ETAPA
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE septiembre DE 2015
Junta de aclaraciones	22 DE septiembre DE 2015, HORA 11:00
Visita al lugar de la obra	22 DE septiembre DE 2015, HORA 9:00
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE septiembre DE 2015, HORA 11:00

Licitación Pública Nacional No. LO-913005985-N8-2015

Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA CABECERA MUNICIPAL (DRENAJE) 2DA. ETAPA
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE septiembre DE 2015
Junta de aclaraciones	23 DE septiembre DE 2015, HORA 11:00
Visita al lugar de la obra	23 DE septiembre DE 2015, HORA 9:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE septiembre DE 2015, HORA 11:00

Licitación Pública Nacional No. LO-913005985-N9-2015

Descripción de la Licitación	PLANTA POTABILIZADORA
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE septiembre DE 2015
Junta de aclaraciones	23 DE septiembre DE 2015, HORA 13:00
Visita al lugar de la obra	23 DE septiembre DE 2015, HORA 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE septiembre DE 2015, HORA 13:00

ATOTONILCO DE TULA, HGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA
DR. EDGAR REYES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 419230)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-813069988-N7-2015**, **LO-813069988-N8-2015** y **LO-813069988-N9-2015**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Las oficinas de La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Obras Públicas Municipal Sita Av. Juárez Norte No 39 Bo. El Pedregal del Municipio de Tizayuca, Hgo., teléfono: 7797967739 ext. 107 y 108, los días del 15 al 22 de Septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

LO-813069988-N7-2015

Descripción de la Licitación	Modernización Boulevard Juárez Sur 1ª. Etapa
Volumen de la obra	Según Bases y Catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2015 a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de septiembre de 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2015 a las 10:00 hrs.

LO-813069988-N8-2015

Descripción de la Licitación	Construcción de Boulevard Eje Oriente – Poniente 2ª. Etapa
Volumen de la obra	Según Bases y Catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2015 a las 13:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs

LO-813069988-N9-2015

Descripción de la Licitación	Electrificación del Parque Metropolitano Industrial Tizayuca
Volumen de la obra	Según Bases y Catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2015
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2015 a las 15:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	22 de septiembre de 2015 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2015 a las 14:00 hrs

TIZAYUCA, HGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HGO.
JUAN NUÑEZ PEREA
RUBRICA.

(R.- 419086)

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO, NAYARIT

NAY-XALISCO-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-818008987-N12-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Juárez e Hidalgo s/n, colonia Centro, Xalisco, Nayarit, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LO-818008987-N12-2015

Descripción de la licitación	Proyectos de Mejoramiento del Entorno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2015
Visita a instalaciones	15/09/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2015, 10:00 horas

XALISCO, NAY., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

ARQ. ERIC GARCIA RODARTE

RUBRICA.

(R.- 419208)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, FUERA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica número LA-018TOM997-I11-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica LA-018TOM997-I11-2015
Objeto de la Licitación	Aires Acondicionados para la GCRNE
Volumen a adquirir	16 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2015
Fecha y hora visita a instalaciones	17/09/2015 11:00 hrs
Fecha y hora junta de aclaraciones	22/09/2015 11:00 hrs
Fecha y hora apertura proposiciones	30/09/2015 11:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	12/10/2014 15:00 hrs

Fo-Con-07

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE

SUPERVISOR OFICINA ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE DIRK ROMERO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 419191)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 86761765, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819048997-N27-2015
Objeto de la Licitación:	Construcción de drenaje pluvial, tramo I en calle 24 de Febrero entre Arroyo el Obispo y Calle Plomeros, Col. Trabajadores.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2015
Visita de Obra:	25/09/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/09/2015, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01/10/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N28-2015
Objeto de la Licitación:	Construcción de drenaje pluvial, tramo II en calle 24 de Febrero entre Calle Plomeros y 13 de Noviembre, Col. Trabajadores.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2015
Visita de Obra:	25/09/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/09/2015, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01/10/2015, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N29-2015
Objeto de la Licitación:	Construcción de drenaje pluvial, tramo III en calle 24 de Febrero entre calle 13 de Noviembre y Ahuizotl, Col. Trabajadores.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2015
Visita de Obra:	25/09/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/09/2015, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01/10/2015, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N30-2015
Objeto de la Licitación:	Construcción de Represa en cañada de la Col. Misión de Santa Catarina.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2015
Visita de Obra:	25/09/2015, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/09/2015, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	02/10/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N31-2015
Objeto de la Licitación:	Construcción de drenaje pluvial, tramo I, Col. El Frutal
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2015
Visita de Obra:	29/09/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	29/09/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/10/2015, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819048997-N32-2015
Objeto de la Licitación:	Construcción de drenaje pluvial, tramo II, Col. El Frutal
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/09/2015
Visita de Obra:	29/09/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	29/09/2015, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/10/2015, 11:00 horas

Las Convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTA CATARINA, NUEVO LEON, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HECTOR FRANCISCO URQUIDI TAMIATTI

RUBRICA.

(R.- 419178)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y TRANSPARENTACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se informa el resultado del **Fallo** de la **Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-923015989-I12-2015**, el cual se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Avenida Del Centenario No. 531, Colonia Adolfo López Mateos, C.P 77010, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 9832673318, los días de Lunes a Viernes, de las 09:00 a las 16:00 horas.

Procedimiento	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-923015989-I12-2015.
Descripción de la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados	Adquisición de Equipos de Enlaces Inalámbricos.
Fecha de la emisión del Fallo	04 de Septiembre de 2015.
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de Septiembre de 2015.
Nombre del Licitante Ganador	Distribuidora Chetumax, S.A. de C.V.
Domicilio	Calle 3 467 Manzana 2 Lote 30 6, Colonia Maya Real. Municipio de Othón P. Blanco, C.P. 77084.
Partidas Adjudicadas	3 Partidas.
Monto Total del Contrato Adjudicado	\$ 1'399,998.20 con I.V.A. incluido.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. PEDRO FERNANDO PINZON SOSA

RUBRICA.

(R.- 419254)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N106-2015

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Integral de Servicios; ubicado en la cabecera municipal de San José Chiapa, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015		
Visita a instalaciones	25/09/2015 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	28/09/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 10:00 horas		
Fallo	07/10/2015 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/10/2015

LO-921024994-N107-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación integral de la Esc. Primaria Ing. Pastor Rouaix. Municipio. Tehuacán		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015		
Visita a instalaciones	25/09/2015 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	28/09/2015 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2015 12:30 horas		
Fallo	07/10/2015 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	12/10/2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
PUEBLA, PUE., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
RUBRICA.

(R.- 419091)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/CMOPI/FISM/046/2015

ASUNTO: CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/CMOPI/FISM/046/2015, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia de obra pública, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, a través de su Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, CONVOCA, a las personas físicas o morales con especialidad similar a la obra que se licita, para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, financiados con recursos del Ramo XXXIII para el ejercicio 2015, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

NO. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LPN/CMOPI/FISM/046/2015	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 09:00 HORAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 11:00 HORAS	01 OCTUBRE DE 2015 09:00 HORAS	02 OCTUBRE DE 2015 12:00 HORAS
DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO		PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO		FIRMA DEL CONTRATO
CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICO RURAL.	EN LAS OFICINAS DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA, UBICADAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 1 COL. CENTRO EN IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA		90 DIAS NATURALES DEL 03 DE OCTUBRE/2015 AL 31 DE DICIEMBRE/2015 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 03 DE OCTUBRE DEL 2015		02 DE OCTUBRE DE 2015 13:00 HORAS

La convocatoria que contiene las bases de participación se encontrará disponible para su consulta a partir del día 17 de Septiembre de 2015 vía internet en la página de Compra Net <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro en Ixtacamaxtitlán, Puebla, de Lunes a Viernes y en horarios de Oficina (de 9:00 a 13:00 horas), será requisito ineludible el registro para participar en la página de compra Net y en el domicilio del Convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 21 de Septiembre de 2015 a las 9:00 horas

MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
ING. ELIAZAR HERNANDEZ ARROYO
RUBRICA.

(R.- 419192)

MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **LO-824008937-N15-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jardín Hidalgo No. 8, Zona Centro, C.P. 79402, Municipio de Cerritos, S.L.P., teléfono: 01 (486) 863 2134; 863 2239; 863-2861 a partir del día 17 al 27 de Septiembre del 2015, en horarios de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	CAMINO: JOYA DE LUNA - MONTAÑA DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000, LOCALIDADES JOYA DE LUNA-MONTAÑA, MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Septiembre de 2015
Visita al sitio de los trabajos	21 de Septiembre de 2015 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Septiembre de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Septiembre de 2015 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.
L.C.C. DULCE MARIA MONTES ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 419176)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**DIRECCION DE CONTRATOS Y LICITACIONES
CONVOCATORIA No. 11**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N29-2015

Objeto de la licitación	Terminación de la obra de construcción de Edificio de Unidad Académica en Instituto Tecnológico de Agua Prieta, en la Localidad y Municipio de Agua Prieta, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	31/08/2015 09:00 horas, en el Palacio Municipal de Agua Prieta, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2015 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2015 13:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2015 14:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 419210)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en observancia a al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Numero de Licitación	LA-927057970-N1-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes, Materiales, y Equipos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	17/09/2015
Junta de aclaraciones	24/09/2015, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2015, 10:00 AM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: Calle Manuel A. Romero, No. 203, Col. Pensiones, C.P. 8619, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 01 (993) -151-6800 ext. 39051 y 39053 de Lunes a Viernes de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

M.I.A. JESUS HERIBERTO HERNANDEZ LOPEZ PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 419209)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N184-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N184-2015

Descripción de la licitación	Remodelación de mercados municipales de Tampico, mejoramiento de imagen urbana de la zona de mercados, en Tampico, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de septiembre de 2015.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de septiembre de 2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2015, 12:30 horas.
Bases disponibles	Del 17 de septiembre al 2 de octubre de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS

RUBRICA.

(R.- 419214)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N73-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Primera etapa de construcción de presas de gaviones en Cañada Grande y Barranca Briones, Parque Nacional La Malinche: Preliminares, movimiento de tierras, construcción de muros gavión, complementario encausamiento.
Localidad	San Francisco Tetlanohcan
Municipio	San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2015
Junta de aclaraciones	19/09/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/09/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2015, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 419237)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-N23-2015
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Peto-Valladolid, tramo: del km 79+400-km 86+400 (7.0 km) en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	17 de Septiembre de 2015.
Visita de obra	22 de Septiembre de 2015 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 419221)

INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS

COMITE DE COMPRAS – IZEA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-932050995-N1-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. José López Portillo No. 60 C.P. 98600, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01(492)924-23-66, o 9-22-55-66, los días del 17 de Septiembre al 01 de Octubre de 2015, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación # LA-932055995-N1-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de "Tarjetas electrónicas para suministro de combustible"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2015.
Junta de aclaraciones	23/09/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2015, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL IZEA

PROFR. JOSE MANUEL MALDONADO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 419205)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA**LEOBARDO REYNOSO, A.C.**

DISTRITO DE RIEGO 034

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y EL MANUAL DE OPERACION DE LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: CALLE 5 DE MAYO #18, EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, TELEFONO: 01(493)-878-60-30, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TECNIFICACION DE 700 HAS DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO, A.C.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
PARTICIPANTES	LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN FINANCIAR EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
FECHA DE PUBLICACION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
VISITA EL SITIOS DE LOS TRABAJOS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 14:00 HORAS

ATENTAMENTE

EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO, A.C.

MVZ. DAVID RAMOS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 419169)